



Universidad Nacional Autónoma de México
Programa de Posgrado en Ciencias de la Administración

**Integración Financiera – Fiscal dentro de las empresas en
crecimiento**

T e s i s

Que para optar por el grado de:

Maestro en Finanzas

Presenta:

Enrique Juan de Dios Bustos Nieto

Tutor:

M.A., M.C. y M.A.P. Juan Pedro Jaimes Flores
Facultad de Contaduría y Administración

Ciudad de México, Septiembre de 2019



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Contenido

INTRODUCCIÓN	6
Planteamiento del problema:	6
Objetivos de la investigación:	7
Hipótesis:	8
Matriz de congruencia.	8
Resumen capitular.	9
CAPÍTULO I. ANTECEDENTES A CONSIDERAR EN LA INTEGRACIÓN FINANCIERA – FISCAL.	10
1. Origen de las empresas.	10
Empresas familiares.....	11
Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).	11
2. Distribución del número de empresas según la forma de registro de su contabilidad.	12
3. Errores comunes de las empresas en crecimiento en el manejo y planeación de su información financiera.	13
A) Dependencia de servicios externos.....	14
B) Centralización de poder de decisión:	15
C) Resistencia al cambio:.....	15
D) Falta de capacitación:.....	16
E) Costumbre:	16
4. Justificación de la integración financiera - fiscal.	16
¿Qué son las Finanzas?	18
¿Qué son los impuestos?	18
Vinculación entre finanzas e impuestos.	19
• Para la actividad financiera del estado.....	19
• Ingresos tributarios.	20
• Responsabilidad social.....	20
• Empresa en crecimiento.	22
• Profesionalización.....	23
• Estructura y desarrollo organizacional.....	23
• Administración financiera.	24

CAPÍTULO II. NATURALEZA Y NORMATIVIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....	26
1.- La contabilidad, el contador y aspectos legales.....	26
• Contabilidad financiera.....	26
• Contabilidad fiscal.....	27
• Contador Público.....	31
• Propósitos de la contabilidad.....	31
• Obligación de llevar contabilidad.....	32
2.- Normas de información financiera.....	33
• Definición.....	33
• Beneficios de las Normas de Información Financiera.....	33
• Convergencia internacional de las NIF.....	33
• Las Normas internacionales de información financiera y los Estados Financieros.....	34
• Normatividad contable simplificada para PYMES.....	35
3. Postulados básicos de las Normas de Información Financiera.....	36
a) Sustancia económica.....	36
b) Entidad económica.....	37
c) Negocio en marcha.....	37
d) Devengación contable.....	37
e) Asociación de costos y gastos con ingresos.....	38
f) Valuación.....	39
g) Dualidad económica.....	39
h) Consistencia.....	39
4. Normas de Auditoría.....	40
Concepción de negocio pequeño en las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados.....	40
5. Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros.....	42
• Objetivos de los estados financieros.....	43
6. Estados financieros.....	45
• Estados financieros básicos.....	45
7. Características cualitativas de los estados financieros.....	46
• Utilidad de la información financiera.....	46
• Confiabilidad.....	46

• Veracidad.....	47
• Representatividad.....	47
• Objetividad.....	47
• Verificabilidad.....	47
• Información suficiente.....	47
8. Elementos básicos de los estados financieros.....	48
A) Balance general.....	48
• Activos.....	48
• Pasivos.....	49
• Capital contable o patrimonio contable.....	49
B) Estado de resultados integral y Estado de actividades.....	50
• Ingresos.....	50
• Costos y Gastos.....	51
• Consideraciones sobre el costo.....	51
• Utilidad o pérdida neta.....	51
C) Estado de variaciones en el capital contable.....	52
• Movimientos de propietarios.....	52
• Resultado integral.....	53
D) Estado de flujos de efectivo y Estado de cambios en la situación financiera.....	53
• Origen de recursos.....	53
• Aplicación de recursos.....	54
CAPÍTULO III. ASPECTOS FISCALES PARA LAS EMPRESAS EN MÉXICO. ...	54
1. Fundamentos de las contribuciones.....	54
• Fundamento de los impuestos y el sistema federal mexicano.....	54
• Clasificación de las leyes.....	55
• Recaudación de los impuestos federales y soberanía financiera de la Nación.....	55
• Derecho financiero.....	56
• Derecho fiscal.....	56
• Elementos de los impuestos.....	56
• Entero del pago.....	58
• Clasificación de los impuestos.....	58

2. Contabilidad para el Fisco Federal.....	58
Código Fiscal de la Federación.....	58
Ley del impuesto sobre la renta.....	60
Ley del impuesto al valor agregado.....	60
¿Debe haber una contabilidad especial para el Fisco Federal?	60
3. Impuestos que pagan las empresas.....	61
4. La planeación fiscal.....	61
• ¿Las MIPYMES deben hacer planeación fiscal?	63
• Proceso de planeación fiscal.....	64
CAPÍTULO IV PROBLEMÁTICA EN LAS EMPRESAS EN DESARROLLO PARA HACER ANÁLISIS FINANCIERO. CAUSAS Y CONSECUENCIAS.....	65
• Análisis financiero básico.....	65
• Métodos generales para análisis de los estados financieros.....	66
• Problemática en las empresas al realizar análisis financieros.	67
• Ingresos fiscales y contables.....	69
• Inventarios-costo de ventas.....	71
• Costo de ventas.....	72
• Costos.....	72
• Sistemas de Costos.	73
• Concepto de inventarios.....	73
• Conceptos de capital.	81
• Capital fiscal.....	82
• Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN): Los rendimientos obtenidos en una empresa que ya han pagado impuesto corporativo.	83
• Costo de Capital.....	90
• ¿De qué se pierde el empresario al no calcular el costo de capital? .	92
• Problemática para determinar el costo de capital.	93
CAPÍTULO V. INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA FISCAL.....	95
Reportes fiscales.....	96
Reportes financieros.	96
Reportes integrados.	97
Esquema de la integración financiera - fiscal.....	97
Metodología.....	98

Etapa I. Observación.	98
Etapa II. Inferencia-Detección.	100
Etapa III. Evaluación.	101
Etapa IV. Corrección.	102
Etapa V. Ejecución.	103
Etapa VI. Seguimiento.	107
CAPÍTULO VI ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y CONCLUSIONES.	108
• Estadísticas.	108
i. Funcionamiento y rentabilidad.	110
ii. Percepción contable.	111
iii. Estados financieros.	114
iv. Atributo de formalidad en la integración financiera - fiscal.	118
• Clasificación de resultados.	121
• Hipótesis nula y alternativa, prueba de Chi-cuadrada.	126
• Cédulas resumen Chi-cuadrada.	128
• Conclusión.	129
• Anexo I. Estudio de casos.	132
Reconocimiento contable y fiscal de ingresos en programas de lealtad. .	132
Carnicerías el Paraíso S.A. de C.V.	132
Registros contables bajo criterios fiscales. Compras por Costo de ventas.	149
Empaques Laminados Paraíso S.A. de C.V.	149
Registros bajo criterio de flujo de efectivo y de comprobación fiscal.	174
Seguridad Corporativa Regiomontana S.A. de C.V.	174
• Anexo II.	181
• Glosario.	185
• Bibliografía.	186

INTEGRACIÓN FINANCIERA FISCAL PARA LAS EMPRESAS EN CRECIMIENTO.

INTRODUCCIÓN

Planteamiento del problema:

Las empresas durante su desarrollo enfrentan problemáticas muchas veces imperceptibles para quienes realizan el proceso de generación, presentación e interpretación de la información financiera, sucede que con el devenir de los años las empresas aumentan sus operaciones y con ello el nivel de riesgo para mantener su estabilidad o procurar un mayor crecimiento, por esa razón la visión financiera es muy importante para notar que las decisiones dentro de una compañía, sin importar a que se dedique de manera preponderante, no deben basarse en sólo escenarios fiscales o mucho menos quedar en manos de operadores de software de alto nivel.

Comúnmente dentro de la gran mayoría de empresas que se crean en México, como es el caso de las empresas familiares, las cuales experimentan su crecimiento y desarrollan sus controles internos de una manera empírica, en relación directa con las decisiones que toman los dueños de estas entidades fundamentadas en el “feeling” o “intuición” de negocios, puede suceder que esta filosofía se prolongue más allá del tiempo debido, con frecuencia sucede que el mismo empresario lleva el control de la información financiera de inicio y cuando delega la función es generalmente a un Contador Público, en el mejor de los casos con poca experiencia o un auxiliar contable, el tiempo transcurre y el profesionista elegido lleva el proceso de registro y emisión de reportes de una misma manera durante mucho tiempo, generalmente la ausencia de técnica es innegable y más aún por no tener la visión financiera, habitualmente todo se centra en los reportes emitidos durante años en los impuestos, en donde toda la información que se genera tiene un único objetivo real: cumplir con el Fisco Federal.

Eventualmente el producir la información financiera siempre pensando en los impuestos o el buscar la manera de hacer más fácil la preparación de diversas declaraciones fiscales, llega a convertir al profesionista encargado dentro de la empresa del manejo contable, no sólo en un excelente “empleado indirecto” de Hacienda, sino que además lo catapulta a transformarse en un verdadero enemigo de su real empleador, toda vez que contamina el proceso de generación de la información financiera ocasionando, sin saberlo, un costo importante que en el futuro ha de ser erogado para corregir el proceso y reencausarlo bajo bases realmente financieras.

El manejo de la información de las empresas debe tener en primera instancia una base financiera y una responsabilidad tributaria, por ello cuando el negocio ha ganado una posición en su mercado y comienza su crecimiento, el cual no sólo se mide en las cantidades que factura o en el número de empleados que contrata, sino en necesidades de controles internos más amplios y generación de datos fidedignos que permitan tomar decisiones acertadas, es imperativo contar con una integración financiera – fiscal como una útil herramienta para no sólo apoyar el desarrollo, sino también para minimizar riesgos que puedan truncar permanentemente ese desarrollo.

Objetivos de la investigación:

Objetivo General

Verificar los efectos en la toma de decisiones financieras dentro de las empresas en crecimiento, cuando no han realizado una adecuada integración fiscal y financiera, prevaleciendo el propósito tributario.

Objetivos Particulares

- i. Identificar los factores principales que dentro de las empresas en crecimiento retrasan la corrección de vicios en el proceso de generación de información financiera.
- ii. Mostrar que las empresas en desarrollo de México fundamentan su información financiera primordialmente en las normas tributarias.
- iii. Evidenciar la propensión en que se encuentran las empresas en crecimiento a la falta de técnica contable en el manejo de su información financiera.
- iv. Señalar la relevancia de verificar las bases en que se preparan los estados financieros.
- v. Mostrar los efectos generados por la ausencia de una integración entre la información financiera y fiscal.
- vi. Proponer una metodología para realizar una integración financiera–fiscal aplicable a empresas en desarrollo.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

Hipótesis:

“Las empresas en crecimiento deben realizar una apropiada integración financiera-fiscal de su información para generar evaluaciones financieras razonables, evitando absorber costos futuros en corrección de errores o contingencias fiscales que comprometan la continuidad de sus operaciones.”

Matriz de congruencia.

Matriz de congruencia		
Preguntas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación
Pregunta principal	Objetivos principales	Hipótesis principal
¿Cuál es la causa principal por la que las MIPYMES deben realizar una adecuada integración financiero - fiscal de su información?	A) Mostrar que las empresas en desarrollo de México fundamentan su información financiera primordialmente en las normas tributarias. B) Mostrar los efectos generados por la ausencia de una integración entre la información financiera y fiscal.	Las empresas en crecimiento deben realizar una apropiada integración financiero-fiscal de su información para generar evaluaciones financieras razonables, evitando absorber costos futuros en corrección de errores o contingencias fiscales que comprometan la continuidad de sus operaciones.
Primer pregunta secundaria.	Primer objetivo secundario.	Primer hipótesis secundaria.
¿Por qué las MIPYMES en nuestro país son propensas a no generar análisis financieros para dar seguimiento a la evolución de su negocio?	C) Determinar que la falta de técnica contable en el manejo de la información financiera y el no utilizar los estados financieros son causas para la propensión en que se encuentran las empresas en crecimiento de no generar análisis financiero.	Las MIPYMES en nuestro país son propensas a no generar análisis financiero por percibir que los registros contables son de soporte fiscal.
Segunda pregunta secundaria.	Segundo objetivo secundario.	Segunda hipótesis secundaria.
¿Qué factores ocasionan que las empresas en crecimiento demoren en mejorar la calidad de su información financiera?	E) Identificar los factores principales que dentro de las empresas en crecimiento retrasan la corrección de vicios en el proceso de generación de información financiera. F) Señalar la relevancia de verificar las bases en que se preparan los estados financieros.	El bajo nivel de formalidad en la planeación fiscal y financiera y considerar los incrementos en ventas como indicador principal de funcionamiento del negocio, son los factores que retrasan la corrección de errores en la generación de información financiera de las MIPYMES.

Resumen capitular.

Con el propósito de analizar la problemática planteada y de verificación del alcance de la hipótesis, la presente investigación se desarrolló en seis capítulos, mismos que resumo a continuación:

Capítulo I, Antecedentes a considerar en la integración financiera – fiscal.

Presenta los conceptos básicos requeridos para identificar el alcance y características de los sujetos de estudio, problemática en el manejo de su información contable, la vinculación de obligaciones tributarias con los registros financieros y su relación con el nivel de crecimiento o desarrollo.

Capítulo II, Naturaleza y normatividad de la información financiera.

Compila y vincula información acerca de lo que se considera contabilidad fiscal respecto de la contabilidad financiera identificando la normatividad aplicable acotada a los sujetos de estudio, así como de los elementos primarios que integran los estados financieros básicos, reiterando el propósito de la contabilidad y la obligación legal de manejarla.

Capítulo III, Aspectos fiscales de las empresas en México.

Concentra el marco conceptual tributario aplicable a las empresas residentes en nuestro país, identificando los elementos de los impuestos, así como la clasificación de éstos relacionándolos de manera directa con una propuesta de concepto de lo que es la planeación fiscal y si es aplicable su realización por parte de los sujetos de estudio.

Capítulo IV, Problemática en las empresas en desarrollo para hacer análisis financiero. Causas y consecuencias.

Contrasta un concepto propuesto de análisis financiero básico con la problemática existente asociada al registro de operaciones bajo criterios tributarios, cuyo objetivo es documentar los movimientos plasmados en declaraciones fiscales aún y cuando estos registros se alejen de su propósito financiero, por lo que en este capítulo se relacionan los métodos generales de análisis, así como partidas contables comunes que suelen afectarse según refiera la LISR, estableciendo una opinión de tenerlas en vigilancia al ser potenciales generadores de conflicto con lo que debe aplicar bajo criterio de registro financiero y su impacto negativo en los resultados de un análisis de estados financieros.

Capítulo V, Integración de la información financiera – fiscal.

Muestra una propuesta de definición para integración financiera – fiscal, analizando su esquema e identificando tres tipos de reportes resultantes para los sujetos de estudio, presenta además una metodología dividida en seis etapas que buscan la armonización de las normas financieras con las tributarias.

Capítulo IV, Análisis estadístico y conclusiones.

Contiene la interpretación de los resultados obtenidos en el estudio en base a un análisis estadístico de los datos obtenidos mediante la aplicación de un cuestionario por internet, integrando además tres casos de estudio considerados relevantes para ilustrar y facilitar la comprensión de los problemática tratada a manera de valorar, los elementos obtenidos para la comprobación de la hipótesis (Chi-cuadrada) y la relación de conclusiones.

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES A CONSIDERAR EN LA INTEGRACIÓN FINANCIERA – FISCAL.

1. Origen de las empresas.

Las naciones de todo el mundo en el ámbito económico comparten el hecho de que, para poder solventar las necesidades de su población, es necesario promover los medios de producción y desarrollar los mecanismos de consumo, a efecto de garantizar que quienes tengan los recursos o excedentes económicos los inviertan precisamente en la creación de unidades para producir bienes o prestar servicios.

Se sabe que dentro de cualquier sociedad sus integrantes requieren productos y servicios, evidentemente la gran variedad de necesidades y la limitación de los recursos hace prácticamente imposible que un individuo por sí solo logre producir lo que necesita para sí mismo.

Es claro que dentro de las sociedades existe un orden que permite a quienes tienen excedentes de recursos dedicarse a producir o prestar servicios a quienes no pueden hacerlo, lo que al mismo tiempo crea los medios para que quienes no tienen esos excedentes puedan conseguir un ingreso económico prestando sus servicios a aquellos que sí.

De una manera sencilla se puede observar que las empresas nacen para solventar necesidades, mismas que requieren de la fuerza física y/o intelectual de personas que tendrán la oportunidad de percibir un ingreso a cambio, obteniendo así los recursos para cubrir sus necesidades.

Por lo anterior, defino que una empresa “es el conjunto de elementos materiales y humanos dedicados a producir bienes o servicios destinados a solventar necesidades particulares”.

Otro concepto de empresa es: “una organización social que utiliza una gran variedad de recursos para alcanzar determinados objetivos”¹

Una vez que se ha dado la definición de empresa, para los efectos de este análisis es necesario distinguir los siguientes tipos:

- Empresas familiares
- PYMES
- Grandes empresas

Las grandes organizaciones o empresas que nacen con fuertes inversiones de capital no son objeto de este trabajo, sin embargo, la problemática planteada en esta investigación también puede afectarles.

Empresas familiares.

Son empresas que nacen con capital totalmente contribuido por integrantes de una o varias familias, quienes tienden a conservar el control de las decisiones y por supuesto, la distribución de las acciones.

Cuando una empresa es familiar y ha definido conducirse de esa manera en forma interna en cuanto a cambios o sucesiones de accionistas futuros, el número de empleados según el sector al que se dedique, recursos que consuma, nivel de ingresos monetarios, tamaño de activos y su destino o número de sucursales u oficinas no tiene relevancia para cambiar su definición o concepto.

Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Aunque muchas veces suelen ser confundidas con empresas familiares no necesariamente son lo mismo, ya que las MIPYMES no restringen su conformación a integrantes de familia exclusivamente ni a la forma de organización jurídica (persona física, sociedades anónimas, sociedades civiles, etc.), por lo que una empresa familiar puede ser una micro, pequeña o mediana empresa, pues su definición se ha basado fundamentalmente en criterios tales como:

- ✓ El número de trabajadores que emplean.
- ✓ El volumen de producción o ventas.
- ✓ El valor del capital invertido
- ✓ El consumo de energía

¹ *Iniciación a la organización y técnica comercial, Idalberto Chiavenato, Mc Graw Hill, Pag. 4*

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

En nuestro país, los criterios generales para la estratificación de empresas como micro, pequeñas o medianas utilizados son los siguientes:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

Tope máximo Combinado= (Trabajadores) x10% + (Ventas Anuales) x 90%

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría

2. Distribución del número de empresas según la forma de registro de su contabilidad.

Sin duda abordar la temática de si la información financiera tiene relevancia como factor de crecimiento no es algo trivial, si esta pregunta se realiza para el segmento de empresas micro la respuesta intuitiva pudiera ser ninguna, considerando además que la propia legislación fiscal desincentiva la generación de información más estructurada (contabilidad formal y generación de estados financieros básicos) a través de facilidades administrativas y/o regímenes fiscales especiales, sin

2 Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el diario oficial de la federación el 30 de diciembre de 2002, criterios ampliados en "Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) para el ejercicio fiscal 2012" publicado en el diario oficial de la federación el 23 de diciembre de 2002. Cédula difundida en www.condusef.gob.mx modificada al 19 de julio 2013.

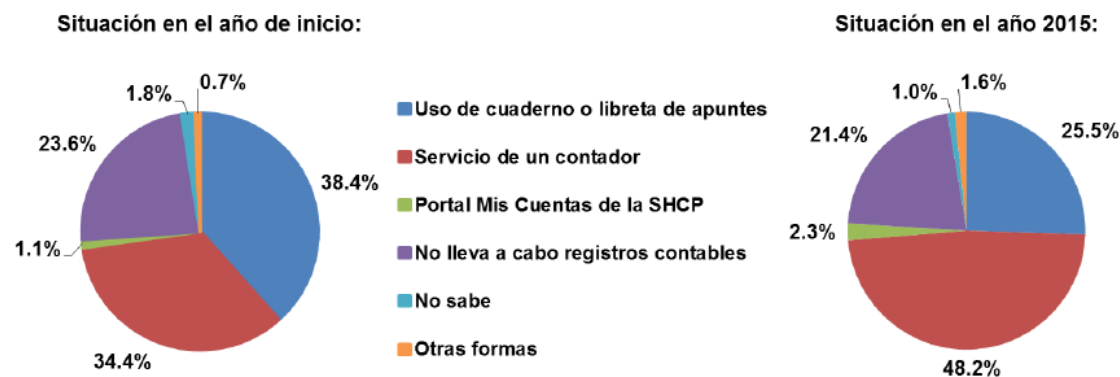
Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

embargo, es claro que a partir del rango de pequeña y mediana, por aspectos de seguridad y control, se da más estructura y formalidad a los registros contables.

¿Es en verdad importante el manejo de la información financiera para una MIPYME?, ¿qué relevancia tiene para ellos la contabilidad? Fueron preguntas planteadas a socios directores de catorce firmas pequeñas de contadores públicos, cuya cartera de clientes es 100% de este tipo de empresas, nueve de estas firmas se ubican en la Ciudad de México, tres en la ciudad de Querétaro, una en Torreón, Coahuila y una más en León, Guanajuato. La respuesta fue un contundente NO a la primera con la imagen de ser necesaria sólo para efectos fiscales.

De acuerdo a estudios del INEGI, respecto a la manera en que las MIPYMES llevan sus registros contables al cierre del año 2015, respecto a la fecha de inicio de sus operaciones, se observa que el 38.4% de éstas lo hacía exclusivamente en una libreta, disminuyendo al 25.5%. El estudio se resume de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE EMPRESAS SEGÚN LA FORMA DE REGISTRO DE SU CONTABILIDAD CUANDO INICIARON OPERACIONES Y EN EL AÑO 2015



Fuente: INEGI

Se confirma que la evolución natural en la manera de manejar el registro contable se relaciona con la contratación de servicios de contadores públicos al pasar del 34.4% al 48.2%, por lo que su contribución para generar suministros de utilidad para el proceso de análisis financiero es muy relevante.

3. Errores comunes de las empresas en crecimiento en el manejo y planeación de su información financiera.

Como fue descrito en el punto anterior, la forma en la que evoluciona el manejo de la información financiera casi de manera natural conecta a las MIPYMES con los servicios contables externos, en donde si bien, ello ocurre justo para solventar una necesidad formal del manejo de información, puede ser el inicio de problemas en la estructura y limpieza de información si se pierde de vista la esencia financiera, ya

que como es bien conocido, tratar de evitar la carga fiscal con planeaciones fiscales nocivas implica crear operaciones ficticias, la falta de reconocimiento de operaciones realizadas y en general, ausencia de sustancia económica en los registros contables, no obstante, antes de abundar en el tema es importante tener presente que existen otros errores observados en el análisis, respecto al manejo del registro y emisión de las operaciones financieras y que se describen a continuación:

A) Dependencia de servicios externos

Generalmente las empresas que no son creadas por entidades grandes o bien, por empresarios muy experimentados en el que hacer financiero, cuando nacen no reparan mucho en elementos de calidad del manejo y/o gestión de la información financiera, la preocupación primordial en el arranque es todo lo relacionado con la comercialización, es decir, pago de diferentes conceptos que la empresa requiere para poder ingresar al mercado y llegar a sus clientes, por ejemplo gastos de publicidad, artículos promocionales, diseño de imagen, etc., sin dejar de costado la carga administrativa, es decir, gastos de administración tales como renta de instalaciones, sueldos, equipo de oficina, etc.

Es innegable que en la mayoría de los casos cuando nacen los negocios pequeños subestiman la importancia de contar con un profesional para manejar adecuadamente todo el proceso de generación y emisión de la información financiera, ya sea por la falta de visión o de conocimiento de lo importante que es dicha información, ya que sólo se reconoce la responsabilidad de realizar el pago de impuestos, aunado a la falta de presupuesto o lo reducido de éste para contar con los servicios de un profesionista de manera constante.

Los servicios de *outsourcing*³ son definitivamente una manera para solventar la carencia comentada en el párrafo anterior, ya que, a través de un contrato de prestación de servicios con consultores externos, la empresa puede contar con los servicios necesarios, para manejar de manera adecuada su procesamiento de información financiera, siempre que este proveedor tenga suficientes conocimientos profesionales.

Conforme pasan los años y la empresa se desarrolla puede ocurrir que sus operaciones se hagan más complejas, más allá de sólo incrementar el nivel de facturación se complica la cuestión de controles internos administrativos y contables, es entonces cuando se hace evidente la necesidad de tener personal dedicado por completo a la empresa, un profesionista que además posea una adecuada preparación técnica. Sin embargo, los errores comunes de las empresas que han comenzado con su desarrollo, -sean MIPYMES o empresas familiares-, son entre otros:

³ *Outsourcing* Término utilizado para nombrar diversos servicios profesionales prestados por personal externo o ajeno a la empresa.

- ✓ **Mantener dependencia con el servicio de Outsourcing:** cuando la complejidad de la empresa se incrementa por sus operaciones, manejo de recursos monetarios, responsabilidad tributaria, etc., es imperativo contar con personal de la empresa que tome la responsabilidad directa sin subordinación al consultor externo, no se pretende la desaparición de la figura de consultor pero sí utilizar ese servicio de la manera en que es debido, pues en muchos casos tras años de colaboración es común que el consultor al haberse convertido en juez y parte de la operación contable y fiscal no pueda distinguir y mucho menos corregir errores que se cometen dentro del proceso de generación y presentación de información financiera.
- ✓ **No rotar los servicios del asesor:** Un error común es no realizar la rotación de los servicios de consultoría externa, lo cual puede llegar a ocasionar que por la costumbre y la confianza existente entre el personal interno y externo se pasen por alto toda una serie de errores que pueden llegar a desvirtuar por completo el significado de la información financiera, por tal motivo es recomendable realizar cambios programados de consultor externo o solicitarle que rote al personal que asiste a la empresa para realizar revisiones o rendición de informes.
- ✓ **Priorizar la obtención de la información fiscal:** Es frecuente que una de las principales preocupaciones de este tipo empresas sea prevenir problemas relacionados con el pago de impuestos, por lo que comúnmente la información se estructura y emite orientada a la preparación de las declaraciones fiscales, o bien, registrar las operaciones de manera que fortalezcan los criterios usados para el reconocimiento de ingresos acumulados y gastos deducidos en éstas.

B) Centralización de poder de decisión:

Ocurre cuando durante el devenir de las operaciones y el paso del tiempo una sola persona se encarga de tomar las decisiones estratégicas de la empresa, es cuando alguien que puede o no ser necesariamente un profesional, monopoliza toda la información, tomando decisiones en todas las áreas de una empresa que en muchos casos él mismo formó cuando la empresa aún era muy pequeña, es común que sea quien preside las juntas con ventas y dicte políticas de precios, de análisis y otorgamiento de créditos, de igual manera decide en el área de compras, producción, realiza el análisis financiero, etc.

C) Resistencia al cambio:

Dentro de las MIPYMES y también en las empresas familiares, los vínculos de confianza que se han desarrollado entre los dueños del capital y la persona que ha venido manejando toda la empresa llega a prolongar cambios dentro de su

estructura, cuando los cambios llegan, sean profundos o superficiales, suelen ser a destiempo, ya que es usual que ante la protección de intereses que van desde conservar el estatus de "líder absoluto", de ser el que "luzca" ante el dueño, de "justificar" un alto nivel salarial, o incluso de evitar que sus errores o incluso probables fraudes sean evidenciados por parte de quien a detentado centralizadamente el poder de decisión, se llegan a presentar actos de sabotaje a efecto de retrasar o incluso eliminar por completo la evidente necesidad de generar un cambio, eliminando el modelo centralizado que funciona muy bien en una empresa micro o pequeña, pero que afecta muy seriamente a las empresas en desarrollo.

D) Falta de capacitación:

En algunos casos cuando la empresa realiza sus primeras contrataciones para el área de contabilidad, facturación o afines por el aumento de operaciones, generalmente las personas elegidas cuentan con un perfil bajo, es decir, son auxiliares con poca o ninguna experiencia pero que dentro de esa limitación pueden solventar al menos en parte la necesidad actual de clasificación y registro de operaciones. El tiempo transcurre y en muchos casos el auxiliar contratado años atrás por su antigüedad y empeño logra la confianza del dueño de la empresa y/o de su segundo a cargo, para convertirse en el nuevo encargado del área y no se incluye un programa de capacitación básica por no considerarlo necesario en su rutina, debido entre otras cosas, a que ya le tomó la medida al consultor externo a quien lejos de exigirle le llega a manifestar subordinación.

E) Costumbre:

Cuando una persona viene desempeñando la misma actividad por mucho tiempo se vuelve una rutina lo cual no implica que esto sea negativo necesariamente, no obstante se pueden fomentar y acrecentar errores que se repiten y acumulan de manera consistente durante el proceso de información financiera, los cuales se hacen totalmente invisibles para quien los comete y para quien los supervisa en especial cuando carece de experiencia y de fuertes conocimientos técnicos de lo que la información financiera representa.

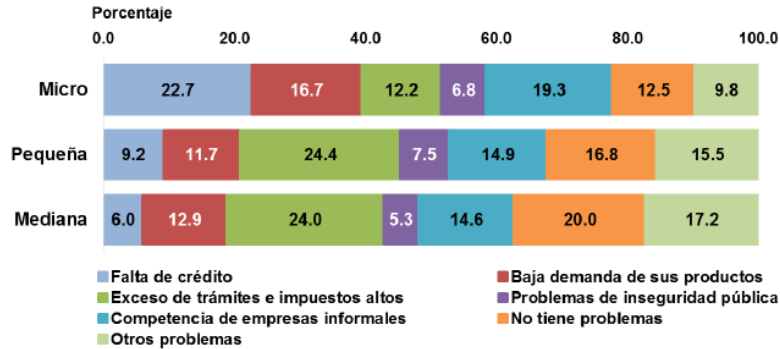
4. Justificación de la integración financiera - fiscal.

En seguimiento de la problemática descrita en el punto inmediato anterior, respecto de la generación de insumos necesarios para un análisis financiero, estudios del INEGI al año 2015, refieren que para las empresas catalogadas como MIPYMES, la temática fiscal (impuestos altos y tramitología) son una de las causas más relevantes para evitar el crecimiento de sus negocios, siendo notable que tanto para las pequeñas y para las empresas medianas este aspecto ocupa el 24.4% y 24% más la parte que corresponda a la dificultad de cálculo manifestada dentro de los

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

“otros problemas” del 15.5% y 17.2% respectivamente, mientras que para las catalogadas como micro el porcentaje debe ser al menos del 15% (12.2% de impuestos altos y tramitología más la parte del 9.8% que corresponda a la dificultad para el cálculo de impuestos).

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE EMPRESAS SEGÚN LA CAUSA PRINCIPAL POR LA QUE CONSIDERAN QUE SUS NEGOCIOS NO CRECEN, POR TAMAÑO DE EMPRESA, 2015



Nota: La opción de Otros problemas incluye La baja calidad de las materias primas, de la mano de obra y de la infraestructura, Dificultad para el cálculo de impuestos, Costos de energía y de las telecomunicaciones, y Problemas para localizar al personal adecuado.
Fuente: INEGI

Las empresas sin importar el tamaño que tengan en su estructura orgánica o nivel y monto de operaciones deben considerar en todo momento, una visión múltiple en cuanto a los factores tanto internos como externos que afectan de manera positiva o negativa su desarrollo, por esta razón, cualquier entidad tiene la obligación de mirar más allá del corto plazo y para ello debe allegarse de los elementos necesarios para cumplir con ello.

En el caso de las empresas en desarrollo, en especial las que han surgido de manera muy pequeña y llevan años de esfuerzo constante, se presenta el problema de no contar con los elementos para realizar una adecuada planeación, que les permita proyectar al futuro y concentrar sus esfuerzos de una manera bien organizada, esta situación tiene un origen lógico y sencillo de comprender que ha sido señalado en la sección de “errores comunes en empresas en desarrollo”, mas no son fáciles de solucionar en corto plazo.

No poder satisfacer la necesidad de contar con información financiera confiable y oportuna es el primer precio que las empresas en desarrollo deben pagar, ya que, al no haber desarrollado mecanismos de manera paulatina durante su crecimiento para contar con un procesamiento saludable de la información contable, hace imposible lograrlo de manera instantánea y sin una repercusión monetaria cuando es requerido.

¿Qué son las Finanzas?

Es importante tener presente lo que las finanzas significan, toda vez que el presente trabajo se está llevando a cabo dentro de este amplio campo, por lo que es necesario tener claro un concepto.

Diccionarios no especializados como el de la real academia española o como el portal de internet “diccionarios.com”⁴ define finanza como “hacienda pública, caudales, bienes;” mientras que finanzas como “Conjunto de actividades relacionadas con la inversión de dinero u otras gestiones económicas.”

Un diccionario técnico define a las finanzas como “sistemas o medios para el manejo del dinero, el otorgamiento del crédito, la administración de las inversiones, así como los mecanismos para allegarse de fondos, sea en una empresa privada o en el sector público.”⁵

“Finanzas es la disciplina que se ocupa de “determinar el valor” y tomar decisiones. La función principal de las finanzas es asignar recursos, lo que incluye adquirirlos, invertirlos y administrarlos.”⁶

Todas las definiciones sobre las finanzas tienen en común el manejo de recursos, evidentemente con el pasar del tiempo y la acumulación de experiencias de distintos autores encargados del estudio de las finanzas, se ha llegado a definiciones más amplias y sofisticadas como la anterior, es claro que las finanzas implican más que sólo el manejo de recursos monetarios y la medición de estos, actualmente sabemos que además de ello, implica la toma de decisiones.

Por lo anterior en mi concepto, *las finanzas son el conjunto de conocimientos aplicados a la optimización de los recursos económicos y materiales, para sustentar decisiones direccionadas a generar valor y al manejo de riesgos monetarios en cualquier entidad.*

¿Qué son los impuestos?

Los impuestos son las aportaciones en dinero o especie que el gobierno de una nación hace exigible a sus habitantes con objeto de cubrir los gastos relativos a su operación y servicios que proporciona.

En el caso de nuestro país, el Código Fiscal de la Federación establece que las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social,

⁴ Puede consultarse en www.diccionarios.com y www.rae.es

⁵ Ibarra Hernández Armando, “Diccionario bancario y bursátil” Ed. Porrúa, P. 82, México 1998

⁶ Douglas R. Emery, *Principles of Financial Management*, p.3

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

contribuciones de mejoras y derechos, las definiciones⁷ de estos conceptos son las siguientes:

- a) Impuestos, son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en los incisos b), c), d)
- b) Aportaciones de seguridad social, son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.
- c) Contribuciones de mejoras, son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.
- d) Derechos, son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Federal de Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Por lo anterior en mi concepto, *Los impuestos son las aportaciones monetarias que tanto las personas físicas como las personas morales deben realizar de acuerdo a las leyes, con cargo a su actividad, renta o ingreso, para contribuir a los gastos públicos.*

Vinculación entre finanzas e impuestos.

- **Para la actividad financiera del estado.**

La actividad financiera del Estado es la función que éste desarrolla para procurarse los recursos necesarios y estar en condiciones de sufragar los gastos públicos, destinados a satisfacer las necesidades colectivas a su cargo mediante la prestación de los servicios públicos correspondientes a la sociedad.

La actividad financiera del estado conoce tres momentos:

⁷ Código Fiscal de la Federación, artículo 2, año 2017

- I. **Obtención de ingresos**, los cuales pueden provenir de la realización de actos regulados dentro del marco del derecho privado, como son aquellos que se obtienen a través de las ganancias de las empresas del Estado, o bien a través **del derecho público, es decir, a través de los impuestos** u obtención de deuda.
- II. **Gestión o manejo de los recursos** obtenidos y la administración y explotación de sus propios bienes patrimoniales de carácter permanente.
- III. **Erogaciones para el sostenimiento de las funciones públicas**; la prestación de servicios públicos y la realización de diversas actividades que el Estado tiene a su cargo.
 - **Ingresos tributarios.**

Una vez definida la actividad financiera, es importante señalar que una de las fuentes importantes en la obtención de ingresos para el Estado es a través de los impuestos, los ingresos tributarios provienen de manera exclusiva de la relación jurídico-fiscal, es decir, se trata de aportaciones económicas de los gobernados que, por obligación constitucional y legal, se ven forzados a sacrificar una parte proporcional de su ingreso para contribuir al gasto público.

- **Responsabilidad social.**

“La responsabilidad social de la empresa o también denominada responsabilidad social corporativa, es un término que hace referencia al conjunto de obligaciones y compromisos, legales y éticos, tanto nacionales como internacionales, que se derivan de los impactos que la actividad de las organizaciones produce en el ámbito social, laboral, medioambiental y de los derechos humanos.”⁸

De acuerdo al concepto anterior, es claro que las empresas en nuestro país al caer en cualquiera de los supuestos marcados por las leyes tributarias, debe realizar el pago de impuestos tanto federales como locales, de tal suerte que esa responsabilidad no debe evadirse ya que los empresarios y sus empresas tienen la obligación no sólo por ley de pagar impuestos, existe otro factor de ética en los negocios, un deber con la sociedad en la cual realiza sus actos comerciales, toda vez que al estar generando riqueza también genera la responsabilidad de contribuir al gasto público, por lo que una parte de las utilidades debe ser entregada al Estado con el objeto de aportar en monetario lo que corresponde para reforzar la obtención del bienestar colectivo.

⁸ Se puede consultar en <http://www.nebrija.com/responsabilidad-social/responsabilidad-social.htm>

No obstante, existen empresas que no conceptualizan o no alcanzan a observar la responsabilidad social, ya que es común en ellos considerar los impuestos como algo negativo, algo injusto que no debe existir y por ese motivo llegan a valerse de cualquier medio para evitar su pago, aún de métodos ilegales.

Es importante tener presente que *“los impuestos son el precio que tenemos que pagar en una sociedad civilizada,”*⁹ luego entonces, éstos son necesarios, se vale pagar menos siempre que sea dentro del marco de la ley porque precisamente para eso se realiza la planeación fiscal, para eso existen diversos tipos de herramientas. Sin embargo, el Contador Público debe ser el primero en fomentar la cultura del correcto cumplimiento de las obligaciones con la sociedad a través del pago de los impuestos.

Es claro que las empresas pueden financiarse a través de los mismos impuestos sin que esto signifique caer en ilegalidades, las formas más evidentes de este tipo de manejo financiero van desde el no entero de los pagos al fisco por un periodo corto y calculado de tiempo, para posteriormente cubrirlos con sus actualizaciones y recargos, en donde estos dos últimos conceptos pueden ser considerados el costo de la financiación, hasta la compensación y/o acreditamiento de saldos a favor de impuestos de periodos anteriores, evitando así alterar el flujo de efectivo por concepto de salidas.

En la generalidad de los casos las empresas crecen con la idea de que lo único que importa es desarrollar los medios para proporcionar con facilidad información al Fisco Federal, esa idea desde luego no viene de origen del empresario, en realidad nace del temor de éste pero con mayor responsabilidad de parte de los Contadores Públicos que toman la responsabilidad de llevar o asesorar el manejo de la información financiera, pues son estos últimos quienes se encargan de preparar las políticas y procedimientos contables, aunque en la mayoría de los casos para este tipo de empresas en desarrollo se quedan sólo en el ámbito informal, toda vez que no existen por escrito.

Es un hecho que siendo el Contador Público un especialista en el manejo de la normatividad tributaria, al menos en lo que hace al cálculo de los impuestos, tiende a crear dentro de los catálogos de cuentas¹⁰ los mecanismos que le permitan cumplir con las obligaciones tributarias de la empresa a su cargo o bajo su supervisión, esto es, generar una contabilidad que le permita identificar de manera sencilla y analítica en lo posible, las partidas que se emplean para realizar el cálculo de los pagos provisionales o definitivos mensuales que las leyes marquen, así como de los otros datos que sean requeridos para un cálculo anual de los impuestos que sea obligatorio cubrir.

⁹ Oliver Wendell Holms, Juez de la Corte Suprema de los Estados Unidos de América, frase utilizada en el portal del Internal Revenue Service, United States Department of Treasury

¹⁰ El catálogo de cuentas es el listado de todos los rubros que se utilizarán para realizar el registro de las operaciones monetarias dentro de la contabilidad, sean de activo, pasivo, capital y de resultados.

Es lógico pensar o suponer que una empresa pequeña no requiere de análisis financieros profundos, que quizás la planeación financiera y la administración de recursos son elementos de “lujo” o accesorios que en esa etapa de las empresas no son necesarios, no obstante el crecimiento de las empresas sin una supervisión o análisis de causas y de posibles repercusiones constituye un verdadero problema, un crecimiento sin vigilancia, sin encauzamiento o basado en un anarquismo nacido del empirismo son el principio de carencias y vicisitudes futuras.

Tanto consultores externos como personal interno de las empresas suelen convertirse aún sin querer y de manera accidental en verdaderos aliados del Fisco Federal más que en apoyo de la empresa, ya que esa necesidad de mantener los registros como se sabe o se supone que un auditor del SAT puede necesitar, o bien para que se cumpla con lo que señalen las disposiciones fiscales correspondientes, en lo que se refiere a registro de ingresos y de gastos, etc.

La necesidad de tener de manera práctica la información fiscal impone que el profesional encargado del registro y procesamiento de la información financiera se centre en ingeniar la manera de cumplir con lo que las leyes tributarias le marcan, por tal motivo llega a crear conceptos especiales dentro de los catálogos de cuentas a efecto de clasificar y registrar los eventos tributarios.

Las obligaciones fiscales constituyen un elemento delicado, el cual debe controlarse de manera diligente, ya que de no hacerlo así se pueden correr riesgos innecesarios que pueden resultar onerosos para cualquier empresa, por tal motivo la planeación fiscal debe estar siempre presente, controlarse adecuadamente en papeles de trabajo para darle un seguimiento, y en el caso de hechos consumados o con alto grado de serlo sean cuantificados dentro de la contabilidad, pero de ninguna manera el registro o manejo de la información fiscal debe desviar y mucho menos oponerse a la finalidad que persigue la generación de la información financiera.

- **Empresa en crecimiento.**

Partiendo del concepto de empresa ya expresado en páginas anteriores es importante definir lo que en materia de esta investigación representa el concepto de empresas en crecimiento.

Para efectos de este trabajo son empresas en crecimiento las de tipo familiar y/o con características de una MIPYME, cuyas operaciones administrativas y productivas se han incrementado en volumen y complejidad de manera significativa, en relación con sus operaciones iniciales.

-Las operaciones administrativas, que son aquellas necesarias en una organización para mantener el funcionamiento de la empresa dentro de sus diversas áreas, tales como compras, cobranza, recursos humanos, finanzas, contabilidad, dirección administrativa, ventas, etc.

-Las operaciones productivas, que son aquellas que realiza la empresa para elaborar los productos que enajena o bien los servicios que presta y que corresponden a su modo de generación de ingresos, tales como producción, almacén, servicios generales, etc.

- **Profesionalización.**

El término de profesionalización toma relevancia cuando una empresa ha comenzado un desarrollo constante en sus actividades, por tal motivo es imperativo realizar un cambio en algunas áreas que pueden ser estratégicas y que evidentemente requieren de un especialista en el área, entonces el profesionalizar¹¹ el manejo de las empresas en desarrollo es necesario, ya que los conocimientos técnicos y experiencias adquiridas por un profesionalista constituyen un gran aporte a una empresa que se ha desarrollado, en muchas ocasiones basada sólo en el empirismo¹² del dueño de la empresa o de una persona, que sin el perfil adecuado, ha venido realizando determinadas actividades, y que en ambos casos la experiencia les ha llevado a adquirir conocimientos pero les limita a tener una concepción sistémica en su conjunto.

- **Estructura y desarrollo organizacional.**

Toda empresa que está en las vías del crecimiento y que aspira a mantenerse dentro de esa tendencia, reforzando su posición en el mercado, debe tener bien presente que al incrementarse tanto las operaciones como el personal es indispensable tener una buena organización, no quiere decir que la entidad antes de estos cambios no haya tenido organización, con certeza ésta ha existido, aunque en la mayoría de los casos de manera informal.

Por medio del diseño de una adecuada estructura organizacional, se da una correcta y formal segregación de funciones, tomando en cuenta la profesionalización para la adecuada separación de actividades, estableciendo posiciones jerárquicas, por lo que la toma de decisiones y la elaboración de la información financiera y contable no depende de una sola persona, además que se realiza una mejor planeación que permita una adecuada toma de decisiones.

¹¹ *Profesionalizar: Dar carácter de profesión a una actividad. Convertir a un aficionado en profesional (persona que ejerce una profesión) Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.*

¹² *Empirismo: Conocimiento que se origina desde la experiencia. Sistema filosófico basado fundamentalmente en los datos de la experiencia. Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.*

- **Administración financiera.**

“La administración financiera es el área de las finanzas que aplica principios financieros dentro de una organización para crear y mantener valor mediante la toma de decisiones y una administración correcta de los recursos”¹³

De la definición anterior, resulta claro que es necesario atender la correcta administración de los recursos, ello se logra mediante controles que puedan proporcionar al tomador de decisiones, elementos para saber anticipadamente como ha de mover sus piezas a fin de optimizar los resultados dentro de un entorno de pérdidas.

El administrador financiero requiere tomar decisiones a partir de su carta de navegación (planeación financiera) con los siguientes enfoques específicos:

1. De financiamiento: Ligadas con la estructura financiera de la empresa, esto es, determinar la manera en que ha de ser financiada la operación (capital y/o pasivos).
2. De gerencia: Implican tener la visión necesaria para determinar según el momento económico, las necesidades de funcionamiento de la empresa, tales como el tamaño o peso de la estructura operativa.
3. De inversión: Se observan preponderantemente en la estructura operativa de las empresas, o sea, el saber definir en qué clase de activos se deben aplicar los recursos generados por actividades de financiamiento.

Las decisiones expuestas tienen validez universal, ya que aplican en cualquier país bajo el supuesto de búsqueda de la eficiencia en el manejo de los recursos monetarios.

Dentro de la administración financiera generalmente no se considera el *capital fiscal*¹⁴, el cual para el caso de México encierra sus complejidades y el hecho de ignorarlo en la planeación financiera no significa que éste no tenga efectos, pues es notorio en lo que realmente llega a retirar un socio de la empresa a través de cobro de dividendos o reducción de capital.

Sin duda entonces, es del interés de cualquier inversionista conocer con anterioridad a tomar sus decisiones en qué costos incurrirá al optar por cualquier alternativa de inversión o desinversión, en lo relacionado al manejo de su capital, sin ignorar que dentro de cualquier planeación se estiman los mencionados costos,

¹³ Douglas R. Emery, *Principles of Financial Management*, p.3

¹⁴ El capital fiscal se conforma por las cuentas fiscales señaladas en la ley del impuesto sobre la renta aplicable al ejercicio fiscal 2017 en sus artículos 77 y 78, denominadas CUCA y CUFIN.

es importante de cualquier manera acercarlos lo más posible a la realidad y de paso, brindar una visión más analítica de la composición de los mismos, que para el presente caso, implica abarcar un conocimiento más amplio de las leyes tributarias de nuestro país.

Evidentemente, cualquier persona que realiza una inversión busca colocar su dinero en la mejor opción, la cual se caracteriza según sea su apetito de riesgo, ya que podría intentar en opciones muy riesgosas exigiendo a cambio un alto rendimiento o bien, invertir sin tanto riesgo pero con un rendimiento menor; independientemente de esto, para poder dimensionar el rendimiento real se hace necesario anticipar con la mayor precisión el costo de haber invertido, para el caso de una empresa es obvio que su *estructura financiera*¹⁵ tiene costos que le son inherentes, además dentro de las fuentes de financiamiento que la componen, habrá algunas que podrán cuantificarse sin problemas y otras con mayor complejidad.

Ahora bien, sin duda alguna la **carga tributaria**¹⁶ sobre los rendimientos de capital ha mostrado tener características inestables, pues al ser tan dinámico el cambio en las leyes que lo regulan hace prácticamente imposible fijar una tasa que pueda reflejar el impacto real a deducir de la utilidad, en otras palabras, no es factible tomar una tasa que se pueda aplicar a una fórmula fija para cuantificar el costo impositivo sobre el capital invertido en las empresas, la tasa ha de ser cambiante y para lograr las actualizaciones correspondientes es menester mantener un cerrado contacto con los criterios fiscales y sus manejos particulares.

Lo fiscal es financiero, si atendemos a que los impuestos implican en la mayoría de los casos salidas de recursos monetarios de la empresa o, en algunos casos bien pueden traer consigo generación de efectivo por el uso de derechos de devoluciones en contribuciones pagadas, todo dependiendo de las características de las operaciones realizadas, ya que en las leyes fiscales cada acto realizado por el contribuyente tiene un tratamiento distinto en la determinación de la base que ha de considerarse para causar el impuesto, no es lo mismo un retiro de dividendos simple a una enajenación de acciones, o bien a una reducción de capital la cual por si misma implica parte de la mecánica de la distribución de dividendos pero con otras características adicionales.

Así entonces, las estrategias financieras que se adopten para manejar los rendimientos generados por las inversiones pueden llegar a tener un destino diferente en cuanto al impacto en la carga tributaria que les corresponda.

¹⁵ La estructura financiera es la composición de las fuentes de financiamiento de una empresa, las cuales se clasifican en fuentes internas (capital social, utilidades, etc.), y como fuentes externas (pasivos).

¹⁶ La carga tributaria es la serie de impuestos a los que está sujeta la empresa y que deben ser pagadas al Estado.

Usualmente, cuando se trata de dimensionar los rendimientos sobre las inversiones sólo son considerados para proyectar, los componentes del patrimonio contable, mejor conocido como capital contable.

Es muy claro que el patrimonio contable por practicidad es lo más empleado, pues finalmente es lo visible en el estado de situación financiera, no obstante, es básico considerar que las notas a dichos estados son parte de los mismos y que son igualmente útiles para tomar decisiones, en las notas se apuntan datos relevantes para tener más claridad sobre las características de la empresa, en éstas ha de ser necesario incluir los saldos de las cuentas que integran al patrimonio fiscal.

La responsabilidad que se adquiere al realizar una evaluación sobre los rendimientos de una inversión trae consigo el procurar diligentemente estar lo más cercanos a la realidad, en ese sentido, considerando que las utilidades están sujetas a impuestos, y que los impuestos forzosamente deben estar plasmados en una ley, es necesario conocer la legislación en la materia y profundizar en la mecánica de su cálculo, con la finalidad de diseñar estrategias financieras óptimas en cuanto al manejo del costo fiscal que pueden llegar a tener, y cuantificar con mayor certidumbre su impacto monetario en los inversionistas.

Tomando en cuenta que una de las decisiones a ser considerada en la administración financiera tiene que ver con el financiamiento, es básico conocer el impacto de los impuestos en esta decisión.

CAPÍTULO II. NATURALEZA Y NORMATIVIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

1.- La contabilidad, el contador y aspectos legales.

- **Contabilidad financiera.**

“Contabilidad es una técnica que se utiliza para el registro de las operaciones que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente información financiera, las operaciones que afectan económicamente a una entidad incluyen transacciones, transformaciones internas y otros eventos”¹⁷

¹⁷ Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C., Normas de Información Financiera 2017, NIF A-1 “Estructura de las Normas de Información Financiera P-9 “Párrafo 3.

- **Contabilidad fiscal**¹⁸.

Como resultado de las reformas fiscales de 2014 la contabilidad fiscal se conceptualiza como “contabilidad electrónica”, esto debido al surgimiento de la obligación de llevar registros y asientos contables a través de medios electrónicos e ingresar de forma mensual su información contable a través de la página de Internet del SAT.¹⁹



La contabilidad electrónica es el registro de las transacciones en medios electrónicos que realizan los contribuyentes y el envío de archivos en formato xml a través del Buzón Tributario.

Quiénes están obligados



Personas morales, incluidas las personas morales con fines no lucrativos..



Personas físicas con actividad empresarial, actividades profesionales con ingresos superiores a dos millones de pesos y arrendamiento (siempre y cuando no utilicen la aplicación Mis cuentas).

La entrada en vigor de esta disposición fiscal implicó periodos de adaptación tanto para la autoridad fiscal como para las empresas que tendrían que realizar ajustes para preparar y entregar su información, haciendo notar que aún a la fecha de esta investigación, siguen existiendo cambios en los requerimientos técnicos de generación (estructura de las bases de datos, códigos de programación, etc.), por lo que se siguen ajustando los anexos técnicos que publica el SAT vía Resolución Miscelánea Fiscal y/o en su website, causa por la que se establecieron plazos para que, según las características de cada contribuyente, iniciaran con el cumplimiento de la obligación.

¹⁸ Las imágenes con información de la contabilidad electrónica utilizadas en este punto, son elaboradas y difundidas por la autoridad fiscal en infografía denominada Contabilidad electrónica.

¹⁹ Servicio de Administración Tributaria.

Cuándo se empieza a generar y cuándo a enviar el Catálogo de cuentas y la Balanza de comprobación



Contribuyente	Tipo de envío
Personas físicas	Mensual - Al quinto día hábil del segundo mes posterior al que corresponde la información a enviar.
Personas morales	Mensual - Al tercer día hábil del segundo mes posterior al que corresponde la información a enviar.
Que cotizan en Bolsa de Valores	Trimestral - Al tercer día hábil del segundo mes posterior del trimestre al que corresponde la información a enviar.
Personas físicas y morales del sector primario que optaron por presentar su declaración semestral	Semestral - Al tercer o quinto día hábil del segundo mes posterior del semestre al que corresponde la información a enviar.

Si bien hace décadas existen los sistemas contables en medios electrónicos, es hasta este momento que el término “contabilidad electrónica” se ha popularizado y convertido en sinónimo de contabilidad fiscal, fundamentado en el siguiente artículo del Código Fiscal de la Federación:

Artículo 28²⁰. Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales **estén obligadas a llevar contabilidad**, estarán a lo siguiente:

I. La contabilidad, para efectos fiscales, **se integra por los libros, sistemas y registros contables**, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas **o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros**, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad.

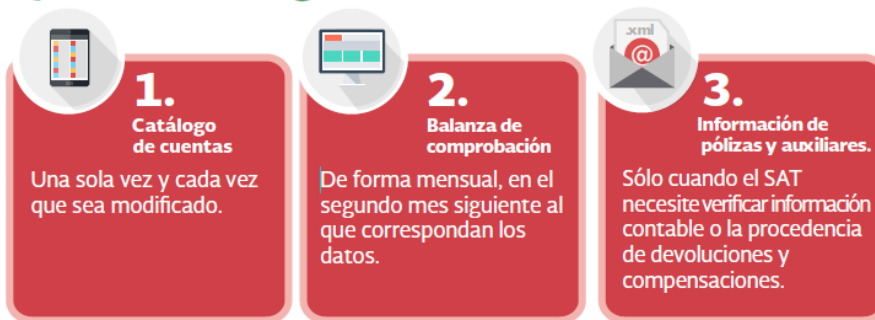
.....

20 Entró en vigor el 1 de enero 2014, de acuerdo a las reformas fiscales publicadas en el diario oficial de la federación el 31 de octubre de 2013, sin embargo, existieron diferentes facilidades administrativas que postergaron el inicio de esta obligación hasta abril de 2015 para instituciones del sistema financiero, así como para las personas morales y personas físicas (excepto régimen de incorporación fiscal, arrendamiento y servicios profesionales) con ingresos acumulables de 4 millones de pesos en adelante, mientras que para otro segmento de obligados marcó como inicio marzo de 2016.

II. Los registros o **asientos contables** a que se refiere la fracción **anterior deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento de este Código** y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria.

III. **Los registros o asientos** que integran la contabilidad **se llevarán en medios electrónicos conforme lo establezcan el Reglamento de este Código** y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria. La documentación comprobatoria de dichos registros o asientos deberá estar disponible en el domicilio fiscal del contribuyente.

Qué archivos integran la contabilidad electrónica



IV. **Ingresarán de forma mensual su información contable a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria**, de conformidad con reglas de carácter general que se emitan para tal efecto.

Cómo generar los archivos a enviar

Con la aplicación gratuita del SAT o con uno de los proveedores de servicios.

Cómo se entrega

- La contabilidad electrónica se envía a través del **Buzón Tributario**, en el apartado **Contabilidad electrónica**, con **firma electrónica**.



Es natural que muchas empresas durante su periodo de crecimiento tomen especial atención a los aspectos fiscales, según fue comentado en este trabajo dentro de los errores comunes de empresas en crecimiento en el manejo y planeación de su información financiera, asociado a la dependencia de servicios externos (*numeral 2, inciso A) del Capítulo I del presente trabajo*).

Artículo 30. Las personas obligadas a llevar contabilidad *deberán conservarla a disposición de las autoridades fiscales de conformidad con la fracción III del artículo 28 de este Código.*

Las personas que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán conservar en su domicilio a disposición de las autoridades, toda documentación relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales.

Quiénes **no están** obligados

Personas morales:

- La Federación, entidades federativas, municipios, sindicatos obreros, entidades de la administración pública paraestatal, no están obligados a llevar contabilidad electrónica, excepto cuando realicen actividades empresariales.
- Las sociedades, asociaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles (donatarias autorizadas) que hayan percibido ingresos en una cantidad igual o menor a dos millones de pesos y las asociaciones religiosas siempre y cuando registren sus operaciones en Mis cuentas.

Personas físicas:

- Personas físicas asalariadas.
- Contribuyentes del Régimen de Arrendamiento, Servicios Profesionales con ingresos que no excedan de dos millones de pesos (honorarios) e Incorporación Fiscal, siempre y cuando registren sus operaciones en Mis Cuentas.
- Personas físicas que obtengan ingresos por intereses o ingresos esporádicos como premios y enajenación de bienes.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior de este artículo y la contabilidad, deberán conservarse **durante un plazo de cinco años**, contado a partir de la fecha en la que se presentaron o debieron haberse presentado las declaraciones con ellas relacionadas. Tratándose de la contabilidad y de la documentación correspondiente a actos cuyos efectos fiscales se prolonguen en el tiempo, el plazo de referencia comenzará a computarse a partir del día en el que se presente la declaración fiscal del último ejercicio en que se hayan producido dichos efectos. Cuando se trate de la documentación correspondiente a aquellos conceptos respecto de los cuales se hubiera promovido algún recurso o juicio, el plazo para conservarla se computará a partir de la fecha en la que quede firme la resolución que les ponga fin. Tratándose de las actas constitutivas de las personas morales, de los contratos de asociación en participación, de las actas en las que se haga constar el aumento o la disminución del capital social, la fusión o la escisión de sociedades, de las constancias que emitan o reciban las personas morales en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta al distribuir dividendos o utilidades, de la información necesaria para determinar los ajustes a que se refieren los artículos 22 y 23 de la ley citada, así como de las declaraciones de pagos provisionales y del ejercicio, de las contribuciones federales, dicha documentación deberá conservarse por todo el tiempo en el que subsista la sociedad o contrato de que se trate.

.....
.....
.....

Cuándo se entregan las pólizas y auxiliares

- Solamente cuando el SAT **necesite verificar información contable** o la procedencia de **devoluciones y compensaciones**.
- A partir de julio de **2015 y años subsecuentes**.

Sin importar que el CFF señale excepciones a los sujetos obligados de llevar contabilidad, ésta se requiere en cualquier tipo de negocio, con objeto de generar los insumos necesarios para controlar, valorar y analizar sus operaciones, en pro de su salud financiera.

- **Contador Público.**

La Facultad de Contaduría y Administración de la U.N.A.M. señala que “en el ejercicio de su profesión, el licenciado en contaduría deberá aplicar sus conocimientos al fenómeno fiscal o contable, a la revisión y opinión de la situación financiera de las entidades y al control financiero con todas sus técnicas y procedimientos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos institucionales”²¹ y define a esta profesión como “la ciencia o disciplina técnica que permite medir, registrar e interpretar el patrimonio de una entidad, es decir, como disciplina profesional, la contaduría se encarga del estudio de la obtención y aplicación de los recursos financieros de las entidades que se reflejen en los estados financieros”²²

Una definición de este profesionista que considero refleja el propósito de su perfil, indica que el “Contador Público es un profesionista que satisface las necesidades de información de los diversos usuarios o interesados en ella, controlando y presentando la información financiera mediante los estados financieros, mismos que son empleados por los directivos de tales entidades, para fundar y posteriormente tomar decisiones en beneficio de la empresa”²³

En mi consideración, el licenciado en contaduría es el profesionista **responsable de desarrollar los procedimientos para el registro de las operaciones** de una entidad, con el fin de obtener confiable y oportunamente, información financiera de utilidad para la toma de decisiones. Es por esta razón que las empresas desde su origen deben recibir información por parte de este profesional cumpliendo el mencionado fin, fomentando que la generación de la información financiera de la empresa no se centre sólo en cumplimientos tributarios, impulsando así un uso más relevante de sus datos.

- **Propósitos de la contabilidad.**

Los propósitos principales de realizar contabilidad en las empresas son, entre otros, los siguientes:

- ✓ Registrar en forma clara y oportuna, todas las operaciones generadas en la empresa.

²¹ Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia. Facultad de Contaduría y Administración de la U.N.A.M. Descripción del perfil del egresado de la Licenciatura en Contaduría en la página de internet <http://fcaenlinea1.unam.mx/licenciaturas/contaduria/> año 2016.

²² *Ibidem*, sección del menú “Presentación”.

²³ Javier Romero López, *Principios de Contabilidad*, Editorial McGraw Hill, Cuarta edición, año 2010, página 8

- ✓ Controlar en forma adecuada los recursos y obligaciones de la empresa.
- ✓ Suministrar información veraz y oportuna que muestre la situación económica de la empresa, para la toma de decisiones.
- ✓ Aportar elementos para planear estrategias fiscales y financieras que permitan tener una política tributaria sana.
- ✓ Proporcionar información a terceras personas que lo requieran, en los casos en que la contabilidad tenga carácter probatorio.

- **Obligación de llevar contabilidad.**

Existe dentro de nuestra legislación, especialmente dentro de lo que se refiere a lo fiscal y comercial una obligatoriedad por llevar contabilidad, la cual debe cumplir con ciertas cualidades dependiendo de la ley, por ahora sólo se hará mención a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio ya que la parte fiscal será abordada en el capítulo III “Aspectos fiscales para las empresas en México”

- **Código de Comercio.²⁴**

El Código de Comercio en su Capítulo III “De la contabilidad mercantil” de los artículos 33 a 46 señala que los comerciantes están obligados a mantener un sistema de contabilidad adecuado y que este, deberá satisfacer los siguientes requisitos mínimos:

- Debe identificar las operaciones individuales y sus características vinculándolas con sus documentos comprobatorios;
- Permitirá seguir la huella desde las operaciones individuales a las acumulaciones que den como resultado las cifras finales de las cuentas y viceversa;
- Debe permitir la preparación de los estados financieros del negocio;
- Debe permitir identificar las cifras que integran los estados financieros de manera analítica
- Debe incluir sistemas de control y verificación internos necesarios para asegurar el correcto registro de la totalidad de las operaciones, asegurando la corrección del registro contable y de sus cifras.
- Independientemente del sistema de registro manual o electrónico se deben llevar el Libro Mayor²⁵ debidamente encuadernado, empastado y foliado.

²⁴ Código de Comercio con su última reforma publicada el 28-03-18, puede ser consultado en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

²⁵ El Libro Mayor es una consecuencia del Libro Diario. Su función es clasificar los hechos atendiendo a la naturaleza de los **elementos** que han intervenido, poniendo de manifiesto la situación de cada uno de los elementos por medio de los saldos de las cuentas. Se trata de un libro en el que van anotándose las cuentas representativas de los elementos de la empresa representados esquemáticamente en forma de T mayúscula, se

No permitiendo concesiones, aunque haya requisitos especiales para alguna empresa o negocio.

- Si el dueño del negocio o empresa es de procedencia extranjera, las operaciones de la contabilidad deberán ser registradas en castellano. De no hacerse de este modo se aplicaría una multa no mayor al 5% de su capital.

2.- Normas de información financiera.

- Definición.

“Las Normas de Información Financiera son el conjunto de pronunciamientos normativos, conceptuales y particulares, emitidos por el CINIF o transferidos al CINIF, que regulan la información contenida en los estados financieros y sus notas, en lugar y fecha determinados, que son aceptados de manera amplia y generalizada por todos los usuarios de la información financiera.”²⁶

- Beneficios de las Normas de Información Financiera.
 - ✓ Facilitar la comprensión y confiabilidad de la información financiera.
 - ✓ Eliminar en muchos casos, la necesidad de preparar información financiera bajo reglas distintas.
 - ✓ Facilitar la captación de recursos financieros de deuda y capital.
 - ✓ Seguir normas y prácticas internacionales.
- Convergencia internacional de las NIF.

Año 2005, fecha límite para la preparación de estados financieros de conformidad con NIC's²⁷ por parte de las compañías que coticen o vayan a cotizar en el mercado regulado por la Unión Europea. FASB²⁸ e IASB²⁹ suscribieron un protocolo comprometiéndose a lograr la convergencia de las prácticas americanas e internacionales en 2005, sin embargo desde un inicio anticiparon que las diferencias

puede consultar esta definición en <http://ciberconta.unizar.es/LECCION/cf002/520.HTM> como parte del tema Introducción a las Finanzas, Facultad de Economía y Empresa, Universidad de Zaragoza, España, 2016

²⁶ Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C., Normas de Información Financiera 2017, NIF A-1, Estructura de las Normas de Información Financiera, P-10 párrafo 6.

²⁷ Normas Internacionales Contables, dirigidas a regular la información financiera de las empresas y, son aplicadas por la Unión Europea.

²⁸ Es el Consejo para los Estándares de la Contabilidad Financiera o Consejo de Normas de Contabilidad Financiera; designada por el sector privado de lo EEUU y su propósito es mejorar los estándares de contabilidad e información financiera para las entidades no gubernamentales.

²⁹ Es la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad, fundada en 2001 con sede en Londres, Inglaterra. Su propósito ha sido establecer información financiera armonizada.

entre sus normas son complejas de resolver y que muchas de ellas persistirán más allá de ese año.

La Unión Europea, Japón, Australia, Canadá entre otras naciones, acordaron adoptar las normas IASB desde 2005.

La globalización e integración de los mercados hace necesaria una armonización en la información financiera, que las entidades de los diferentes países proporcionan a sus inversores, analistas y a cualquier tercero interesado.

El objetivo perseguido con la aplicación de un único grupo de normas para todas las entidades es la obtención de un grado apropiado de comparabilidad de los estados financieros, así como un aumento de la transparencia en la información.

Es necesario contar con normas contables universales debido a que la falta de uniformidad impide a los inversores, analistas y otros usuarios comparar fácilmente los informes financieros de empresas que operan en diferentes países, incluso aun perteneciendo a un mismo sector.

Las Normas Internacionales han tomado cada vez mayor aceptación en todo el mundo, un caso particular es lo sucedido con la Unión Europea quien adoptó las NIIF, las cuales satisfacen las necesidades expuestas, cuyo objetivo fundamental es el poseer una estrategia contable centrada, las cuales aparecen como consecuencia del comercio internacional mediante la globalización de la economía, en la cual intervienen la práctica de importación y exportación de bienes y servicios, los mismos se fueron aplicando hasta llegar a la inversión directa de otros países extranjeros, promoviendo así el cambio fundamental hacia la practica internacional de los negocios.

- **Las Normas internacionales de información financiera y los Estados Financieros.**

Los Estados Financieros son los documentos que debe preparar la empresa al terminar el ejercicio contable, con el fin de conocer la situación financiera y los resultados económicos obtenidos en las actividades de su empresa a lo largo de un período.

Las NIIF no imponen ningún formato para los estados financieros principales, aunque en algunas de ellas se incluyen sugerencias de presentación. Esta ausencia puede ser fastidiosa por el contraste que supone con las rígidas normas de presentación de las NIF. En efecto, las normas internacionales hablan de información a revelar en general, y en muy pocas ocasiones disponen que los valores de algunas partidas deben aparecer, de forma obligada, en el cuerpo principal de los estados financieros. Esto da una gran libertad a la empresa que las utilice para planificar la apariencia externa de los estados financieros, y puede reducir la comparabilidad entre empresas.

No obstante, el problema de la comparabilidad se ha resuelto con un contenido mínimo del balance de situación, del estado de resultados y del estado de flujo de efectivo. Las empresas suelen seguir esos formatos mínimos, e incluir información de desglose en las notas, en forma de cuadros complementarios.

Las NIIF están diseñadas pensando en empresas grandes, con relevancia en el entorno económico y proyección internacional. No obstante, muchos países han adoptado directamente las normas internacionales para ser aplicadas por sus empresas, con independencia del tamaño o la relevancia.

- **Normatividad contable simplificada para PYMES.**

En junio de 2004, el Consejo de Normas Contables Internacionales (IASB) publicaba un documento en el que solicitaba comentarios sobre la necesidad de emitir normatividad contable específica para las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes), expresado que “en la mayoría de los países se tiene una obligación legal de preparar estados financieros conforme a un conjunto de principios de contabilidad que son aceptados en ese país.

La gran mayoría de esas entidades son pequeñas o medianas, no importa cómo se define pequeño o mediano. Muy pocos países requieren que dichas entidades preparen estados financieros que cumplan con todos los requisitos de las normas emitidas por el IASB, desarrolladas para su uso en los mercados de capitales. Consecuentemente, el IASB está buscando formas para simplificar las normas aplicables a las Pymes”

Este primer documento recibió muchas respuestas que apoyaban precisamente la emisión de normas específicas para las Pymes, **no obstante países como México y Argentina no se mostraron convencidos o conformes con tal medida, por lo que a través de sus respectivas comisiones hicieron llegar sus argumentos en contrario.**

En un documento del mes de abril de 2005, el IASB propuso una definición de Pymes, así como tópicos posibles de simplificación en materia de reconocimiento contable, de acuerdo con este documento, “*las Pymes se definen como aquellas entidades que no tienen responsabilidad “pública” de rendición de cuentas y que requieren publicar estados financieros de carácter general para uso externo*”, es decir, una entidad no es responsable públicamente cuando no es económicamente significativa en su lugar de origen, sobre la base de criterios tales como: activos totales, ingreso total, número de empleados, participación en el mercado, así como naturaleza y monto de sus deudas.

En cuanto a la posibilidad de simplificación de los requisitos de reconocimiento contable aplicables a las Pymes, el documento establece dos cuestionamientos. En el primero, el IASB pide que se establezcan los problemas de reconocimiento

contable a los que se enfrenta una Pyme al aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En el segundo, se pide especificar cuáles tópicos de las NIIF deben ser omitidos en las normas aplicables para Pymes, a fin de establecer normas de reconocimiento contable que excluyan tratamientos contables difíciles de implantar por parte de los preparadores de información de dichas instituciones.

En respuesta al IASB, el **CINIF planteó los siguientes puntos:**

- En nuestro país siempre se ha aplicado un solo conjunto de normas contables a todo tipo de entidades y no ha existido la necesidad de emitir otro conjunto de normas específicas para las Pymes.
- La definición del IASB de lo que constituye una Pyme es vaga y subjetiva.
- **No hay necesidad de simplificar las NIIF para que las Pymes las apliquen**, dado que los activos o pasivos tienen las mismas características para empresas “grandes” que para empresas “pequeñas”, además de que las Pymes tienen la misma capacidad de llevar a cabo transacciones “complejas” sin importar su tamaño.
- Las transacciones similares deben ser contabilizadas en forma similar, sin importar si la transacción la lleva a cabo una empresa “grande” o “pequeña”.
- Las Pymes **deben aplicar todos los requisitos de reconocimiento contable contenidos en las NIIF**. Si acaso, los requisitos de revelación o presentación para estas empresas pudieran ser objeto de simplificación.

3. Postulados básicos de las Normas de Información Financiera.

Los postulados básicos son fundamentos que rigen el ambiente en el que debe operar el sistema de información contable y se aplican en congruencia con los objetivos de la información financiera y sus características cualitativas³⁰.

Los postulados básicos sobre los cuales debe operarse el sistema de información contable son los siguientes³¹:

- a) Sustancia económica.

El sistema de información contable debe ser delimitado, en forma tal, que puede ser capaz de captar la esencia económica del ente emisor de la información financiera.

³⁰ Norma de Información Financiera del Banco de México 2018, NIFBdM A-2, párrafo 3,

³¹ Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C., Normas de Información Financiera 2017, NIF A-2 Postulados básicos, P-29 a 38

El reflejo de la **sustancia económica** debe prevalecer en el reconocimiento contable con el fin de incorporar los efectos derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente a una entidad, de acuerdo con su realidad económica y no sólo en atención a su forma jurídica, cuando una y otra no coincidan. Debe otorgarse, en consecuencia, prioridad **al fondo o sustancia económica** sobre la forma legal.

Ello es debido a que el aspecto legal de una operación puede tener una apariencia diferente al auténtico fondo económico de la misma y, en consecuencia, no reflejar adecuadamente su incidencia en la situación económico-financiera. Por ende, **las formalidades jurídicas deben analizarse** en un contexto adecuado, a la luz de la sustancia económica, **a fin de que no tergiversen** y con ello distorsionen **el reconocimiento contable**.

b) Entidad económica.

La entidad económica es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas, constituidas por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros (conjunto integrado de actividades económicas y recursos), conducidos y administrados por un único centro de control que toma decisiones encaminadas al cumplimiento de los fines específicos para los que fue creada; la personalidad de la entidad económica es independiente de la de sus accionistas, propietarios o patrocinadores.

c) Negocio en marcha.

La entidad económica se presume en existencia permanente, dentro de un horizonte de tiempo ilimitado, salvo prueba en contrario, por lo que las cifras en el sistema de información contable, representan valores sistemáticamente obtenidos con base en las NIF. En tanto prevalezcan dichas condiciones, no deben determinarse valores estimados provenientes disposición o liquidación del conjunto de los activos netos de la utilidad.

d) Devengación contable.

Los efectos derivados de las transacciones que lleva a cabo una entidad económica con otras entidades, de las transformaciones internas y de otros eventos, que la han afectado económicamente, deben reconocerse contablemente en su totalidad en el momento en que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables.

Realización se refiere al momento en que se materializa el cobro o el pago de la partida en cuestión, lo cual normalmente sucede al recibir o pagar efectivo

o su equivalente, o bien, intercambiar dicha partida por derechos u obligaciones; por ejemplo, cuando el cobro o pago de la partida se realiza con un activo fijo. Aun cuando no se haya materializado dicho cobro o pago, la partida en cuestión se considera devengada cuando ocurre, en tanto que se considera realizada para fines contables, cuando es cobrada o pagada, esto es, cuando se convierte en una entrada o salida de efectivo u otros recursos. **Dado lo anterior, el momento de la devengación contable de una partida no coincide necesariamente con su momento de realización.**

La contabilidad **sobre una base de devengación** (también llamada, “contabilidad sobre una base acumulada” o “contabilidad sobre una base de acumulación”) **no sólo capta transacciones**, transformaciones internas y eventos pasados **que representaron cobros o pagos en efectivo, sino también, obligaciones de pago en el futuro y recursos que representan efectivo a cobrar en el futuro.** Las normas particulares determinan cuándo y bajo qué circunstancias serán objeto de reconocimiento contable.

e) Asociación de costos y gastos con ingresos.

Los costos y gastos de una entidad deben identificarse con el ingreso que generen en el mismo periodo, independientemente de la fecha en que se realicen.

El postulado de asociación de costos y gastos con ingresos es el fundamento del reconocimiento de una partida en el estado de resultados; esto es, **los ingresos deben reconocerse en el periodo contable en el que se devenguen, identificando los costos y gastos** (esfuerzos acumulados) que se incurrieron o consumaron en el proceso de generación de dichos ingresos.

Los costos y gastos contables cuyos beneficios económicos futuros no pueden identificarse o cuantificarse razonablemente, deben reconocerse directamente en los resultados del periodo, mientras que los que se reconocen en los resultados del periodo corriente incluyen:

- Los que se incurren para generar el ingreso del periodo,
- Aquellos cuyos beneficios económicos, actuales o futuros, no pueden identificarse o cuantificarse razonablemente (por ejemplo, los gastos de investigación), y
- Los que se derivan de un activo reconocido en el balance general en periodos anteriores y que contribuyen a la generación de beneficios económicos en el periodo actual (por ejemplo, la depreciación de un activo fijo).

f) Valuación.

Los efectos financieros derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afecten económicamente a la entidad, deben cuantificarse en términos monetarios, atendiendo a los atributos del elemento a ser valuado, con el fin de captar el valor económico más objetivo de los activos netos.

La unidad monetaria es el común denominador de la actividad económica y constituye una base adecuada para la cuantificación y el análisis de los efectos derivados de las operaciones de una entidad.

El valor económico más objetivo es el valor original de intercambio al momento en que se devengan los efectos económicos de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, o una estimación razonable que se haga de éste. En el reconocimiento posterior, dicho valor puede modificarse o ajustarse, en atención a lo establecido por las normas particulares.

g) Dualidad económica.

La estructura financiera de una entidad económica está constituida por los recursos de los que dispone para la consecución de sus fines y por las fuentes para obtener dichos recursos, ya sean propias o ajenas.

La representación contable dual de la entidad es fundamental para una adecuada comprensión de su estructura y de su posición en relación con otras entidades; es por eso que, en los estados financieros se incorporan partidas que constituyen representaciones de los recursos económicos de la entidad, por un lado, y de las fuentes de dichos recursos por el otro.

Los activos representan recursos económicos con que cuenta la entidad, en tanto que los pasivos y el capital o patrimonio contable representan participaciones en la obtención de dichos recursos, a una fecha. Los distintos elementos en los estados financieros reflejan los efectos de las transacciones y transformaciones internas que lleva a cabo una entidad económica, así como de otros eventos, que la afectan económicamente; dichos efectos ocasionan cambios en su estructura en distintos intervalos o periodos de tiempo.

h) Consistencia.

Ante la existencia de operaciones similares en una entidad, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

La consistencia propicia la generación de información financiera comparable dado que sin ella, no habría posibilidad de conocer si los cambios en los valores contables se deben a los efectos económicos reales, o tan sólo a cambios en los tratamientos contables. Por lo tanto, la consistencia coadyuva a la comparabilidad de la información financiera en una misma entidad en diferentes periodos contables y en comparación con otras entidades.

Sin embargo, la necesidad de comparabilidad no debe ser un freno a la evolución y mejoramiento de la calidad de la información financiera generada por el sistema contable. Si las circunstancias o los hechos cambian y los criterios o procedimientos utilizados generan información que se aleja de los requisitos de calidad esperados, dichos criterios o procedimientos deben modificarse o sustituirse de manera justificada por otros, con el fin de fortalecer la utilidad en la información financiera.

4. Normas de Auditoría.

Concepción de negocio pequeño en las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados.

Existe dentro del glosario de términos de las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, que indica lo que se considera como una **entidad de pequeña dimensión**; para el propósito de este trabajo es importante tomar en cuenta esta definición, ya que formaliza una serie de características cualitativas que deben considerarse además de los elementos cuantitativos, mismos que son habituales en estas empresas.³²

Una Entidad de pequeña dimensión, es aquella que posee características tales como:

- a) Concentración de la propiedad y dirección en un pequeño número de individuos (con frecuencia en una sola persona).
- b) Se encuentran presentes algunos de los siguientes elementos:
 - i. Transacciones sencillas;
 - ii. Proceso de registro sencillo;
 - iii. Pocas líneas de negocio y escasos productos dentro de las líneas de negocio;
 - iv. Pocos controles internos;
 - v. Pocos niveles de dirección con responsabilidad para una amplia gama de controles; o

³² Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados. Glosario de términos, 2017.

- vi. Pocos niveles de dirección con responsabilidad para una amplia gama de controles; o
- vii. Poco personal, gran parte del cual desempeña un amplio espectro de tareas.

Si la empresa entra en alguno de los supuestos anteriores, entonces es candidata a una simplificación en el proceso de la auditoría.

Con frecuencia en el caso de negocios pequeños (entidades de pequeña dimensión), los borradores de los estados financieros no están disponibles para el auditor al inicio de su auditoría. En estos casos, el auditor usa la mejor información disponible al momento.

Frecuentemente, una estimación del volumen de ventas para el periodo corriente puede obtenerse más rápidamente que el de utilidades, o bien, del estado de situación financiera. Un enfoque común en el juicio preliminar para la determinación de la importancia relativa, es la de soportarla sobre los estados financieros auditados de años anteriores, modificados por circunstancias conocidas con relación al año objeto de la auditoría.

Las empresas en desarrollo, objeto de este trabajo, habitualmente caen dentro de los supuestos considerados en la definición de entidad de pequeña dimensión, por lo que los conceptos vertidos en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, ayudan a minimizar subjetividades en su estudio, clasificación y/o tratamiento.

La condición de entidad de pequeña dimensión debe ser tomada en primera instancia sólo como referente para definir **la planeación** de la auditoría, sin embargo, también se emplea como argumento para evitar la aplicación integral de algunas normas de información financiera. Por ello, cuando en segunda instancia se toma como soporte el criterio del auditor para decidir que NIF aplica y cual no, estamos probablemente, cometiendo errores forzados originados por el profesionista que realiza el examen de los estados financieros.

En las empresas que fueron estudiadas para la realización del presente trabajo, se detectaron problemáticas en común, siendo una de ellas tomar como un dogma de fe las palabras de los auditores externos que dictaminaban sus estados financieros, quienes bajo el argumento de lo que es un negocio pequeño decidían qué NIF aplicar y cómo, sin hacer referencia a elementos formales. Los consultores involucrados simplificaban todo el proceso de registro contable, según su experiencia, bajo la premisa de que las cosas son menos complejas en estas empresas.

Es claro que el procedimiento de revisión en la auditoría tiende a simplificarse dentro de la revisión de este tipo de empresas, sin embargo, esa simplificación no tiene por qué incluir la aplicación íntegra de alguna NIF, ya que de seguir el criterio del auditor para decidir que normas aplicar y cuáles no, podría:

- a) Colocar en situación de riesgo a la empresa en desarrollo en cuanto a la calidad de su información financiera.
- b) Exponer a la empresa a costos futuros por concepto de reparación de los daños causados por una aplicación simplista o incluso no aplicación de ciertas NIF.
- c) Imposibilitar a la empresa de evaluar su crecimiento de forma consistente en ejercicios futuros, toda vez que uno de los postulados básicos de las NIF, el de comparabilidad, simplemente no existiría.
- d) Mostrar al dueño o propietarios de la empresa, evaluaciones financieras erradas o distantes de la realidad, lo cual puede llevar decisiones equivocadas en cuanto a las actividades de operación, financiamiento e inversión.
- e) No cuantificar elementos importantes tales como generación de valor, el nivel de rentabilidad y riesgo, etc.
- f) Generar contingencias fiscales al no aplicar una NIF específica, ya que en el futuro estas podrían converger, como ejemplo claro tenemos el manejo de los costos contables y fiscales.

5. Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros.

La **actividad económica** es el punto de partida para la identificación de las necesidades de los usuarios, dado que ésta se materializa a través del intercambio de objetos económicos entre distintos sujetos que participan en ella. Dichos objetos se identifican con los diferentes bienes, servicios y obligaciones susceptibles de intercambio.³³

Al respecto, el usuario general de la información financiera puede clasificarse de manera significativa en los siguientes grupos:³⁴

- Accionistas o dueños.

³³ Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C., Normas de Información Financiera 2017, NIF A-3, P-47, párrafo 6

³⁴ ídem párrafo 8

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

- Patrocinadores.
- Órganos de supervisión y vigilancia corporativos, internos o externos.
- Administradores.
- Proveedores.
- Acreedores.
- Empleados.
- Clientes y beneficiarios.
- Unidades gubernamentales.
- Contribuyentes de impuestos.
- Organismos reguladores.
- Otros usuarios. (público inversionista, analistas financieros, y consultores).

Todos comparten un interés común en la información acerca de la efectividad y eficiencia de las actividades de la entidad y de su capacidad para continuar operando. Por ello, la información financiera debe ser útil a una gama amplia de usuarios **para la toma de decisiones**.

- Objetivos de los estados financieros.

La información financiera es cualquier tipo de declaración que exprese la posición y desempeño financiero de una entidad, siendo su objeto esencial ser de utilidad para el usuario general en la toma de decisiones económicas.³⁵

Los objetivos de los estados financieros se derivan principalmente de las necesidades de los usuarios de la información, considerando siempre la relación que guardan inversor-entidad, sea que la posesión de la empresa sea para fines temporales o de inversión permanente.

Los objetivos están determinados por las características del entorno económico en que se desenvuelve la entidad, debiendo mantener un adecuado nivel de congruencia con el mismo, por ello los estados financieros deben proporcionar elementos de juicio confiables que permitan al usuario general evaluar³⁶:

- a) El comportamiento económico-financiero de la entidad, su estabilidad y vulnerabilidad; así como, su efectividad y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos; y
- b) La capacidad de la entidad para mantener y optimizar sus recursos, obtener financiamientos adecuados, retribuir a sus fuentes de financiamiento y, en consecuencia, determinar la viabilidad de la entidad como negocio en marcha.

³⁵ *ibídem* P-49 párrafo 17

³⁶ *ibídem*, P-50, párrafo 20

- c) Considerando las necesidades comunes del usuario general, los estados financieros deben ser útiles para:
- a. Tomar decisiones de inversión o asignación de recursos para las entidades.
 - b. Tomar decisiones de otorgar crédito por parte de los proveedores y acreedores que esperan una retribución justa por la asignación de recursos o créditos.
 - c. Evaluar la capacidad de la empresa para generar recursos o ingresos por sus actividades operativas;
 - d. Distinguir el origen y las características de los recursos financieros de la entidad, así como el rendimiento de los mismos.
 - e. Formarse un juicio de cómo se ha manejado la entidad y evaluar la gestión de la administración, a través de un diagnóstico integral que permita conocer la rentabilidad, la solvencia y la capacidad de crecimiento de la entidad, para formarse un juicio de cómo y en qué medida ha venido cumpliendo sus objetivos; y
 - f. Conocer de la entidad, entre otras cosas, su capacidad de crecimiento, la generación y aplicación del flujo de efectivo, su productividad, los cambios en sus recursos y obligaciones, el desempeño de la administración, su capacidad para mantener el capital contable o patrimonio contable, el potencial para continuar operando en condiciones normales, la facultad para cumplir su responsabilidad social a un nivel satisfactorio.

En especial se aduce que los estados financieros de una entidad satisfacen al usuario general, si éstos proveen elementos de juicio, entre otros aspectos, respecto a su nivel o grado de³⁷:

- a) Solvencia,
- b) Liquidez,
- c) Eficiencia operativa,
- d) Riesgo financiero, y
- e) Rentabilidad.

³⁷*ibidem*, P-51, párrafo 23

6. Estados financieros.

Los estados financieros son la manifestación fundamental de la información financiera; son la presentación estructurada de la situación y desarrollo financiero de una entidad a una fecha determinada o por un periodo definido. Su propósito general es proveer de información de una entidad acerca de su posición financiera, del resultado de sus operaciones y los cambios en el capital contable o patrimonio contable y en sus recursos o fuentes, que son útiles al usuario general en el proceso de la toma de decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados del manejo de los recursos encomendados a la administración de la entidad por lo que, para satisfacer ese objetivo, deben proveer información sobre la evolución de³⁸:

- ✓ Los activos,
 - ✓ Los pasivos,
 - ✓ El capital contable o patrimonio contable,
 - ✓ Los ingresos y costos o gastos,
 - ✓ Los cambios en el capital contable o patrimonio contable, y
 - ✓ Los flujos de efectivo, en su caso, los cambios en la situación financiera.
-
- Estados financieros básicos.

Los estados financieros básicos que responden a las necesidades comunes del usuario general y a los objetivos de los estados financieros son³⁹:

- a) El estado de situación financiera, también llamado estado de posición financiera o balance general, que muestra información relativa a una fecha determinada sobre los recursos y obligaciones financieras de la entidad; por consiguiente, los activos en orden de su disponibilidad, revelando sus restricciones; los pasivos atendiendo a su exigibilidad, revelando riesgos financieros; así como, el capital contable o patrimonio contable a dicha fecha;
- b) El estado de resultados integral, para entidades lucrativas o, en su caso, estado de actividades, para entidades con propósitos no lucrativos, que muestra la información relativa al resultado de sus operaciones en un periodo y, por ende, de los ingresos, gastos; así como, de la utilidad (pérdida) neta o cambio neto en el patrimonio contable resultante en el periodo;
- c) El estado de cambios en el capital contable, en el caso de entidades lucrativas, que muestra los cambios en la inversión de los propietarios durante el periodo; y

³⁸ *ibídem*, P-53 párrafo 37

³⁹ *ibídem*, P-54, párrafo 42

- d) El estado de flujos de efectivo o, en su caso, el estado de cambios en la situación financiera, que indica información acerca de los cambios en los recursos y en las fuentes de financiamiento de la entidad del periodo, clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiamiento. La entidad debe emitir uno de los dos estados, atendiendo a lo establecido en normas particulares.

Las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos y su objeto es complementar los estados financieros básicos con información relevante. Los estados financieros tienden progresivamente a incrementar su ámbito de acción, aspirando a satisfacer las necesidades del usuario general más ampliamente.

7. Características cualitativas de los estados financieros.

- Utilidad de la información financiera.

La utilidad como característica fundamental de los estados financieros es la cualidad de adecuarse a las necesidades comunes del usuario general y constituye el punto de partida para derivar las características cualitativas restantes, las cuales se clasifican en⁴⁰:

- a. **Características primarias:** son la confiabilidad, la relevancia, la comprensibilidad y la comparabilidad.
- b. **Características secundarias:** Orientadas a la confiabilidad, son la veracidad, la representatividad, la objetividad, la verificabilidad y la información suficiente. Orientadas a la relevancia, son la posibilidad de predicción y confirmación, así como, la importancia relativa.

- Confiabilidad.

La información posee esta cualidad cuando su contenido es congruente con las transacciones, transformaciones internas y eventos sucedidos, y el usuario general la utiliza para tomar decisiones basándose en ella. Para ser confiable la información financiera debe⁴¹:

- a) Reflejar en su contenido, transacciones, transformaciones internas y otros eventos realmente sucedidos (veracidad).
- b) Tener concordancia entre su contenido y lo que se pretende representar (representatividad)

⁴⁰ Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C., Normas de Información Financiera 2017, NIF A-4 "Características cualitativas de los estados financieros" P-74 Párrafo 3.

⁴¹ *ibídem*, P-75, párrafo 8

- c) Encontrarse libre de sesgo o prejuicio (objetividad)
- d) Poder validarse (verificabilidad)
- e) Contener toda aquella información que ejerza influencia en la toma de decisiones de los usuarios generales (información suficiente)
- Veracidad.

Para que la información financiera sea veraz, ésta debe reflejar transacciones, transformaciones internas y otros eventos realmente sucedidos. La veracidad acredita la confianza y credibilidad del usuario general en la información general⁴².

- Representatividad.

Para que la información financiera sea representativa, debe existir una concordancia entre su contenido y las transacciones, transformaciones internas y eventos que han afectado económicamente a la entidad.⁴³

- Objetividad.

La información financiera debe presentarse de manera imparcial, es decir, que no sea subjetiva o que esté manipulada o distorsionada para beneficio de algún o algunos grupos o sectores, que puedan perseguir intereses particulares diferentes a los del usuario general de la información financiera.

Los estados financieros deben estar libres de sesgo, es decir, no deben estar influidos por juicios que produzcan un resultado predeterminado; de lo contrario la información pierde confiabilidad.⁴⁴

- Verificabilidad.

La información financiera debe poder comprobarse y verificarse.

El sistema de control interno ayuda a que la información financiera puede ser sometida a comprobación por cualquier interesado, utilizando para este fin información provista por la entidad o a través de fuentes de información externas.⁴⁵

- Información suficiente.

El sistema de información contable debe incluir todas las operaciones que afectaron económicamente a la entidad y expresarse en los estados financieros de forma clara

⁴² *idem*, párrafo 9

⁴³ *idem*, Párrafo 10.

⁴⁴ *idem* Párrafo 12, *ibidem* P-76 párrafo 13

⁴⁵ *idem*, Párrafos 14 y 15

y comprensible; adicionalmente, dentro de los límites de la importancia relativa, debe aplicarse un criterio de identificación y selección para destacar algunos conceptos al momento de ser informados en los estados financieros.⁴⁶

8. Elementos básicos de los estados financieros.

El CINIF a través de las NIF ha señalado en base a disposiciones internacionales, cuáles son los elementos que deben tener cada uno de los estados financieros básicos, mismos que se citan a continuación:

A) Balance general.

El balance general es emitido tanto por las entidades lucrativas como por las que tienen propósitos no lucrativos y se conforman básicamente por los siguientes elementos: activos, pasivos y capital contable o patrimonio contable; este último cuando se trata de corporaciones con propósitos no lucrativos.⁴⁷

- Activos.

Un activo es un recurso controlado por una entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundamentalmente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad.⁴⁸

Los beneficios económicos futuros se refieren fundamentalmente a la capacidad de los activos para generar flujos de efectivo, debido a la naturaleza de las cuentas que alberga, las cuales podemos identificar de acuerdo a su grado de liquidez, como por ejemplo las cuentas por cobrar, inversiones temporales, etc.

Todo activo deber reconocerse como consecuencia de operaciones que han ocurrido en el pasado; por lo tanto, aquéllas que se espera ocurran en el futuro, no deben reconocerse como un activo, pues no han afectado económicamente a la entidad.⁴⁹

La vida de un activo está limitada por su capacidad de producir beneficios económicos futuros; por lo tanto, cuando esta capacidad se pierde parcial o totalmente, debe procederse a disminuir o eliminar el valor del activo, reconociendo en el estado de resultados un gasto en la misma medida. Cuando exista

⁴⁶ *ídem*, Párrafo 16 al 19

⁴⁷ Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C, Normas de Información Financiera 2017, NIF A-5 “Elementos básicos de los estados financieros” P-89 Párrafo 3.

⁴⁸ *ídem*, Párrafo 4

⁴⁹ *ídem*, Párrafo 12

incertidumbre en cuanto a la baja de valor de un activo debe determinarse una estimación.⁵⁰

- Pasivos.

Un pasivo es una obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de beneficios económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que la han afectado económicamente.⁵¹

Todo pasivo debe reconocerse como consecuencia de operaciones que ya han sido consumadas, por tal motivo, cualquier pasivo que se considere para fechas futuras y que no esté debidamente formalizado, no deben reconocerse como un pasivo, al no haber afectado económicamente aún a la entidad.

- Capital contable o patrimonio contable.

Es el valor residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.⁵²

El capital contable o patrimonio contable, representa el valor que contablemente tienen para la entidad sus activos y pasivos sujetos de reconocimiento en los estados financieros; por esta razón, también se le conoce como “activos netos” (activos menos pasivos).⁵³

Tipos de capital contable y patrimonio contable.⁵⁴

El capital contable de las entidades lucrativas se clasifica de acuerdo con su origen, en:

- a) capital contribuido, conformado por las aportaciones de sus propietarios; y
- b) capital ganado, conformado por las utilidades y pérdidas integrales acumuladas, así como, por las reservas creadas por los propietarios.

Mantenimiento de capital contable o patrimonio contable.

En el ámbito financiero existen dos criterios para determinar el monto que corresponde al mantenimiento de su capital contable o patrimonio contable y que

⁵⁰ *ibídem*, NIF A-5 “Elementos básicos de los estados financieros”, P-91 Párrafo 16

⁵¹ *idem*, Párrafo 19

⁵² *ibídem*, P-93 Párrafo 32

⁵³ *idem*, Párrafo 33

⁵⁴ *idem*, Párrafos 34 y 35

sirven de apoyo a los usuarios generales de la información financiera en su toma de decisiones:⁵⁵

- a) financiero: Se enfoca a conservar una determinada cantidad de dinero o poder adquisitivo del capital contable o patrimonio contable; por lo tanto, su crecimiento o disminución real se determina al final del periodo, con base en el valor de los activos netos que sustentan dicho capital o patrimonio; y
- b) físico: se enfoca a conservar una capacidad operativa determinada del capital contable o patrimonio contable; por lo tanto, su crecimiento o disminución real, se determina por el cambio experimentado en la capacidad de producción física de los activos netos, a lo largo del periodo contable.

B) Estado de resultados integral y Estado de actividades.⁵⁶

El estado de resultados integral es emitido por las entidades lucrativas, y está integrado básicamente por los siguientes elementos:

- a) Ingresos, costos y gastos, excepto aquéllos que por disposición expresa de alguna norma particular, forman parte de las otras partidas integrales.
 - b) Utilidad o pérdida neta.
 - c) Otros resultados integrales.
 - d) Resultado integral.
- Ingresos.

Un ingreso es el incremento de los activos o el decremento de los pasivos de una entidad, durante un periodo contable, con un impacto favorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable y, consecuentemente, en el capital ganado o patrimonio contable, respectivamente.⁵⁷

El reconocimiento de un ingreso debe hacerse sólo cuando el movimiento de activos y pasivos impacte favorablemente al capital ganado o patrimonio contable de la entidad, a través de la utilidad o pérdida neta, o en su caso, del cambio neto en el patrimonio contable, respectivamente.⁵⁸

55 ibídem, P-94 Párrafo 39

56 ídem, Párrafo 41.

57 ídem, Párrafo 43,

58 ibídem, P-95 Párrafo 45.

En caso de que una parte o la totalidad de una contraprestación pactada, se reciba de manera anticipada a la devengación del ingreso relativo, dicho anticipo debe reconocerse como pasivo, siempre que se cumpla cabalmente con la definición de éste, tal es el caso del reconocimiento como pasivo de un anticipo de clientes.⁵⁹

- Costos y Gastos.⁶⁰

El costo y el gasto son decrementos de los activos o incrementos de los pasivos de una entidad, durante un periodo contable, con la intención de generar ingresos y con un impacto desfavorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable y consecuentemente en su capital ganado o patrimonio contable, respectivamente.

- Consideraciones sobre el costo.⁶¹

Por costo debe entenderse, para fines de los estados financieros, que es el valor de los recursos que se entregan o prometen entregar a cambio de un bien o un servicio adquirido por la entidad, con la intención de generar ingresos.

Cuando los costos tienen un potencial para generar ingresos en el futuro, representan un activo.

Cuando se obtiene el ingreso asociado a un activo, su costo relativo se convierte en gasto (llamado también “costo expirado”) sin embargo, al reconocerse en el estado de resultados o estado de actividades, asociándolo expresamente con el ingreso relativo, es común que se le siga llamando costo; por ejemplo, el costo de ventas o el costo por venta de inmueble, maquinaria o equipo.

- Utilidad o pérdida neta.⁶²

La utilidad neta es el valor residual de los ingresos de una entidad lucrativa, después de haber disminuido sus costos y gastos relativos reconocidos en estado de resultados, siempre que éstos últimos sean menores a dichos ingresos, durante un periodo contable. En caso contrario, es decir, cuando los costos y gastos sean superiores a los ingresos, la resultante es una pérdida neta.

⁵⁹ *ídem*, Párrafo 50

⁶⁰ *ídem*, Párrafo 51

⁶¹ *ibídem*, P-96 y 97 Párrafos, 57 al 60

⁶² *ídem*, Párrafo 64

C) Estado de variaciones en el capital contable.

Este estado financiero es emitido por las entidades lucrativas, y se conforma por los siguientes elementos básicos: movimientos de propietarios, movimientos de reservas y resultado integral.⁶³

- Movimientos de propietarios.

Son cambios al capital contribuido o, en su caso, al capital ganado de una entidad, durante un periodo contable, derivados de las decisiones de sus propietarios, en relación con su inversión en dicha entidad.⁶⁴

Tipos de movimientos de propietarios.

Los propietarios suelen hacer los siguientes movimientos:⁶⁵

- a) Aportaciones de capital, son recursos entregados por los propietarios a la entidad, los cuales representan aumentos de su inversión y, por lo tanto, incrementos del capital contribuido y, consecuentemente, del capital contable de la entidad;
- b) Reembolsos de capital, son recursos entregados por la entidad a los propietarios, producto de la devolución de sus aportaciones, los cuales representa disminuciones de su inversión y, por lo tanto, decrementos del capital contribuido y, consecuentemente, del capital contable de la entidad;
- c) Decretos de dividendos, son distribuciones por parte de la entidad, ya sea en efectivo o sus equivalentes, a favor de los propietarios, derivadas del rendimiento de su inversión, los cuales representan disminuciones del capital ganado y, consecuentemente del capital contable de la entidad.
- d) Capitalizaciones de partidas de capital contribuido, representan asignaciones al capital social provenientes de otros conceptos de capital contribuido, tales como aportaciones para futuros aumentos de capital y prima en venta de acciones; estos movimientos representan traspasos entre cuentas del capital contribuido y, consecuentemente, no modifican el total del capital contable.
- e) Capitalizaciones de utilidades o pérdidas integrales, que son asignaciones al capital contribuido provenientes de las utilidades o pérdidas generadas por la entidad; estos movimientos representan traspasos entre el capital ganado y el

⁶³ *ibidem*, P-99 Párrafo 71

⁶⁴ *idem*, Párrafo 72

⁶⁵ *idem*, Párrafo 76

capital contribuido y, consecuentemente, no modifican el total del capital contable de la entidad.

- f) Capitalizaciones de reservas creadas, son asignaciones al capital contribuido provenientes de reservas creadas con anterioridad y con un fin específico inicial, que a la fecha ha expirado; estos movimientos representan traspasos entre el capital ganado y el capital contribuido y, consecuentemente, no modifican el total del capital contable.
- Resultado integral.

El resultado integral es del incremento del capital ganado de una entidad lucrativa derivado de su operación, durante un periodo contable, derivado de la utilidad o pérdida neta, más los otros resultados integrales.⁶⁶

D) Estado de flujos de efectivo y Estado de cambios en la situación financiera.

El estado de flujos de efectivo o, en su caso, el estado de cambios en la situación financiera, es emitido tanto por las entidades lucrativas, como por las que tienen propósitos no lucrativos; ambos estados se conforman por los siguientes elementos básicos: origen y aplicación de recursos.⁶⁷

- Origen de recursos.

Son aumentos del efectivo, durante un periodo contable, provocados por la disminución de cualquier otro activo distinto al efectivo, el incremento de pasivos, o por incrementos al capital contable o patrimonio contable por parte de los propietarios o en su caso, patrocinadores de la entidad.⁶⁸

Tipos de origen de recursos.

Pueden distinguirse esencialmente los siguientes tipos de origen de recursos:⁶⁹

- a) de operación, que son los que se obtienen como consecuencia de llevar a cabo las actividades que representan la principal fuente de ingresos para la entidad;
- b) de inversión, que son los que se obtienen por la disposición de activos de larga duración y representan la recuperación del valor económico de los mismos; y

⁶⁶ *ibídem*, P-100 Párrafo 79

⁶⁷ *ibídem*, P101 Párrafo 85

⁶⁸ *idem*, Párrafo 86

⁶⁹ *idem*, Párrafo 89

c) de financiamiento, que son los que se obtienen de los acreedores financieros o, en su caso, de los propietarios de la entidad, para sufragar las actividades de operación e inversión.

- Aplicación de recursos.

Son disminuciones *del efectivo, durante un periodo contable*, provocadas por el incremento de cualquier otro activo distinto al efectivo, la disminución de pasivos, o por la disposición del capital contable, por parte de los propietarios de una entidad lucrativa.⁷⁰

Tipos de aplicación de recursos.

Pueden distinguirse esencialmente, los siguientes tipos de aplicación de recursos:⁷¹

- a) de operación, que son los que se destinan a las actividades que representan la principal fuente de ingresos para la entidad;
- b) de inversión, que son los que se destinan a la adquisición de activos de larga duración; y
- c) de financiamiento, que son los que se destinan a restituir a los acreedores financieros y a los propietarios de la entidad, los recursos que canalizaron en su momento hacia la entidad.

CAPÍTULO III. ASPECTOS FISCALES PARA LAS EMPRESAS EN MÉXICO.

1. Fundamentos de las contribuciones.

- **Fundamento de los impuestos y el sistema federal mexicano.**

La Constitución establece en su artículo 31, fracción IV, la obligación de todos los mexicanos de contribuir a los gastos públicos, así de la federación, como del distrito federal o del estado o municipios en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Ya que una de las funciones financieras más importantes de la Federación, Estados y Municipios, es la obtención de recursos para el cumplimiento de sus funciones,

⁷⁰ *ibídem*, P-102, Párrafo 90

⁷¹ *ídem*, Párrafo 93

existen disposiciones que reglamentan la obtención de éstos, dando en primer lugar la normatividad que emana de la constitución en materia fiscal, surgen las disposiciones del Código Fiscal de la Federación, en donde se señala que las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas⁷², y que sólo mediante ley podrá destinarse una contribución a un gasto público y que la federación queda obligada a pagar contribuciones únicamente cuando la leyes lo señalen.

- **Clasificación de las leyes.**

En México las leyes se clasifican como:

- Leyes federales. - que son las que tienen aplicación en toda la República Mexicana. por lo tanto, el impuesto federal, es aquel que tiene aplicación completamente en los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con las leyes fiscales.
 - Leyes estatales. - son aquellas que tienen vigencia sólo territorio de un Estado o entidad federativa.
 - Leyes Municipales. - son todas aquellas expedidas por los congresos locales de cada Estado, para que tenga aplicación en los municipios que lo integran.
- **Recaudación de los impuestos federales y soberanía financiera de la Nación.**

En materia fiscal existen tres entidades que tienen la capacidad para cobrar impuestos, es decir, tres sujetos activos que son: La Federación, los Estados y los Municipios, sólo los dos primeros tienen capacidad legislativa para establecer los impuestos que estimen necesarios para cubrir los gastos públicos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la facultad comentada en el párrafo anterior al Congreso para imponer las contribuciones sobre⁷³:

1. El comercio exterior.
2. El aprovechamiento y explotación de los recursos naturales.
3. Las instituciones de crédito.
4. Servicios públicos concesionados directamente por la federación.
5. Contribuciones especiales sobre:

⁷² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo primero, año 2018

⁷³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 Fracción XXIX, año 2018

- a) Energía eléctrica
- b) Producción y consumo de tabaco labrado
- c) Gasolinas y productos derivados del petróleo.
- d) Cerillos y fósforos
- e) Agua miel y productos de su fermentación
- f) Explotación forestal
- g) Productos y consumo de cerveza

- **Derecho financiero.**

Es el conjunto de normas jurídicas que regulan la actividad financiera del estado en sus tres momentos: en el establecimiento de tributos y obtención de diversos recursos, en la gestión o manejo de sus bienes patrimoniales y en la erogación de recursos para los gastos públicos, así como las relaciones jurídicas que en el ejercicio de dicha actividad se establecen entre los diversos órganos del estado o entre dichos órganos y los particulares ya sean deudores o acreedores del estado.

- **Derecho fiscal.**

Una definición formal señala que “es el sistema de normas jurídicas que, de acuerdo con determinados principios comunes a todas ellas, regula el establecimiento, recaudación y control de los ingresos de Derecho Público del Estado derivados del ejercicio de su potestad tributario, así como las relaciones entre el propio Estado y los particulares considerados en calidad de contribuyentes.”⁷⁴

De acuerdo con la teoría del derecho, el Derecho Fiscal es el conjunto de disposiciones legales referentes a los gravámenes o impuestos establecidos por el Estado, Entidades Federativas o Municipios, con el objeto de recaudar los ingresos necesarios para la atención de los servicios públicos.⁷⁵

Para efectos del presente trabajo, Derecho fiscal es el conjunto de normas jurídicas que sistematizan y regulan la percepción de ingresos, que percibe el fisco de parte de los contribuyentes de diferentes impuestos y/o contribuciones.

- **Elementos de los impuestos.**

Considerando que los impuestos son las contribuciones establecidas en ley⁷⁶, las empresas deben tener claros algunos elementos para identificar la carga tributaria a la que pudieran estar sujetos:

⁷⁴ Rodríguez Lobato, Raúl, *Derecho Fiscal*, 2a. ed., México, Harla, 1986, p. 13.

⁷⁵ *Diccionario de Derecho*. Rafael de Pina. Ed. Porrúa. año 2000, pág. 235

⁷⁶ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, artículo 2 Fracción I, año 2018.

- **Sujeto.**

Los sujetos del impuesto son aquellos que participan de manera determinante en la relación tributaria.

El primer elemento que interviene en la relación fiscal es el sujeto, mismo que puede ser activo o pasivo.

- **Sujeto activo.** Tiene la facultad de exigir el pago de un impuesto o contribución.
- **Sujeto pasivo.** Se establece como sujeto pasivo a la persona física o moral que de acuerdo con las leyes está obligada al pago de un impuesto.

- **Objeto.**

El objeto del tributo es la realidad económica sujeta a imposición, como por ejemplo la utilidad obtenida, la circulación la riqueza, el consumo de los bienes, utilización de servicios, entre otros. El objeto del tributo quedará precisado a través del hecho imponible.⁷⁷

Por regla general en el título de la ley se expresa su objeto, es decir, lo que causa el impuesto, entonces el objeto de la obligación tributaria es un acto o un hecho que al ser realizado hace coincidir al contribuyente en la situación o circunstancia que la ley señala como la que dará origen al crédito tributario⁷⁸

- **Base.**

Es la cuantía sobre la que se determina el impuesto a cargo de un sujeto, por ejemplo: el monto de la renta percibida, valor de la porción hereditaria, número de litros producidos, etc.⁷⁹

Puede decirse entonces que la base del impuesto es el hecho generador cuantificado en unidades monetarias.

- **Tasa o tarifa.**

Los tipos de tarifas más usadas son: ⁸⁰

⁷⁷ Rodríguez Lobato Raúl, *Derecho Fiscal*, pág. 112

⁷⁸ MARGÁIN MANAUTOU, Emilio, *Introducción al estudio del derecho tributario mexicano*, Pág 253.

⁷⁹ FLORES ZAVALA, Ernesto, *Finanzas Públicas Mexicanas*, op. Cit.

⁸⁰ RODRIGUEZ LOBATO, op. cit., Págs. 124- 125

- La tarifa de derrama es cuando la cantidad que se quiere obtener como rendimiento del tributo se distribuye entre los sujetos afectados al mismo, en México es común encontrar esta tarifa en las contribuciones de mejoras.
 - La tarifa fija es cuando la ley señala la cantidad exacta que debe pagarse por unidad de medida, es el caso de los derechos.
 - La tarifa proporcional, en este tipo de tarifa se indica un tanto por ciento fijo, cualquiera que sea el valor de la base, por ejemplo, el impuesto al valor agregado tiene tarifas de 16% y 0%.
 - La tarifa progresiva, en este caso la tarifa aumenta al crecer la base, como ejemplo tenemos el impuesto sobre la renta.
- **Entero del pago.**

El pago constituye la extinción del crédito fiscal por parte del sujeto pasivo, lo que al mismo tiempo significa que queda satisfecho el interés del sujeto activo.

El pago se realiza considerando de primera instancia los plazos de tiempo límite establecido en ley para realizarlos, ya que éstos pueden ser periódicos como en el caso de los pagos provisionales de ISR, o irregulares como la determinación de ISR por concepto de dividendos.

- **Clasificación de los impuestos.**

Una cualidad importante de los sistemas de impuestos es si éstos son *planos* (el porcentaje no es dependiente de la base), *regresivo* (a mayor ganancia menor tasa de impuestos) o *progresivo* (a mayor ganancia mayor tasa de impuestos).

- **Los impuestos directos** se aplican de forma directa sobre el patrimonio, afectando principalmente los ingresos o la utilidad. El impuesto directo más importante es el Impuesto Sobre la Renta.
- **Los impuestos indirectos** afectan a personas distintas del contribuyente, pues gravan actos o actividades asociadas al consumo, como ejemplo, el contribuyente que enajena bienes o presta servicios, traslada la carga del impuesto a quienes los adquieren o reciben, tal es el caso del Impuesto al Valor Agregado y los Impuestos Especiales a gasolinas, alcoholes y tabacos.

2. Contabilidad para el Fisco Federal.

Código Fiscal de la Federación.

El Código Fiscal de la Federación define la contabilidad de la siguiente manera:

“La contabilidad, para efectos fiscales, se integra por los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes; en el Reglamento de este Código se establecerá la documentación e información con la que se deberá dar cumplimiento a esta fracción, y los elementos adicionales que integran la contabilidad.”⁸¹

Adicionalmente el reglamento del CFF señala los puntos específicos que para efectos fiscales integran la contabilidad de los contribuyentes, entre los cuales se destacan:⁸²

- Los registros o asientos contables auxiliares, incluyendo el catálogo de cuentas que se utilice para tal efecto, así como las pólizas de dichos registros y asientos;
- Los avisos o solicitudes de inscripción al registro federal de contribuyentes, así como su documentación soporte;
- Las declaraciones anuales, informativas y de pagos provisionales, mensuales, bimestrales, trimestrales o definitivos;
- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones de los depósitos y retiros respecto de los registros contables, incluyendo los estados de cuenta correspondientes a inversiones y tarjetas de crédito, débito o de servicios del contribuyente, así como de los monederos electrónicos utilizados para el pago de combustible y para el otorgamiento de vales de despensa que, en su caso, se otorguen a los trabajadores del contribuyente;
- Las acciones, partes sociales y títulos de crédito en los que sea parte el contribuyente;
- La documentación relacionada con la contratación de personas físicas que presten servicios personales subordinados, así como la relativa a su inscripción y registro o avisos realizados en materia de seguridad social y sus aportaciones;
- La documentación relativa a importaciones y exportaciones en materia aduanera o comercio exterior;
- La documentación e información de los registros de todas las operaciones, actos o actividades, los cuales deberán asentarse conforme a los sistemas de control y verificación internos necesarios, y.
- Las demás declaraciones a que estén obligados en términos de las disposiciones fiscales aplicables.

⁸¹ Código Fiscal de la Federación 2018, artículo 28 fracción I.

⁸² Reglamento del Código Fiscal de la Federación 2018, artículo 33, Inciso A, fracciones I a IX.

Ley del impuesto sobre la renta.

La ley del impuesto sobre la renta señala como una obligación para las personas morales llevar contabilidad⁸³ en según lo indique el Código Fiscal de la Federación y su reglamento, enfatizando que si las operaciones de la entidad se realizan en moneda extranjera deberán registrarse al tipo de cambio aplicable en la fecha en que se realicen.

Ley del impuesto al valor agregado.

Dentro de la ley del IVA se hace mención que debe llevarse la contabilidad⁸⁴ conforme a lo que establezca el Código Fiscal de la Federación y su reglamento.

¿Debe haber una contabilidad especial para el Fisco Federal?

Definitivamente **no hay argumentos para considerar la existencia de una contabilidad especial para cumplir con las obligaciones tributarias**, sin embargo es comprensible que exista confusión en este tema para las personas ajenas a las áreas administrativas, en especial para contadores o administradores, de pronto llega a ser un tanto común escuchar hablar a dueños de empresas, especialmente pymes y empresas familiares en crecimiento sobre una “contabilidad fiscal”, **este concepto lamentablemente ha influido** en este tipo de empresas, en donde la persona encargada del procesamiento contable llega a convertir en realidad la existencia de ese tipo de contabilidad, toda vez que los registros de ciertas operaciones financieras **se realizan de acuerdo a lo que la Ley del Impuesto Sobre la Renta señale**, por ejemplo en los momentos de acumulación de los ingresos, o bien en los momentos en que los gastos se consideran realizados.

La contabilidad debe registrar ciertamente todas las operaciones susceptibles de ser cuantificadas monetariamente y es un hecho que los impuestos lo son y que son parte de las finanzas, por tal motivo, **deben registrarse las operaciones siempre en base a normas financieras y jamás bajo supuestos fiscales**, ya que no es operativamente viable tener o llevar dos grupos de registros y hablar por separado de contabilidad fiscal y de contabilidad financiera, llevar ambas por separado implica un costo extra en tiempo y dinero que no tiene razón de ser.

Además, el Código Fiscal de la Federación⁸⁵ indica sanciones desde tres meses a tres años de prisión por considerar un delito fiscal el registro de las operaciones contables y/o fiscales en más de un libro o sistema contable con diferentes contenidos.

⁸³ Ley del impuesto sobre la renta 2018, artículo 86 fracción I

⁸⁴ Ley del impuesto al valor agregado 2018, artículo 32 fracción I.

⁸⁵ Código Fiscal de la Federación 2018, Art. 111 fracción II.

Todo registro de operaciones en la contabilidad debe supeditarse a lo que marquen las normas de información financiera, registrando lo fiscal en estos términos de forma que se cierre la puerta a posibles confusiones futuras y a dañar, quizás de forma irreparable, la información para la toma de decisiones.

3. Impuestos que pagan las empresas.

Como se ha visto los impuestos para las empresas dependen de que exista una Ley específica, en ese sentido actualmente las empresas dependiendo de sus actividades pueden causar principalmente, los siguientes impuestos:

Federales⁸⁶:

1. Impuesto sobre la renta (ISR).
2. Impuesto al valor agregado (IVA).
3. Impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS).
4. Impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN).

Locales⁸⁷:

1. Impuesto sobre nóminas.
2. Impuesto predial.
3. Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
4. Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos.
5. Impuesto sobre la tenencia y uso de vehículos.
6. Impuesto sobre espectáculos públicos.
7. Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.

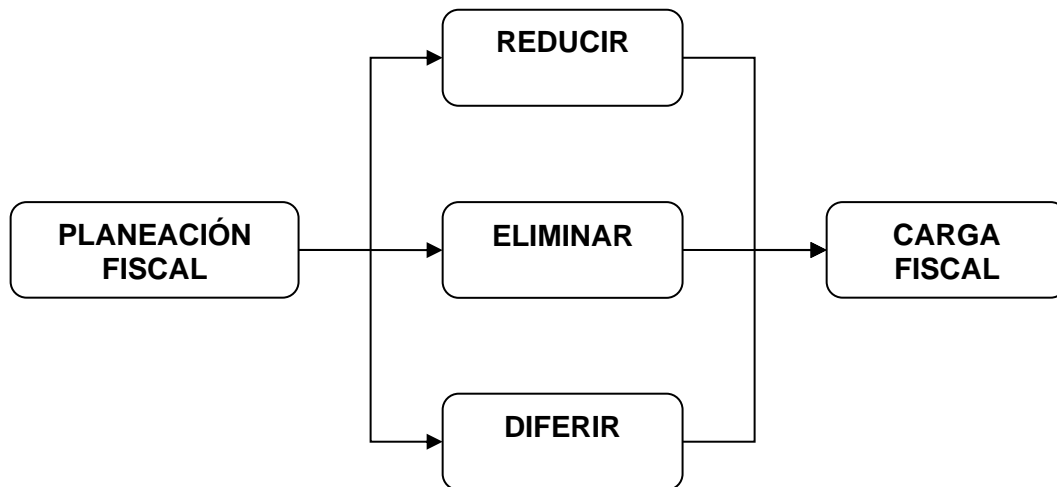
4. La planeación fiscal.

En mi consideración, la planeación fiscal consiste en encuadrar a un contribuyente dentro del contexto tributario que le es aplicable, previniendo contingencias derivadas por posibles incumplimientos, procurando los mayores beneficios que las leyes otorgan.

La planeación fiscal entonces tiene para el contribuyente como fines:

⁸⁶ La ley respectiva aplica de la misma manera en todas las Entidades federativas.

⁸⁷ Aplican de manera distinta en cada Entidad Federativa, en donde no necesariamente existen todos estos impuestos, un ejemplo es la tenencia o uso de vehículos automotrices.



Reducir implica minimizar al máximo la cantidad de contribuciones a cumplir, o bien disminuir las erogaciones monetarias a realizar en el pago de impuestos.

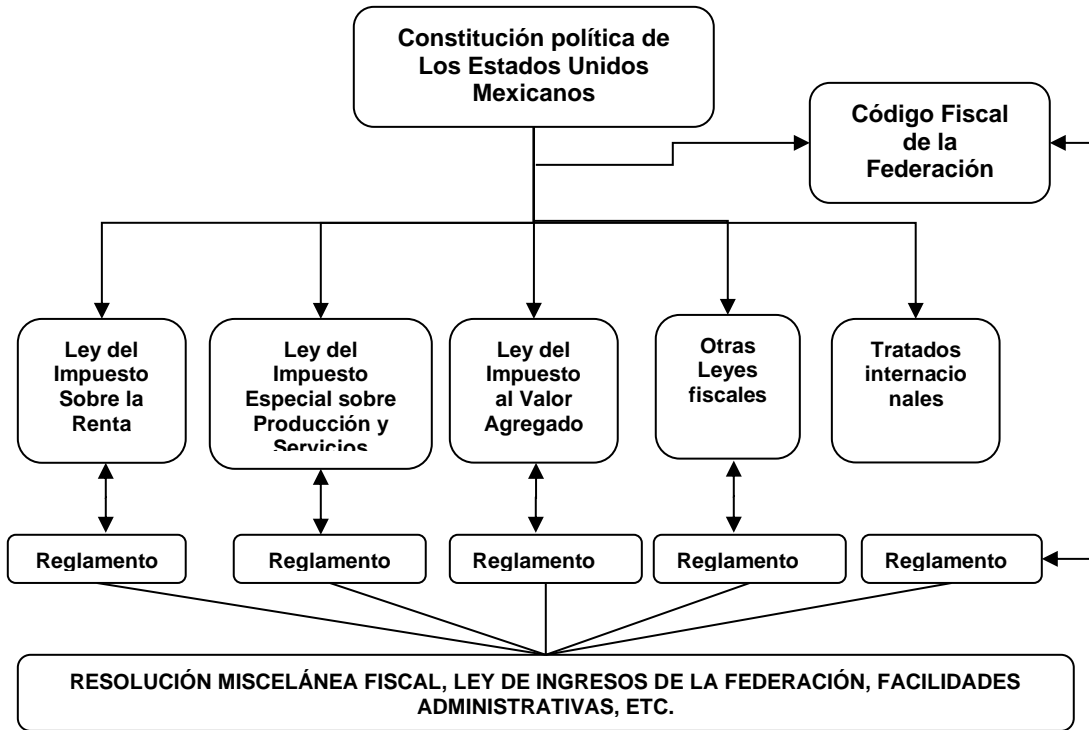
Eliminar significa nulificar los supuestos para ser sujeto de alguna contribución señalada en las leyes, o evitar pagos de impuestos aprovechando las disposiciones fiscales.

Diferir es postergar el pago de algún impuesto para otro momento en el tiempo, aprovechando opciones y/o facilidades que las leyes señalan.

El arquitecto de un plan fiscal busca indudablemente satisfacer alguno o todos los puntos anteriores, lo cual depende en gran medida de cada rubro financiero de la empresa, pues se sabe que la ley además de gravar sujetos también puede gravar actos, y es entonces cuando se deben separar módulos individuales dentro de una empresa para planear sobre ellos, por ejemplo, a partir de la estructura financiera de la empresa puede diseñarse una política de reparto de dividendos en fechas específicas, por montos predeterminados a partir de los saldos de CUFIN y paralelamente, en otro módulo correr estrategias de inversión en la estructura operativa, realizando deducciones inmediatas por activos fijos adquiridos.

Pero para lograr lo señalado en el párrafo anterior, es necesario que las estrategias descansen en los siguientes fundamentos legales:

Plano de estrategia fiscal⁸⁸



- ¿Las MIPYMES deben hacer planeación fiscal?

Resulta muy claro según el cuadro anterior, que para crear un buen plan fiscal-financiero que sea válido y por supuesto efectivo, es importante tener muy presente toda la legislación tributaria, pues de otro modo no tendría soporte alguno y muy probablemente los efectos financieros serían negativos, reflejándose en multas o incluso en el cierre de la empresa.

Adicionalmente al marco fiscal, es igualmente necesario tener en consideración la legislación mercantil y civil, pues las estrategias pueden variar si se trata de sociedades mercantiles (S.A., S.A. de C.V., etc.) o bien de tipo civil (A.C., S.C., sociedad conyugal, etc.) en cuyo caso, las leyes fiscales llegan a hacer una serie de distinciones en cuanto a la manera y momento de tributar.

⁸⁸ La Ley de Ingresos de la Federación llega a contener estímulos fiscales con vigencia específica, por lo que deben ser consultados anualmente, de forma que el plan fiscal considere todas las opciones aplicables en el ejercicio fiscal.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

Por lo tanto, MIPYME o no, lo cierto es que cualquier entidad que encaje en función de sus actos o actividades sea gravada⁸⁹ en algún supuesto marcado por las leyes en la materia, lo convierte en sujeto pasivo dentro de una relación tributaria con el Estado, **por lo que la planeación fiscal no le es ajena** y es, partir de ese instante, que se hace necesario abordar el tema de forma que:

- i. Se identifiquen todas sus obligaciones fiscales, según sus actividades y marco operativo (régimen fiscal aplicable).
 - ii. Se analicen y encuadren las actividades comerciales o de servicios respecto a los supuesto fiscales para considerarlos ingreso.
 - iii. Se clasifiquen los tipos de gastos operativos a incurrir, así como las inversiones realizadas en la estructura operativa, delimitando el alcance de las deducciones.
 - iv. Se identifique cualquier tipo de facilidad administrativa o estímulo fiscal aplicable.
 - v. Se realicen escenarios de disminución, diferimiento o eliminación de las contribuciones aplicables.
 - vi. Sea planificado el programa o calendario de cumplimiento de obligaciones fiscales, así como la armonización de los pagos de cualquier contribución con el flujo de efectivo del negocio.
- Proceso de planeación fiscal.

El proceso de planeación fiscal se lleva a cabo, considerando los siguientes pasos⁹⁰:

1. Análisis: Estudio integral del contribuyente desde su entorno legal, fiscal y administrativo.
2. Diseño de opciones: Al efectuar el diseño de estrategias siempre se cuida que exista una razón de negocio, se evalúa la viabilidad de la operación que se pretende llevar a cabo, a través de diferentes puntos de vista y situaciones.
3. Evaluación de riesgos: Consiste en la determinación de las contingencias que pudieran presentarse.

⁸⁹ susceptible de causar impuesto de acuerdo a alguna Ley.

⁹⁰ Enrique Martín Morán Mendoza, *La administración fiscal de un negocio*, p.17

4. Selección: En esta etapa se escoge la estrategia más conveniente.
5. Implantación: El plan debe estar por escrito y contener la descripción detallada, la calendarización de actividades, señalando responsables de cada una de las etapas o actividades que se llevarán a cabo y de la supervisión de éste.
6. Mantenimiento de la planeación: Con el fin de mantener vigente la planeación y cada una de las estrategias, es necesario vigilar que no caduque éste por cambios de la legislación fiscal o simplemente porque algunas están pendientes de cumplir su objetivo.

Los seis pasos indicados son los más elementales para gestar y dar seguimiento a la planeación fiscal propiamente dicha, y como ya se ha mencionado, realizarse por módulos o segmentos del negocio, debe ser enfatizado que puede haber más de una estrategia en una misma entidad, en cuyo caso, estarán relacionadas en forma directa con las leyes aplicables y rubros financieros que se vean afectados, algunos ejemplos pueden ser:

- a) Establecer la empresa en donde existan en mayor número los beneficios fiscales.
- b) Buscar reducciones de pagos provisionales.
- c) Reestructuraciones de la empresa.
- d) Manejar conscientemente las partidas no deducibles.
- e) Definir el régimen fiscal para tributar.
- f) Devoluciones de Impuesto al Valor Agregado.
- g) Reducciones de capital o de reparto de dividendos, etc.

CAPÍTULO IV PROBLEMÁTICA EN LAS EMPRESAS EN DESARROLLO PARA HACER ANÁLISIS FINANCIERO. CAUSAS Y CONSECUENCIAS.

- Análisis financiero básico.

Antes de entrar a la parte práctica sobre la problemática que se investiga en este trabajo, es importante señalar una definición de análisis financiero, por lo que mi concepto personal para efectos de este trabajo es la siguiente:

El análisis financiero es el examen crítico que se practica a los estados financieros de una empresa, con objeto de evaluar la estructura operativa y financiera, así como, la relación que éstas guardan con los resultados de un periodo determinado.

Elementos de la definición:

- Examen crítico: Constituye el estudio que se realiza acerca de las cualidades y características de la información de índole financiera emitida por una empresa, en un periodo de tiempo determinado, realizado de una manera objetiva.
- Estructura operativa: Es el conjunto de recursos con que cuenta la empresa para llevar a cabo sus actividades comerciales o de prestación de servicios, los cuales se integran por todos los activos, esta estructura se encuentra en el lado izquierdo del Estado de Situación Financiera.
- Estructura financiera: Se integra por el conjunto de fuentes de financiación con que una empresa cuenta para sostener su estructura operativa, es decir, son todos los orígenes de recursos económicos de la entidad en un periodo determinado, los cuales se distinguen en el lado derecho del Estado de Situación Financiera.

Es importante tener en cuenta otras consideraciones en cuanto a lo que es análisis financiero, por lo que se presentan a continuación las siguientes definiciones:

“Procedimiento utilizado para evaluar la estructura de las fuentes y usos de los recursos financieros. Se aplica para establecer las modalidades bajo las cuales se mueven los flujos monetarios, y explicar los problemas y circunstancias que en ellos influyen.”⁹¹

“El análisis financiero es una técnica de evaluación del comportamiento operativo de una empresa, diagnóstico de la situación actual y predicción de eventos futuros y que, en consecuencia, se orienta hacia la obtención de objetivos previamente definidos.”⁹²

- Métodos generales para análisis de los estados financieros.

Los métodos de análisis a los estados financieros son una combinación de técnicas que permiten al analista obtener resultados cuantitativos, con objeto de interpretar de manera cualitativa su contenido.

Los principales métodos de análisis financieros son:⁹³

- **Método de análisis vertical, el cual se compone de los siguientes procedimientos:**

⁹¹ Definición disponible en www.definicion.org sitio auspiciado por google.

⁹² Definición publicada por la revista electrónica Gestipolis en noviembre de 2005 en la siguiente dirección: www.gestipolis.com/dirgp/fin/analisis.htm

⁹³ Perdomo Moreno Abraham, *Análisis de Estados Financieros*, Página 87

1. Procedimiento de porcentajes integrales, el cual consiste en la separación del contenido de los estados financieros a una misma fecha o correspondiente a un mismo periodo, en sus elementos o partes integrantes, con el fin de poder determinar la proporción que guarda cada una de ellas en relación con el todo.⁹⁴
 2. Procedimiento de razones simples, consiste en determinar las diferentes relaciones de dependencia que existen al comparar geoméricamente las cifras de dos o más conceptos que integran el contenido de los estados financieros de una empresa determinada.⁹⁵
 3. Procedimientos de razones estándar, consiste en determinar las diferentes relaciones de dependencia que existen al comparar geoméricamente el promedio de las cifras de dos o más conceptos que integran el contenido de los estados financieros.⁹⁶
- **Método de análisis horizontal:**
 1. Procedimiento de aumentos y disminuciones, este procedimiento consiste en comparar los conceptos homogéneos de los estados financieros a dos fechas distintas, obteniendo de la cifra comparada y la cifra base una diferencia positiva, negativa o neutra.⁹⁷
 - **Método de análisis histórico:**
 1. Procedimiento de las tendencias, consiste en determinar la propensión absoluta y relativa de las cifras de los distintos renglones homogéneos de los estados financieros, de una empresa determinada.⁹⁸
 - Problemática en las empresas al realizar análisis financieros.

Las empresas señaladas en el capítulo I, al igual que algunas empresas que no son objeto de este estudio y que son consideradas grandes e incluso transnacionales, llegan a presentar serias distorsiones que hacen del análisis financiero una labor compleja y en muchos casos muy imprecisa, ya que si tenemos en mente que el examen crítico que el analista financiero realiza a la empresa sobre su información, pasando por alto que los rubros de los estados financieros pueden estar contaminados o viciados por prácticas contables indebidas, resulta ser inútil o desorientador.

⁹⁴ *ibídem*, página 93

⁹⁵ *ibídem*, página 105

⁹⁶ *ibídem* página 157

⁹⁷ *ibídem*, página 171

⁹⁸ *ibídem*, página 177

Como ha sido señalado dentro del Capítulo I, los errores comunes cometidos y que atentan directamente contra la calidad de la información financiera, provocan en ocasiones la imposibilidad de practicar un análisis que sea de utilidad inmediata, ya que lamentablemente al carecer de una visión financiera tanto el empresario como el asesor y/o encargado de la contabilidad de la empresa, en especial este último, se fomenta el crecimiento de errores dentro del manejo de la información contable.

Cuando se trata de realizar el análisis y se reúnen los estados financieros, se sabe que éstos son responsabilidad de la administración de la empresa y que por lo tanto si éstos se encuentran con errores importantes, los resultados del análisis no serán de utilidad ni acarrearán responsabilidad alguna para un consultor externo que los realice, sin embargo cuando la persona que elabora esa información realiza ese trabajo definitivamente debe ser responsable; precisamente en esta investigación se quiere resaltar la importancia de que, aun siendo consultor externo, se debe tener consciencia plena de esta problemática, y realizar así algún procedimiento que permita tener una certeza razonable sobre las bases técnicas empleadas por parte de la empresa emisora de la información, en cuanto a la preparación de su información financiera.

La principal problemática detectada en el tipo de empresas objeto de este trabajo, es la falta de integración financiera – fiscal, esto es, se olvidan los postulados básicos normativos (NIF's) con que debe ser procesada, cuantificada y presentada la información de las actividades realizadas por una entidad, en un periodo de tiempo, pero eso sí, consideran con la mayor atención posible las leyes fiscales, anteponiendo lo que éstas dispongan a las necesidades presentes y futuras de información financiera, para sus accionistas o terceros interesados.

Cuando la técnica contable se limita por el mismo Contador Público a ser un simple registro de transacciones, en donde la partida doble es “la suma de un cargo o cargos que debe ser igual a la suma de su abono o abonos”, y se pasa por alto la visión de “orígenes y aplicaciones de recursos”, nace el problema, es decir, el profesional experto en cuestiones financieras ha demeritado a la propia técnica contenida en la normatividad tanto nacional como internacional, para convertirla en un simple compendio de transacciones resueltas de acuerdo a sus propios criterios personales, ya que erróneamente considera en términos absolutos que **en tanto los cargos y los abonos sean iguales el registro es correcto.**

En adición a lo anterior, si hay un área que generalmente los Contadores Públicos consideran la de mayor prioridad, es la materia fiscal, y por ese motivo con la especialización suelen subestimarse o incluso olvidarse cuestiones básicas de contabilidad, así de esta manera cuando sólo se considera lo fiscal se llegan a realizar adaptaciones a los registros contables en base a lo que las leyes tributarias señalen, en especial la ley del impuesto sobre la renta.

Quien realiza la emisión de información financiera, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, viene a convertirse en un empleado del “Servicio de Administración Tributaria” pero sin sueldo, y al mismo tiempo, se transforma en un potencial generador de problemas para quien ha depositado su confianza en él sin pasar por alto, que es quien en verdad está pagando su sueldo u honorarios, pues al distorsionar la información financiera para hacer más “práctico” el cálculo de los impuestos, o bien, olvidar las técnicas contables y de costos en materia de registro y cálculo, para convertirlas en lo que el Fisco le solicite tácitamente en las leyes de la materia, está cometiendo un agravio que a la empresa puede resultarle costoso en el futuro reparar.

Los principales puntos a vigilar cuando se pretende realizar un análisis financiero, son precisamente los que se sabe o sospecha pueden llegar a tener conflictos con las disposiciones fiscales, como por ejemplo los siguientes:

- Ingresos fiscales y contables.

Ingresos fiscales.

Una de las diferencias que podemos encontrar en lo que hace a la normatividad tributaria y la normatividad financiera en los ingresos, es el momento de su reconocimiento, en materia fiscal ingresos son los siguientes:⁹⁹

- Efectivo,
- Bienes,
- Servicios,
- En crédito,
- De cualquier otro tipo que se obtengan en el ejercicio, inclusive los que provengan de establecimientos en el extranjero.

Adicionalmente a los anteriores resalta uno que es exclusivamente fiscal, el denominado ajuste anual por inflación acumulado, el cual se obtiene de la diferencia entre los promedios anuales de créditos y deudas con que cuente la empresa, siempre que la diferencia de deudas sea mayor a la de créditos, al resultado se le aplica un “factor inflacionario”.¹⁰⁰

⁹⁹ Ley del Impuesto Sobre la Renta 2018, Art.16, acumulación de ingresos.

¹⁰⁰ El factor inflacionario se obtiene de dividir el INPC (índice nacional de precios al consumidor) del mes de diciembre del año para el que se calcula el ingreso entre el INPC del mes de diciembre del año anterior al cual se está realizando el cálculo.

Momentos de reconocimiento de los ingresos en materia fiscal.

La ley dependiendo del tipo de actividades, marca al contribuyente los momentos en que debe considerar un ingreso fiscalmente y así acumularlo a la base para la determinación de impuestos, siendo las siguientes:

Enajenación de bienes o prestación de servicios deben reconocerse los ingresos cuando se dé al menos una de las siguientes circunstancias¹⁰¹:

- Se expida el comprobante que ampare el precio o la contraprestación pactada.
- Se envíe o entregue materialmente el bien o cuando se preste el servicio.
- Se cobre o sea exigible total o parcialmente el precio o la contraprestación pactada, aun cuando provenga de anticipos.

En el caso del otorgamiento del uso o goce temporal de bienes:

- Cuando se cobren total o parcialmente las contraprestaciones,
- Cuando las contraprestaciones sean exigibles a favor de quien efectúe el otorgamiento,
- Cuando se expida el comprobante de pago que ampare el precio o la contraprestación pactada.

En el caso de arrendamiento financiero:¹⁰²

- Pueden considerar como ingreso el total del precio pactado en los contratos,
- Pueden considerar como ingreso la parte que sea efectivamente exigible en cada año de duración del contrato.

En este caso cabe resaltar que la empresa debe optar por cualquiera de ambas por la totalidad de los contratos que maneje con sus clientes.

En el caso de enajenaciones a plazo:¹⁰³

¹⁰¹ Ley del Impuesto Sobre la Renta 2018, Art.17, Momentos de consideración de los ingresos.

¹⁰² Para efectos fiscales, según el Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, arrendamiento financiero es el contrato por el cual una persona se obliga a otorgar a otra el uso o goce temporal de bienes tangibles a plazo forzoso, obligándose esta última liquidar, en pagos parciales como contraprestación, una cantidad en dinero determinada o determinable que cubra el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y los demás accesorios y a adoptar al vencimiento del contrato alguna de las opciones terminales que establece la Ley de la materia.

¹⁰³ En materia fiscal, dentro del Código Fiscal de la Federación en su artículo 14, vigente en 2018, Se entiende que se efectúan enajenaciones a plazo con pago diferido o en parcialidades, cuando se efectúen con clientes que sean público en general, se difiera más del 35% del precio para después del sexto mes y el plazo pactado exceda de doce meses. Se consideran operaciones efectuadas con el público en general cuando por las mismas se expidan comprobantes fiscales simplificados a que se refiere este Código.

- Pueden considerar como ingreso el total del precio pactado en la transacción,
- Pueden considerar como ingreso la parte que sea efectivamente cobrada durante el año.

Igual que con el arrendamiento financiero la empresa debe optar por cualquiera de ambas por la totalidad de las operaciones que maneje con sus clientes.

Ingresos contables.

En el caso de los ingresos contables, los cuales realmente son cualesquiera que impliquen una modificación en la estructura operativa y/o financiera, reflejándose en el estado de resultados, debemos tener muy presente que de acuerdo a las normas de información financiera vigentes, deben reconocerse en el momento en que se devenguen, de acuerdo a los postulados básicos expuestos en la NIF A-2 que ha sido referida en el capítulo II de este trabajo, concretamente en los conceptos de devengación contable y asociación de costos y gastos.

Una vez devengada la partida que se reconoce como ingreso, pasa por el estado de resultados dentro de alguno de los siguientes rubros:

- Ventas,
- Productos financieros,
- Otros ingresos o productos

Cabe hacer la acotación de que el hecho de que contablemente sea reconocido como un ingreso no necesariamente implica que en ese instante sea flujo de efectivo, y que se encuentre en las cuentas de efectivo de las empresas, ya que por ejemplo puede aparecer como una cuenta por cobrar y no reflejarse en caja o bancos.

Debido a lo anterior resulta evidente que existen diferencias marcadas en cuanto al momento en que se reconocen los ingresos con los criterios fiscales.

- Inventarios-costo de ventas.

Entre los años 1986 y 2004, se generó una distorsión seria entre lo fiscal y lo financiero en el rubro del costo de ventas e inventarios, ya que en materia de impuestos “desapareció” el concepto de costo de ventas, pues éste dejó de ser deducible y en su lugar se pasó a un sistema de deducción de compras.

Las empresas comerciales y de producción cuentan con un rubro específico en su Balance General en donde registran los productos o artículos que venden, los

cuales son la razón de ser de su objeto comercial y por ello esta partida implica especial importancia, toda vez que parte de los recursos monetarios de la entidad se concentran allí y por esa razón deben ser correctamente controlados y valuados, este rubro se denomina inventarios.

Por otro lado, una partida que se relaciona directamente con los inventarios es el costo de ventas, esta partida registra las unidades que han salido de los inventarios valuadas en unidades monetarias para reflejarse en el Estado de Resultados y restar directamente los ingresos por ventas, obteniendo así la utilidad o resultado bruto del ejercicio.

- Costo de ventas.

Para determinar el costo de ventas, es necesario hacer distinción entre las empresas comercializadoras y las productoras, ya que en el caso de las primeras el costo de ventas puede ser el valor de las mercancías adquiridas adicionando los gastos relacionados con su adquisición, pero para el caso de las empresas productoras es necesario incluir tres elementos fundamentales del costo, siendo los siguientes:

- Mano de obra
- Materiales
- Gastos indirectos

En cambio, fiscalmente las compras en el caso de las empresas comercializadoras, es el monto total de todas mercancías adquiridas en el año, sin importar si se venden todas o no, mientras que para el caso de las productoras las compras serían exclusivamente la materia prima, sin importar si se ocupó toda en la fabricación de los bienes ya que se deducía toda la adquirida, dejando fuera los conceptos de mano de obra y gastos indirectos, los cuales se deducían de manera directa.

- Costos.

La palabra costos representa en general la suma cuantificada en unidades monetarias de cada elemento que integra al producto desde su creación y hasta dejarlo listo para su venta, lo cual implica elementos tangibles e intangibles.

De acuerdo con lo anterior es necesario tener presentes los siguientes conceptos:

- Costo de Producción: Representa todas las operaciones realizadas desde la adquisición del material, hasta su transformación en artículos de consumo o servicio.¹⁰⁴

¹⁰⁴ Del Río González Cristóbal, *Costos Históricos*, México D.F. 2003, Página II-12

El costo de producción se integra por tres elementos o factores,¹⁰⁵ los cuales se enlistan a continuación:

- **Material:** Es el elemento que se convierte en un artículo de consumo o de servicio, cuando puede identificarse por monto y/o tangibilidad en un artículo elaborado se le conoce como material directo, cuando no se le identifica de esta forma se denomina material indirecto.
 - **Sueldos y salarios:** Es el esfuerzo humano necesario para transformar el material. Cuando el costo de los sueldos se puede precisar, en cuanto a su monto en la unidad producida, se denomina sueldos o salarios directos, en caso contrario pasaría a ser un gasto indirecto.
 - **Gastos indirectos de producción:** son los elementos necesarios, accesorios para la transformación del material, además de los sueldos y salarios directos, como son el lugar donde se trabaja, el equipo, herramientas, luz y fuerza, combustibles, etc.
- Sistemas de Costos.

1. Costos históricos. El registro de las cuentas de inventarios, por medio de los costos históricos, consiste en acumular los elementos del costo incurridos para la adquisición o producción de artículos, es decir, después de que el producto ha sido elaborado.

2. Costos predeterminados. Se calculan antes de iniciarse la producción de los artículos. De acuerdo con la forma en que se determinen pueden ser:

- Costos estimados.
- Costos estándar.

Las normas de información financiera, concretamente la NIF C-4, refiere lo siguiente con relación a los inventarios y el costo de ventas:¹⁰⁶

- Concepto de inventarios.

El rubro de inventarios lo constituyen los bienes de una empresa destinados a la venta o producción para su posterior venta, tales como materia prima, producción en proceso, artículos terminados y otros materiales que se utilicen en el empaque, envase de mercancía o las refacciones para mantenimiento que se consumen en el ciclo normal de operaciones.

¹⁰⁵ *ibídem*, Página II-13

¹⁰⁶ Comisión de Normas de Información Financiera, Normas de Información Financiera, NIF C-4, P-633 y 634, párrafos 44.7

Rubros de inventarios.

Materia prima y materiales. Se son artículos que se transforman para elaborar bienes de consumo u otros artículos que se convertirán en productos terminados o en componentes de productos de una entidad manufacturera.

Producción en proceso. Por la naturaleza continua del proceso de fabricación y la necesidad de preparar información en ciertas fechas, contablemente debe efectuarse un corte de operaciones y, por tanto, los artículos que aún no estén terminados **se valorarán en proporción a los diferentes gastos de avances que tengan en cada uno de los elementos que forman su costo.**

Artículos terminados. Son los que se destinarán, preferentemente, a la venta dentro del curso normal de las operaciones y el importe registrado equivaldrá al costo de producción, tratándose de industrias, y **al de adquisición si se trata de comercios.**

Mercancías en tránsito. Los artículos que se adquieren y se trasladan por cualquier medio de las instalaciones del proveedor a las de la entidad adquirente, a partir del momento en que se transfieren a ésta los beneficios y riesgos inherentes a ellos deben reconocerse en el rubro de inventarios en tránsito, como parte de los inventarios.

Mercancías en consignación. Las materias primas, materiales, artículos terminados y en proceso entregados a terceros en consignación y/o en demostración o a vistas para su proceso y/o venta deben formar parte de los inventarios al costo que les corresponda, pues su venta aún no se ha efectuado, ya que los riesgos y beneficios aún no se han transferido.

Los artículos recibidos en consignación y/o en demostración no deben reconocerse en el estado de posición financiera.

Anticipos a proveedores. Sólo deben contabilizarse bajo esta partida en inventarios los activos no monetarios sobre los cuales la entidad ya tiene los riesgos y beneficios:

1. Adquiridos y mantenidos para su venta en el curso normal de las operaciones de una entidad;
2. En proceso de producción o fabricación para su venta como productos terminados;
3. En forma de materiales a ser consumidos en el proceso productivo o en la prestación de los servicios.

Métodos de valuación de inventarios.

Los métodos de valuación¹⁰⁷ reconocidos en la NIF C-4 son los siguientes:

- **Costo de adquisición:** Es el importe pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.
- **Costo estándar:** El costo estándar se determina anticipadamente y en esta determinación se toman en consideración los niveles normales de utilización de materia prima, materiales, mano de obra y gastos de fabricación y la eficiencia y la utilización de la capacidad de producción instalada. Las cuotas de costo estándar se revisan periódicamente, y deben ajustarse a la luz de las circunstancias actuales.
- **Detallistas:** Los inventarios se valúan a los precios de venta de los artículos que los integran deducidos del correspondiente margen de utilidad bruta. Por margen de utilidad bruta debe entenderse el importe del precio de venta asignado a un artículo disminuido de su costo de adquisición. El porcentaje de margen de utilidad bruta se determina dividiendo la utilidad bruta entre el precio de venta.

Reconocimiento posterior.

El costo unitario de los elementos que integran el inventario debe realizarse de acuerdo con los siguientes **mecanismos**:¹⁰⁸

PEPS.

El método de Primeras Entradas, Primeras Salidas (P.E.P.S.) consiste en valuar las salidas de los artículos o materiales del almacén, a los precios de las “primeras entradas”, hasta agotar los importes correspondientes a esas entradas, continuando con los precios más antiguos, siguiendo para valuar las salidas, y así sucesivamente; el movimiento sólo se refiere a valores, es decir, que para las salidas físicamente se dispondrá de los materiales, los que estén más a disposición, o que por naturaleza propia de las mercancías tengan que ocuparse.

Se emplearía este método cuando hay constante baja en los precios, por lo que no resulta aplicable en economías inflacionarias.

Con esta valuación en los inventarios, el costo estará absorbiendo materiales a precios más altos de los que rigen en la actualidad, y las existencias automáticamente quedarán valuadas a los precios más recientes, que son los más

¹⁰⁷ *Ibidem*, Página 634 párrafo 44.8

¹⁰⁸ La NIF C-4 en su P-735 párrafo 46.1.1.1, llama **fórmula** a estos 3 mecanismos de valuación de los inventarios.

bajos, obteniendo así que las utilidades sean más conservadoras en el estado de resultados.

Costo Promedio.

De acuerdo con la fórmula de costos promedios, el costo de cada artículo debe determinarse mediante el promedio del costo de artículos similares al inicio de un periodo adicionando el costo de artículos similares comprados o producidos durante éste. El promedio puede calcularse periódicamente o a medida en que entren nuevos artículos al inventario, ya sea adquiridos o producido.

Costo Identificado.

Cuando debido las características de ciertos artículos sea posible que estos se identifiquen específicamente con su costo de adquisición o producción podrán ser valuados de esta manera. La identificación específica de los costos es inapropiada cuando en el inventario hay grandes números de partidas que normalmente son intercambiables entre sí, ya que, en estas circunstancias, el procedimiento de seleccionar partidas que permanecerán en los inventarios puede utilizarse para lograr efectos predeterminados en la utilidad o pérdida.

Costo de lo vendido para efectos fiscales.

Cerca de dos décadas estuvo ausente en materia fiscal el término de costo de lo vendido, actualmente este concepto está normado dentro de la sección III, del capítulo II, del título II, de la ley del ISR.

Sistema de Costeo Absorbente.

El costo de las mercancías que se enajenen, así como el de las que integren el inventario final del ejercicio, se determinará conforme al Sistema de Costeo Absorbente sobre la base de costos históricos o predeterminados, haciendo la precisión de que el costo será deducible solamente en el ejercicio fiscal en el cual se den los ingresos por la enajenación de los productos a que correspondan dichos costos.

Las empresas que realizan actividades comerciales que consistan en la adquisición y enajenación de mercancías, deben considerar únicamente dentro del costo lo siguiente¹⁰⁹:

- I. El importe de las adquisiciones de mercancías, disminuidas con el monto de las devoluciones, descuentos y bonificaciones, sobre las mismas, efectuados en el ejercicio.

¹⁰⁹ Ley del Impuesto Sobre la Renta 2018, Sección III Del costo de lo vendido, artículo 39 segundo párrafo.

- II. Los gastos incurridos para adquirir y dejar las mercancías en condiciones de ser enajenadas.

La ley del ISR señala diferencias entre los contribuyentes que realicen “actividades distintas” a las de adquisición y enajenación de mercancías, y los “otros”, entendiéndose que se refiere a que las empresas que sean contribuyentes y que se dediquen a la “producción” deben considerar únicamente dentro del costo lo siguiente¹¹⁰:

- I. Las adquisiciones de materias primas, productos semiterminados o productos terminados, disminuidas con las devoluciones, descuentos y bonificaciones, sobre los mismos, efectuados en el ejercicio.
- II. Las remuneraciones por la prestación de servicios personales subordinados, relacionados directamente con la producción o la prestación de servicios.
- III. Los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones, directamente relacionados con la producción o la prestación de servicios.
- IV. La deducción de las inversiones directamente relacionadas con la producción de mercancías o la prestación de servicios, es decir, las depreciaciones y amortizaciones dentro de los límites fiscales que correspondan.

En adición a lo anterior, la misma ley hace un par de precisiones innecesarias, toda vez que van implícitas en la técnica de costos dentro del área normativa contable:

1. Cuando los conceptos que se deben considerar para calcular el costo en las empresas de producción guarden una relación indirecta con la producción, los mismos formarán parte del costo en proporción a la importancia que tengan en dicha producción.
2. Para determinar el costo del ejercicio, se excluirá el correspondiente a la mercancía no enajenada en el mismo, así como el de la producción en proceso, al cierre del ejercicio de que se trate.

Métodos de Valuación de inventarios según la LISR.

Para efectos fiscales, las empresas que sean contribuyentes del ISR pueden optar por cualquiera de los **métodos de valuación y fórmulas de reconocimiento posterior** señalados en la NIF C-4 y que ya fueron enlistados en este capítulo.

¹¹⁰ *ídem tercer párrafo.*

Obligatoriedad en el método de “Costo Identificado”.

De los cuatro métodos de valuación que reconoce la Ley del ISR,¹¹¹ **obliga a emplear el método de costo** identificado a los contribuyentes que enajenen mercancías que se puedan identificar por número de serie y su costo exceda de \$50,000.00

Independientemente de que algún tipo de contribuyente no estuviese obligado según el párrafo anterior, y desee emplear este método podría hacerlo.

También señala que quienes que opten por emplear el método detallista deberán valorar sus inventarios al precio de venta disminuido con el margen de utilidad bruta que tengan en el ejercicio, aplicando un procedimiento específico indicado en su Reglamento¹¹², y que es el siguiente:

$$VI \text{ (Valuación del inventario)} = PV - MAUV$$

En donde:

MAUV (Margen de Utilidad en Área de Ventas) = PV (precio de venta) - UPC (último precio de adquisición o compra).

Tanto PV como el UPC deben corresponder exclusivamente a las mercancías ubicadas en los departamentos de venta al público en general¹¹³.

Costo de las mercancías.

Cuando el costo de las mercancías, sea superior al precio de mercado o de reposición, podrá considerarse el que corresponda de acuerdo a lo siguiente:¹¹⁴

- I. El de reposición, sea éste por adquisición o producción, sin que exceda del valor de realización ni sea inferior al neto de realización.

¹¹¹ Ley del Impuesto Sobre la Renta 2018, Sección III Del costo de lo vendido, artículo 41 fracción II. Los métodos listados son PEPS (considerado como fórmula de asignación del costo unitario según la NIF C-4), costo identificado, costo promedio y detallista.

¹¹² De acuerdo al Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 2018, su artículo 84 indica que los contribuyentes determinarán por cada grupo de artículos homogéneos o por departamentos, considerando únicamente las mercancías que se encuentran en el área de ventas al público, la diferencia entre el precio de venta y el último precio de adquisición de las mercancías del ejercicio de que se trate, siendo esta diferencia el margen de utilidad bruta.

¹¹³ La NIF C-4 Inventarios 2018, en su página 734 párrafo 44.8.4.1, el valor del inventario se valúa por el monto determinado de la disminución del margen de utilidad al precio de venta, o sea, la disminución del precio de compra al precio de venta por artículo. No se consideran para la valuación **sólo las mercancías que están en las áreas de venta al público.**

¹¹⁴ Ley del Impuesto Sobre la Renta 2018, Sección III Del costo de lo vendido, artículo 42, fracciones I a III.

- II. El de realización, que es el precio normal de enajenación menos los gastos directos de enajenación, siempre que sea inferior al valor de reposición.
- III. El neto de realización, que es el equivalente al precio normal de enajenación menos los gastos directos de enajenación y menos el por ciento de utilidad que habitualmente se obtenga en su realización, si es superior al valor de reposición.

Sistema de costos - efectos fiscales y financieros.

Los sistemas de costos en las empresas de producción son fundamentales ya que de estos se obtienen los costos de lo vendido o de ventas, por esta razón el manejar y mantener una adecuada técnica de costos ayuda a determinarlos con mayor precisión y así reflejar en el estado de resultados un dato que en verdad refleje las utilidades o pérdidas brutas de un periodo.

Cuando un sistema de costos funciona adecuadamente, en el sentido de determinar la proporción empleada de los elementos del costo incurridos (mano de obra, materia prima y gastos indirectos) en cada unidad producida para la venta, entonces la entidad tiene un costo de ventas que realmente puede enfrentarse al ingreso que genera y determinar un indicador de utilidad bruta confiable.

Efectos fiscales.

Fiscalmente el costo de ventas es deducible¹¹⁵, esto implica que cuando la empresa hace su cálculo de impuestos en donde para obtener el “resultado fiscal”¹¹⁶ resta el costo de ventas como una de sus deducciones, la empresa está obteniendo un beneficio ya que disminuye la cantidad de impuestos que ha de pagar en el año.

El beneficio que se obtiene de deducir fiscalmente el costo de ventas puede no ser el correcto si esta importante deducción no se ha realizado adecuadamente, esta situación puede provocar las siguientes situaciones:

- Si el costo de ventas es inexacto y es calculado inferior al que corresponde, ocasiona un aumento en el pago de impuestos a los que realmente deben cubrirse, al tener una base fiscal mayor la participación de los trabajadores

115 ibídem, artículo 25, fracción II, señala la deducción del costo de lo vendido.

116 De acuerdo a Ley del Impuesto Sobre la Renta 2018, artículo 9, en sus fracciones I y II, indica que el resultado fiscal que es la base a la cual se le aplica la tasa del impuesto, se obtiene de restar a la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos las deducciones autorizadas, disminuyendo además la PTU pagada en el ejercicio, al resultado anterior se le disminuyen también las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores acumuladas en caso de haberlas.

en las utilidades también se eleva con lo que la empresa debe realizar un pago extra o todos sus trabajadores por el reparto de utilidades inexistentes.

- Si el costo de ventas es calculado superior al real, pasando por alto la evidente disminución de impuestos a pagar y de PTU, la empresa entra al terreno de las contingencias fiscales, toda vez que si esta situación es detectada por parte de una auditoría practicada por hacienda puede ser acusada de:
 - Delito de defraudación fiscal, lo cual implica penas desde tres meses a nueve años de prisión.¹¹⁷
 - Pago de las contribuciones omitidas adicionada con actualizaciones y recargos.

Efectos financieros.

En cuanto a las finanzas, el no contar con un dato correcto de lo que es el costo de ventas, considerando los escenarios fiscales anteriores, implica salidas de recursos monetarios que en principio la empresa no debería erogar, y que dependiendo de las dimensiones de las mismas puede ocasionar daños tales que pudieran poner en riesgo la operación diaria del negocio o bien, lastimar su posición en el mercado ante competidores, toda vez que si se trata de cantidades significativas la operación puede descapitalizarse y dificultar el devenir cotidiano de las operaciones.

Adicionalmente, el hecho de no tener un elemento tan fundamental bien representado en los estados financieros ocasiona la imposibilidad de concretar un análisis financiero, que pueda arrojar realmente resultados que lleguen a ser confiables y de utilidad para quienes estén interesados en evaluar la operación de la empresa, por ello, si se quiere determinar por ejemplo márgenes de utilidad o de productividad es claro que este elemento es indispensable.

En el caso de estudio que se presenta en el capítulo siguiente se observan con más claridad los efectos financieros que trae consigo un costo de ventas realizado en base fiscal, empleado para realizar la interpretación de los estados financieros, y que en concreto provoca tres efectos negativos:

- **En el flujo de efectivo**, al movilizar dinero para cubrir situaciones provocadas por errores forzados o premeditados.
- **En la evaluación de la empresa**, en virtud de que elementos tan importantes en los estados financieros, orienten resultados hacia toma de decisiones sin

¹¹⁷ Código Fiscal de la Federación 2018, artículo 108, señala que el delito de defraudación fiscal es cometido por quien, con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omita total o parcialmente el pago de una contribución.

fundamento real, dependiendo del grado de inexactitud en que se encuentren.

- **En la planeación financiera – fiscal**, ya que el manejar datos incorrectos con serias repercusiones tanto financieras como fiscales incrementa las contingencias, y con éstas los perjuicios que la empresa puede llegar a obtener por concepto de multas, pagos extra de impuestos, pérdida de deducciones, malas decisiones en cuanto al tamaño de los inventarios, etc.

El estado de resultados, para ser de utilidad a quien lo consulte, requiere una cuantificación razonable del dato del costo asociado a las ventas, de forma que no se contamine la carga operativa (gastos de operación) con erogaciones que no le corresponden, de manera que sea identificable el margen bruto de utilidad y con ello poder valorar una parte de la eficiencia en la producción o adquisición de los bienes que se enajenan como objeto de las operaciones de la entidad.

En los casos analizados en el desarrollo del presente trabajo, se identificó que el costo de ventas ha sido uno de los datos más afectados en su veracidad por tres motivos esenciales:

1. Registrar contablemente en esta partida los insumos efectivamente pagados en el ejercicio, por materiales incurridos en la producción o bienes adquiridos para la venta, ya que fiscalmente les permite disminuir la base gravable.
 2. Por ausencia de controles considerados, se registran erogaciones relacionadas al costo dentro de los gastos operativos.
 3. No se registra nada en esta partida, ya que fiscalmente lo que se necesita es tener bien registradas las compras de los insumos, contando con los requisitos de las deducciones señaladas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta¹¹⁸.
- Conceptos de capital.

Una vez aclarados los conceptos y finalidades de la planeación fiscal, es necesario definir un concepto que es objeto de estudio en este tipo de planeación, el Capital Fiscal, para lo cual es necesario primero establecer los parámetros que sustenten esa definición partiendo de conceptos generales.

En primera instancia se presentan las siguientes definiciones de capital:

Capital: “Hacienda, caudal o patrimonio; valor de lo que de manera periódica o accidental rinde u ocasiona rentas, intereses o frutos”¹¹⁹

¹¹⁸ Ley del Impuesto Sobre la Renta 2018, Capítulo II, Sección I. De las deducciones en general, artículo 27.

¹¹⁹ Diccionario de la Real academia de la lengua española.

Capital: “Se refiere a todos aquellos bienes o artículos elaborados en los cuales se ha hecho una inversión y que contribuyen en la producción, por ejemplo máquinas, equipos, fábricas, bodegas, herramientas, transporte, etc; todos estos se utilizan para producir otros bienes o servicios”.¹²⁰

Capital: “Conjunto de valores o fondo unitario que integran todos los bienes invertidos en una empresa que se utilizan para la producción y, por lo tanto, para la obtención de rentas y ganancias”.¹²¹

De las definiciones genéricas o comunes anteriores derivan toda una serie de conceptos que han sido desarrollados a través del tiempo por diversos autores con el objetivo de plasmar una idea específica, por citar sólo algunos ejemplos:

Capital intelectual: se define como el “conocimiento, la sabiduría, las habilidades y la experiencia que constituyen para la organización una fuente de ventajas competitivas sobre sus competidores y determinan en buena medida su potencial de crecimiento futuro, y en definitiva, su valor.”¹²²

Capital político: se define como “La legitimidad de aquel individuo para actuar en la política”¹²³

Capital contable: “Es el derecho de los propietarios sobre los activos netos que surge por aportaciones de los dueños, por transacciones y otros eventos o circunstancias que afectan una entidad, el cual se ejerce mediante reembolso o distribución”.¹²⁴

- Capital fiscal.

Defino capital fiscal como las cantidades actualizadas de la cuenta de capital de aportación y de la cuenta de utilidad fiscal neta.

¹²⁰ Red Cultural del Banco de la República de Colombia, búsqueda por factores de la producción. Consulta electrónica http://enciclopedia.banrepublica.org/index.php/Factores_de_producci%C3%B3n

¹²¹ Carlos Sabino, Diccionario de términos económicos y financieros, versión electrónica <http://paginas.ufm.edu/sabino/ingles/book/diccionario.pdf>

¹²² Definición de MERITUM el cual es un proyecto europeo llevado a cabo para medir los intangibles con el objeto de comprender y mejorar la gestión de la innovación. Este proyecto es financiado por el Programa TSER de la Unión Europea y en él participaron grupos de investigación de 6 países: España (país coordinador), Francia, Noruega, Suecia, Finlandia y Dinamarca. Comenzó sus actividades en octubre de 1998 y concluyó en abril de 2001.

¹²³ Luis Felipe Miguel, Los medios masivos de comunicación de la política brasileña. P.121

¹²⁴ Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C., Normas de Información Financiera 2017, NIF C-11, Capital contable, P-1010 párrafo 31.1

De la anterior definición se desprenden los siguientes elementos:

- Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN): Los rendimientos obtenidos en una empresa que ya han pagado impuesto corporativo.
- Cuenta de capital de aportación (CAAP): La parte del capital social que corresponde a las aportaciones de los accionistas en bienes o efectivo para constituirlo o aumentarlo.

Ambas cuentas tienen su fundamento en la ley del impuesto sobre la renta.¹²⁵

I. Impuestos a cubrir en el pago de dividendos.

Dividendo Es la parte proporcional de las utilidades generadas por una empresa, que corresponde a sus inversores en relación con las acciones ordinarias y/o preferentes que posee.

Las empresas se crean con el objetivo de obtener utilidades y posteriormente repartir estas utilidades entre los socios o accionistas.

El reparto de las utilidades se hace a través del decreto de “dividendos”, siendo pues, el dividendo la parte de las utilidades que se ha decretado repartir entre los socios o accionistas.

La Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) regula en diferentes artículos la distribución de dividendos, señala que la escritura o póliza constitutiva deberá contener la manera de hacer la distribución de las utilidades y pérdidas entre los miembros de la sociedad.

1. ISR Corporativo.

Es el ISR que debe pagarse por los dividendos distribuidos por la empresa a sus accionistas y que no provienen de la CUFIN. Este impuesto se determina aplicando al dividendo a distribuir que excede el saldo de la CUFIN, un factor de piramidación de 1.4286¹²⁶ y al resultado, se le aplica la tasa corporativa de impuesto¹²⁷.

¹²⁵ Artículos 77 y 78 vigente en 2018.

¹²⁶ Ley del Impuesto Sobre la Renta 2018, Título II, artículo 10. La ley no indica cómo se determina el factor, pero su cálculo se realiza disminuyendo a la unidad la tasa del ISR, dicha tasa se divide entre el resultado de la resta y se le suma la unidad, quedando para el presente como sigue: $(1 - 0.3) = 0.7$ y $(0.3/0.7) + 1 = 1.4286$. Es importante tener presente el cálculo para posibles cambios en la tasa del ISR.

¹²⁷ Ley del Impuesto Sobre la Renta 2018, Título II, artículo 9. La tasa vigente es del 30%,

Tener presente que el dividendo a distribuir debe piramidarse, es de utilidad para planear la disposición de los flujos de efectivo que se requieren afectar en el pago efectivo a socios y accionistas, ya que con ello se reconoce el costo fiscal asociado.

2. ISR Personal.

Independiente a la aplicación o existencia del ISR corporativo, es inevitable la determinación del ISR personal, el cual consiste en aplicar una tasa del 10% al dividendo que se distribuye a cada socio o accionista sólo cuando son personas físicas¹²⁸, ya que en el caso de las personas morales no aplica; este impuesto se causa sin importar que el dividendo provenga o no de la CUFIN. Por lo que puede darse el caso de que un movimiento de dividendos pueda ser gravado tanto por la tasa corporativa como por la tasa personal.

II. Cuenta de utilidad fiscal neta.

En primera instancia debe entenderse la naturaleza de esta cuenta, para tal efecto es necesario señalar que todos los elementos que la integran **son rendimientos o utilidades que ya pagaron impuesto** o que pueden ser considerados como no gravables y que por lo tanto deben separarse del resto de las utilidades que la empresa pueda tener con la finalidad de no incluirlas nuevamente en la base para el cálculo de los impuestos.

En México según las disposiciones fiscales aplicables en materia del Impuesto sobre la Renta, la cuenta de utilidad fiscal neta se compone de los siguientes elementos:

1. Utilidades fiscales netas (UFINES)¹²⁹;

Son el resultado de disminuir al *resultado fiscal*¹³⁰ del ejercicio lo siguiente:

- El impuesto sobre la renta pagado,
- Los gastos no deducibles correspondientes al mismo periodo, sin considerar dentro de los no deducibles las provisiones para reservas de activo o pasivo y las reservas para indemnizaciones y antigüedad.
- La participación de los trabajadores en las utilidades.

¹²⁸ *ibídem*, capítulo VIII, artículo 140.

¹²⁹ Ley del Impuesto Sobre la Renta 2018, artículo 77, párrafo tercero.

¹³⁰ El resultado fiscal resulta de disminuir a los ingresos acumulables las deducciones autorizadas y las pérdidas pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

- Cuando existe la obligación de acumular montos proporcionales de ISR pagado en el extranjero, debe disminuirse el monto que resulte de la aplicación del procedimiento indicado en el art. 77 de la ley.

Si bien el término es utilidad fiscal neta, al aplicar al resultado fiscal las disminuciones listadas puede obtenerse un importe negativo, lo que fiscalmente sería una “utilidad fiscal neta negativa” que conceptualmente carece de lógica financiera, sin embargo, el resultado impacta de forma tal que disminuye el importe de los dividendos que podrían retirarse sin impuesto corporativo.

2. Utilidades o dividendos provenientes de personas morales residentes en México.

Se consideran exclusivamente las empresas residentes en México debido a que se tiene la certeza de que debieron sujetarse al cálculo y pago del impuesto que la LISR señala por esos conceptos, por lo que ya han pagado el impuesto al momento de ser recibidos.

3. Dividendos, utilidades o ingresos provenientes de TREFIPRES,¹³¹

Considerándose exclusivamente el remanente de disminuir a la totalidad de estos rendimientos el impuesto que se hubiera pagado en los términos del artículo 177 de la LISR

La CUFIN se modifica incrementándose en el momento de que se obtengan los rendimientos señalados en los tres puntos mencionados anteriormente, así como por las actualizaciones inflacionarias del periodo, y se disminuye con:

1. Dividendos o utilidades que pague la empresa.

Constituidos por los que son entregados a los accionistas en base a las políticas de reparto de dividendos, esto es, son los rendimientos provenientes periódicamente de la inversión en la empresa sin que estos sean consecuencia de reestructuraciones de capital.

La misma LISR señala¹³² que no se deben considerar en este punto los dividendos en acciones de la misma empresa que los reparte o los reinvertidos en la suscripción y aumento de capital de la empresa que los distribuye, dentro de los 30 días naturales siguientes a su distribución.

¹³¹ Territorios con regímenes fiscales preferentes, según disposiciones transitorias de la LISR y de la Resolución miscelánea fiscal.

¹³² Ley del Impuesto Sobre la Renta 2018, artículo 10, párrafo segundo, aclara el momento en que debe considerarse efectuado cuando se realiza mediante el aumento de partes sociales.

Las salvedades mencionadas en el párrafo anterior, no forman parte de una disposición legal sin sentido, toda vez que el reparto de dividendos de las empresas para el caso de la LISR, causa impuestos exclusivamente en el momento en que los recursos financieros salgan de la empresa, por lo que si analizamos que derivado de un reparto de dividendos en acciones se incrementa el capital social, es evidente que en ningún momento la empresa retira fondos para tal efecto, ni existe un cambio tampoco en la estructura de capital.

Los dividendos que se transforman en capital social de la empresa, sí causaran impuesto, pero lo harán exclusivamente hasta el momento en que se den reducciones de capital o bien, la liquidación o cierre del negocio.

Ejemplos claros de estos dividendos son los que se decretan y reparten en forma de partes sociales de la misma empresa, movimiento con el cual se busca ampliar el capital social, es decir, en lugar de que los accionistas reciban dinero en efectivo por cada acción que posean reciben más acciones.

2. Utilidades distribuidas por reducciones de capital.

Son los rendimientos que la empresa debe entregar a sus accionistas por la parte que les corresponde del capital social que disminuyen y retiran de la empresa.

Estos dividendos resultan de la parte que le corresponde del total de dividendos acumulados dentro del capital contable de la empresa en forma proporcional al capital social que se retira, pues se debe tener presente que a cada parte social de la empresa le corresponde cierta parte de las utilidades generadas.

Adicionalmente y aunque no existieran dividendos a repartir contablemente pudiera suceder que las partes sociales que se estén reduciendo provengan de capitalización de utilidades acumuladas en algún ejercicio previo o bien, de las reinversiones de dividendos ocurridas dentro de los supuestos que señala la LISR. En ambos casos es claro que no se pagaron los impuestos que correspondían por esas utilidades al momento de su distribución y que se deben pagar ahora que son retirados ya no bajo la forma de dividendos sino de capital social.

Actualización de la CUFIN.¹³³

La CUFIN tiene la característica de que se incrementa adicionalmente en la medida en que las tasas inflacionarias aumenten, esto significa que dentro de una economía

¹³³ Ley del Impuesto Sobre la Renta 2018, artículo 77, párrafo segundo,

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

como la nuestra en la cual existen aumentos sistemáticos en los índices nacionales de precios, la CUFIN tenderá a aumentar su saldo.

La mecánica para la actualización de la CUFIN es la siguiente:

- **Al cierre del ejercicio.**

Al saldo final de la CUFIN del ejercicio, sin adicionar aún la UFIN del mismo ejercicio, se le aplica un factor de actualización que se obtiene de considerar el *índice nacional de precios al consumidor* (INPC) por el periodo comprendido desde el mes que se actualizó por última vez y hasta por el mes de cierre del ejercicio.

Lo anterior pudiera interpretarse que si se actualiza siempre cada mes de cierre del ejercicio entonces el factor sería:

$$\text{Factor de actualización} = \frac{\text{INPC de diciembre del ejercicio anterior}}{\text{INPC de diciembre del ejercicio que se está actualizando}}$$

- **A la fecha de la percepción o reparto de dividendos.**

Se actualiza considerando los índices correspondientes al mes en que se realizó la última actualización y hasta el mes en que se distribuyan o perciban dividendos, por lo que los factores pudieran ser:

- Si la última actualización ocurrió en el mes de cierre del ejercicio.

$$\text{Factor de actualización} = \frac{\text{INPC de diciembre del ejercicio anterior}}{\text{INPC del mes en que aumente o disminuya la CUFIN}}$$

- Si dentro del periodo de actualización se había dado una percepción o distribución previa de dividendos:

$$\text{Factor de actualización} = \frac{\text{INPC del mes de la última actualización}}{\text{INPC del mes en que aumente o disminuya la CUFIN}}$$

Como consecuencia de estas actualizaciones periódicas se obtiene como resultado el beneficio del crecimiento del patrimonio fiscal, de alguna manera pudiera representar una especie de interés en la cuenta, de esta manera el saldo final de la CUFIN, el cual representa las cantidades en efectivo que los accionistas pueden retirar de su empresa sin pagar impuestos extra es mayor ejercicio tras ejercicio.

III. Cuenta de capital de aportación.

Las empresas al nacer requieren de las aportaciones de todos los accionistas que la conforman, estas aportaciones en dinero o especie son representadas a través de la emisión de acciones o partes sociales, estas aportaciones reciben el nombre de capital social.

Resulta comprensible que las aportaciones que los socios hacen a sus empresas con la finalidad de obtener un número mayor de acciones no representan utilidades para el negocio, y que el ingreso de esos recursos no debe implicar por lo tanto una futura base para impuestos en el instante en que se decidan retirar de circulación por alguna reducción de acciones y reembolsarse a sus tenedores.

La cuenta de capital de aportación tiene la naturaleza de reconocer los elementos aportados por los accionistas o cualquier tipo de ingreso que la empresa llegue a tener de conformidad con lo expuesto en los párrafos anteriores.

La LISR señala la obligatoriedad de llevar una cuenta de capital de aportación¹³⁴, dicha cuenta en resumen se conforma de los siguientes elementos:

- Capital social (Aportaciones de los socios en forma de acciones)
- Primas netas por suscripción de acciones

Dentro del capital de aportación no se deben incluir los incrementos en acciones que proceden de la reinversión de dividendos o como consecuencia de la reinversión dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la distribución.

El hecho de no incluir dentro de la CAAP las aportaciones de capital que se señalan en el párrafo anterior son por mera simetría fiscal, toda vez que si recordamos lo mencionado en la sección de la CUFIN, en dónde se precisa que los dividendos que se reinvierten o reparten en acciones no causan impuesto sino hasta el día de su retiro de la empresa, es claro que el origen de estos recursos financieros son utilidades o dividendos aún en circulación en la empresa y por lo tanto están

¹³⁴ *ibidem* artículo 78, párrafo onceavo.

considerados dentro de la CUFIN, por lo que en consecuencia no pueden formar parte al mismo tiempo de la CAAP ya que se estaría duplicando el dividendo.

Actualización de la CAAP.¹³⁵

Al igual que la CUFIN, la CAAP tiene el mismo beneficio de ser actualizada en periodos determinados, los cuales se definen de acuerdo a la cantidad de movimientos que se tengan durante el ejercicio. El criterio que se sigue para reconocer y adicionar el efecto inflacionario requiere de igual manera de los índices nacionales de precios al consumidor.

- **Al cierre del ejercicio.**

Por principio el CAAP se actualiza desde el mes que se actualizó por última vez y hasta el mes de cierre de cada ejercicio:

$$\text{Factor de actualización} = \frac{\text{INPC de diciembre del ejercicio anterior}}{\text{INPC de diciembre del ejercicio que se está actualizando}}$$

- **A la fecha de incrementos o reducciones de capital.**

Como ya fue mencionado, el saldo de la CAAP debe modificarse con los incrementos en aportaciones de capital o reducciones del mismo, por lo que el efecto de estos movimientos debe hacerse sobre la base de una cuenta actualizada al mes en que suceda el supuesto:

$$\text{Factor de actualización} = \frac{\text{INPC de diciembre del ejercicio anterior}}{\text{INPC del mes en que aumente o disminuya el capital}}$$

y finalmente si ha habido movimientos durante el ejercicio además de hacer la actualización anterior, se debe realizar la del cierre del ejercicio, pero con el distintivo claro de que la última actualización o la actualización previa ha sucedido dentro del ejercicio:

¹³⁵ Ley del Impuesto Sobre la Renta 2018, artículo 78, párrafo décimo segundo,

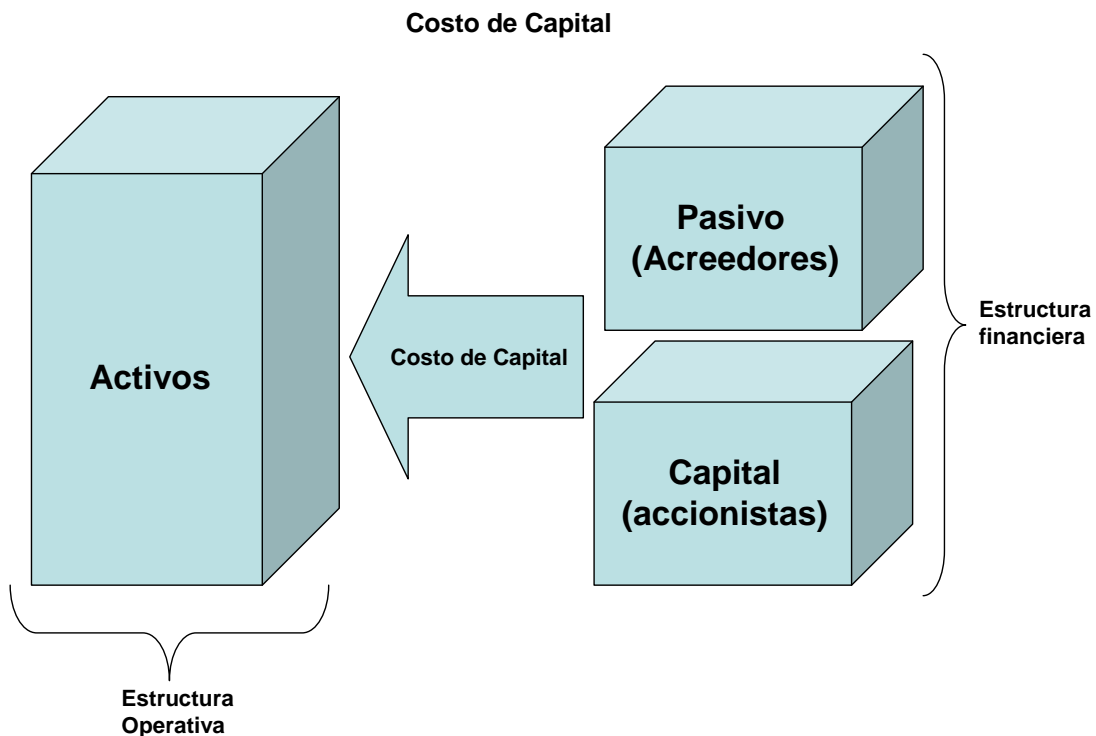
$$\text{Factor de actualización} = \frac{\text{INPC de la última actualización por aum o dism.}}{\text{INPC del mes de cierre (diciembre)}}$$

- Costo de Capital.

¿Qué es el costo de capital?

Es la retribución que proporciona la entidad o empresa a sus inversores por proveerle fondos, es decir, los pagos que obtienen accionistas en forma de dividendos y los acreedores en forma de intereses.

Por lo anterior, el costo de capital es el promedio ponderado de los costos de las diversas fuentes de financiamiento empleadas dentro de una empresa.



Con motivo de no causar confusión en lo que es el costo de capital y el costo del capital propio, se aclara que **costo de capital** implica el total de los recursos de la estructura financiera que incluye naturalmente, el **costo de la deuda** con que cuenta la empresa, mientras que **costo de capital propio** se refiere sólo al capital contable o patrimonio neto.

El costo de la deuda.

La estructura financiera de una empresa generalmente está compuesta por una parte de deuda, misma que se reconoce en los pasivos y dentro de éstos es importante identificar a los acreedores y/o proveedores que sí generan intereses junto con la tasa correspondiente, por ejemplo, cuando se adquieren créditos bancarios, el costo de la deuda es la tasa interés cobrada por el banco para otorgar el financiamiento, o bien si adicionalmente se adquiere deuda no bancaria, digamos con emisión de bonos, el costo sería la TIR¹³⁶ del bono emitido.

El costo del capital propio.

Así como de manera sencilla se mostró lo que es el costo de la deuda, el costo del capital se relaciona con el monto de los dividendos que cobran los accionistas.

Puede ocurrir que existan periodos en los cuales no se hagan pagos de dividendos, lo cual no quiere decir que no se haya generado un costo, en ese sentido el cálculo del costo se torna un poco más complicado pero es evidente que cuando la empresa ha realizado la retención de las utilidades, las reinvierte en búsqueda de acrecentar los recursos o flujos de fondos, acrecentando el valor de la empresa y por ello de las acciones, con lo cual el accionista tiene una doble ganancia, es decir, con el aumento de precio de su acción y con los dividendos acumulados que le corresponden.

Otra manera de determinar el costo del capital propio es determinando el costo de oportunidad, es decir, el rendimiento que se hubiera podido obtener de haber invertido los recursos en una opción diferente a la elegida, para ello se debe determinar la tasa de interés que se obtendría de tener los recursos de los accionistas en un tipo de inversión como por ejemplo CETES¹³⁷, para luego ponderar el costo total del capital, junto con el resto de las fuentes de financiamiento de deuda.

El capital contable es el valor residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.¹³⁸ Esto significa en otras palabras, que el capital contable representa la parte de los activos que estructuralmente es financiada con recursos propios de la entidad o bien, los parte de los activos que quedarían en poder de los accionistas de la empresa una vez cubiertos todos los pasivos, tal como se ejemplifica a continuación:

¹³⁶ La TIR es la Tasa Interna de Retorno, refleja el rendimiento mínimo esperado para absorber el costo financiero de una deuda o inversión y evitar así una pérdida.

¹³⁷ Certificados de la Tesorería de la Federación. Títulos de crédito al portador denominados en moneda nacional a cargo del Gobierno Federal, considerada como una inversión con riesgo mínimo, al implicar que para que dejen de ser pagados implica la quiebra del país.

¹³⁸ Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C., Normas de Información Financiera 2017, NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros", Página 68, párrafo 32.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

Activos totales	-	Pasivos totales	=	Capital contable
750,000.00	-	320,000.00	=	430,000.00
100.00%		42.67%		57.33%

En la cédula anterior el capital contable refleja que el 57.33% de los activos totales es financiada o se considera cubierta con recursos propios de la entidad, mientras que el 42.67% de éstos se relaciona con deuda (pasivos).

Surge por aportaciones de los propietarios, por transacciones y otros eventos o circunstancias que afectan a la entidad. Desde el punto de vista legal, el capital contable representa para los propietarios de una entidad lucrativa su derecho sobre los activos netos y se ejerce mediante reembolso o el decreto de dividendos.¹³⁹

- ¿De qué se pierde el empresario al no calcular el costo de capital?

Habiendo identificado que suelen ser sobreestimados los aspectos fiscales sobre los financieros en las empresas objeto de este trabajo, se enlistan a continuación de manera enunciativa y no limitativa algunos indicadores de gestión generales que en muchas ocasiones no llegan a ser conocidos ni utilizados en estas entidades:

1. Contar con un presupuesto de capital, partiendo del hecho de que se pueden seleccionar de antemano las formas en que se combinarán fuentes internas y externas de financiación.
2. Dar seguimiento a los niveles de riesgos tanto financieros como operativos de la empresa.
3. Decisiones sobre adquisición de activos vía arrendamiento financiero, compra o arrendamiento puro.
4. Identificar el impacto en resultados de la estructura financiera con que opera la empresa, o bien de las modificaciones que se hagan sobre la misma.

¹³⁹ibídem, NIF C-11 “Capital contable”, página 938, párrafo 32.1

5. Determinar la generación económica operativa¹⁴⁰, o bien, el valor económico agregado¹⁴¹, en un periodo específico.
- Problemática para determinar el costo de capital.

Una vez aclarado de manera general qué es y la importancia que tiene determinar el costo de capital, es necesario mencionar que en ninguna de las empresas estudiadas se otorgó peso a este dato, y que al intentar obtenerlo se encontraron las siguientes dificultades:

1. Falta de identificación de los emisores de la información sobre las fuentes internas y externas de financiamiento.
2. Ausencia de control documental sobre las tasas de interés pactadas en la obtención de recursos vía deuda externa, es decir, no existía posibilidad de integrar el costo de cada fuente de financiamiento.
3. Errores de clasificación dentro de los pasivos sobre su exigibilidad, es decir, daba lo mismo que la deuda total apareciera dentro de los pasivos a corto o a largo plazo, sin importar realmente si esas deudas tenían vencimiento dentro del plazo; el verdadero objetivo era mantener las cuentas de proveedores y acreedores en una sola dentro del estado de situación financiera para facilitar el cálculo fiscal denominado “Ajuste anual por inflación”.
4. Inexistencia de control sobre los dividendos, es decir, no se encontraron políticas claras para decretarlos, no había un patrón normativo para determinar los montos de los dividendos a repartir, ni en reinversiones, así como generaciones de pasivos relacionadas con dividendos preferentes que nunca se pagaban.
5. En varias empresas de las estudiadas el rubro de “gastos financieros” era integrado por todo tipo de intereses y comisiones bancarias sin distinción alguna, así como de ingresos diferentes a los del objeto de la empresa y que por política contable eran contabilizados allí, como por ejemplo las pérdidas en enajenaciones de activos fijos.

¹⁴⁰ Es un indicador orientado a la identificación de la generación de valor de una empresa dentro de su operación; fue desarrollado en el IPADE a través de Guillermo Quiróz y Raúl Velarde, el indicador surge de aplicar a la inversión operativa neta, el efecto del rendimiento sobre inversión operativa neta (después de impuestos) disminuido el costo de capital.

¹⁴¹ El EVA (Economic Value Added) o Valor Económico Agregado es el resultado que se obtiene tras haber cubierto todos los gastos y la rentabilidad mínima esperada por los socios o accionistas en la operación de la empresa.

Cabe señalar que en gran medida las empresas pueden contar con la posibilidad de hacer las reclasificaciones correspondientes y obtener datos que en la medida de lo posible pueden acercarse al costo de capital real, sin embargo para poder realizar eso, es necesario invertir mucho tiempo en revisiones exhaustivas y procedimientos tales como rastreo de información a través de solicitud de copias de contratos de los acreedores que financian la empresa, cuando los hay, o bien para determinar los costos de oportunidad relativos a las fuentes internas sin costo aparente y así contar con todas las tasas necesarias para poder ponderar el resultado.¹

Políticas contables.

Las políticas contables son un factor determinante ya que del correcto diseño de estas y de su aplicación puede lograrse una verdadera armonía entre los aspectos tributarios y financieros.

Es imperativo tener presente en todo tipo de empresas, manuales de políticas contables, los cuales consignen las formas en que deben hacerse determinados registros, en especial los que se sabe pueden llegar a tener controversias fiscales.

Las políticas contables deben diseñarse fundamentadas en las normas de información financiera, y ante la imposibilidad de que exista una norma específica se deberá adoptar una postura para casos específicos de conformidad con las normas de información financiera internacionales, sin olvidar naturalmente el juicio profesional de quien sea el encargado de la creación de dichas políticas.

CAPÍTULO V. INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA FISCAL.

Definición de integración financiera-fiscal.

Tras haber señalado en capítulos previos los conceptos de impuestos y finanzas, es necesario formular una definición que fusione ambos conceptos, a efecto de solventar en la medida de lo posible los requerimientos y evitar distorsiones en la información generada por una entidad, debido a los intereses particulares concentrados en la planeación fiscal y en la planeación financiera que en algunas condiciones y circunstancias pueden llegar a oponerse entre sí.

La real academia española define Integrar como “acción y efecto de integrar o integrarse,” e “integrar” se define como sigue¹⁴²:

- Dicho de las partes: Constituir un todo.
- Completar un todo con las partes que faltaban.
- Hacer que alguien o algo pase a formar parte de un todo.
- Aunar, fusionar dos o más conceptos, corrientes, etc., divergentes entre sí, en una sola que las sintetice.

En mi consideración, la integración financiera - fiscal es *la unión armónica de las normas de información financiera y las tributarias, en cuanto al proceso de generación, presentación y evaluación de información de las operaciones de una entidad, con objeto de incluir el impacto de la planeación fiscal en las decisiones de financiamiento, gerencia e inversión.*

La definición anterior concentra los elementos que han sido explicados en diferentes capítulos a lo largo de este trabajo, entre los que se destacan:

- Normas Financieras, las cuales se encuentran principalmente en las NIF emitidas por la CIF, así como en las publicadas de manera internacional y que como se ha observado persiguen el fin de estandarizar la información financiera nivel internacional.
- Normas tributarias, integradas por las leyes fiscales que le aplican a cada empresa según sea el caso.
- Entidad, que se refiere al tipo de empresa que genera la información financiera, y que según sus fines puede ser lucrativa o no lucrativa, gubernamental o privada.
- Planeación fiscal, que ha consistido en el reconocimiento y aplicación oportunos de las normas tributarias aplicables.

¹⁴² Definiciones disponibles en el diccionario de la lengua española. www.rae.es

- Decisiones de la administración financiera, las cuales como fue mencionado para efectos de este trabajo como de financiamiento, gerencia e inversión.
- Intereses de los usuarios, los cuales tienen que ver con la calidad y utilidad de la información a efecto de sustentar las decisiones, independientemente de la naturaleza de la entidad.

Tanto por la parte fiscal como financiera se generan diferentes reportes que deben emanar directamente de la contabilidad, siendo precisamente ese el motivo por el cual la fuente de ambos ramales debe desarrollarse bajo su esencia natural, es decir, fundamentado en NIF, sólo de esa forma cualquier usuario podrá generar en cualquier entidad los reportes que requiera, con la confianza de saber estandarizado todo el proceso.

Reportes fiscales.

Los informes fiscales se diseñan preponderantemente para cumplir con las obligaciones impuestas en cada ley aplicable a la empresa, generalmente éstos se realizan en base a formatos electrónicos establecidos previamente por las autoridades tributarias, sin embargo, existen otros que se ocupan de manera interna para apoyar ciertas decisiones de la administración. Algunos ejemplos son los siguientes:

- Planeación fiscal.
- Pre-cierres fiscales, que son un auxiliar en la planeación fiscal, toda vez que permiten medir a una fecha determinada los impuestos que se pueden generar bajo las condiciones ya conocidas.
- Declaraciones informativas diversas para la autoridad tributaria (Proveedores, clientes, retenciones de impuestos, etc.)
- Declaración anual del ejercicio.
- Pagos provisionales y definitivos de impuestos.

Reportes financieros.

Los informes financieros son requeridos preponderantemente por la administración de la empresa o bien, por personas interesadas por algún motivo específico, como por ejemplo análisis de crédito, posibilidad de invertir en la empresa, etc., como ejemplos de estos reportes tenemos los siguientes:

- Estado de situación financiera y estado de resultados.
- Análisis de estados financieros.
- Estado de flujo de efectivo.
- Reportes de volumen de ventas e ingresos del periodo.
- Análisis de punto de equilibrio.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

- Análisis de gastos.

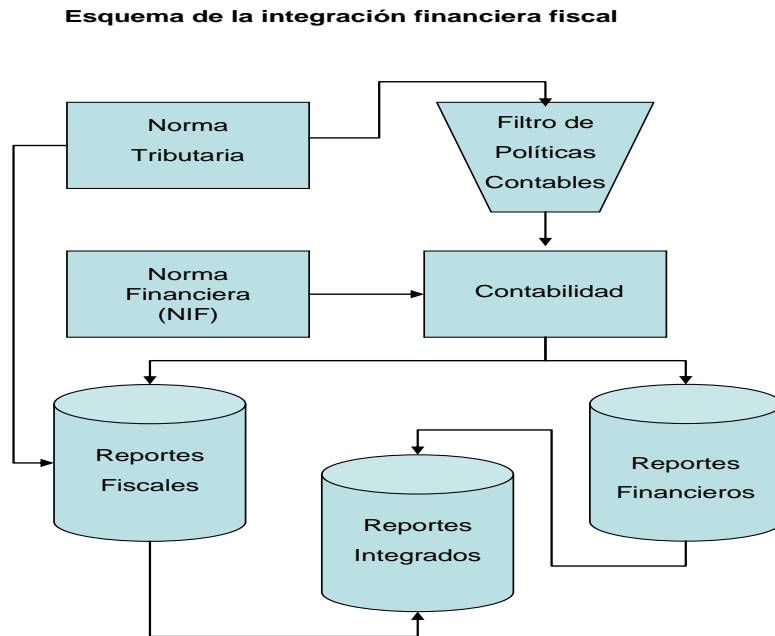
Reportes integrados.

Estos informes tienen la característica de contar con elementos tanto fiscales como financieros, por lo que es importante desarrollar previamente ambas variables de una manera confiable, libre de estimaciones “prácticas”, es decir, que carezcan de fundamentos o sean sólo un cálculo aproximado a la realidad.

Los reportes se integran de los informes independientes de cada variable, o dicho de otra forma, los reportes financieros son reforzados con los fiscales para aumentar la calidad de los resultados, por ello varios de los ya existentes podrían ser considerados integrados cuando se han apoyado de los fiscales, como ejemplos tenemos los siguientes:

- Presupuesto.
- Flujo de efectivo.
- Planeación fiscal financiera.

Esquema de la integración financiera - fiscal.

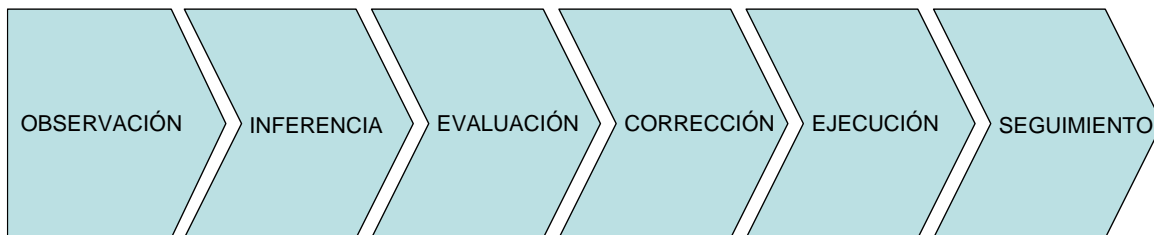


Metodología.

La metodología o enfoque del problema de manera total, organizada y sistemática para realizar la integración financiera fiscal, parte de un propósito global, ese propósito es la armonización de las normas financieras y tributarias dentro del manejo de la información financiera.

Teniendo en mente el propósito y conociendo de antemano la problemática y los resultados proporcionados durante el desarrollo de este trabajo, se proponen las siguientes etapas:

METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN FINANCIERA FISCAL



Etapa I. Observación.

La etapa de observación se emplea para comenzar el conocimiento del caso particular a enfrentar, buscando allegarse de información que proporcione indicios de las características particulares de la entidad específica. La observación comprende al menos los siguientes procedimientos:

Recopilación de información general de la empresa.

Comprende de la obtención de los datos de la naturaleza de la empresa, los cuales deben ser al menos los siguientes:

- Antigüedad del negocio.
- Giro principal de actividades.
- Composición accionaria y vínculos entre los socios (parentesco familiar).
- Productos o servicios más significativos,
- Número de sucursales y/o plantas productivas,
- cantidad y distribución de trabajadores en las áreas de administrativas y de producción.

Identificación de obligaciones tributarias.

Al tiempo que se conoce la información general de la empresa, es importante comenzar a identificar las obligaciones que en materia de impuestos tanto federales como locales debe cumplir, es decir, encuadrar a la empresa en el contexto tributario que le corresponde, iniciando de esta manera a clarificar todos los compromisos y problemáticas específicas a las que se enfrenta la empresa que se pretende integrar.

Para lograr lo anterior es necesario obtener al menos lo siguiente:

- Expediente fiscal de la empresa (el cual debe contener los principales movimientos ante las autoridades tributarias, tales como alta al RFC, avisos de modificación al RFC, etc.
- Alta constitutiva la de la empresa.
- Última declaración anual de impuestos
- Lista de declaraciones informativas que la empresa presentó en la última oportunidad.

Conocer las principales políticas contables.

Es indispensable obtener el conjunto de políticas contables que sean aplicables a la empresa, con la finalidad de comprender la manera en que las cifras presentadas en cada estado financiero han sido cuantificadas y presentadas, para lo cual se debe realizar lo siguiente:

- Conseguir el manual de escrito de políticas contables aplicables en la empresa.
- Si las políticas contables no son formales, es decir, no aparecen en un manual y son aplicables discrecionalmente a juicio del contador responsable, es importante solicitarle un informe escrito de ellas, analizarlo y mantener entrevistas con él para lograr una mayor comprensión, así como las bases de su elaboración y ejecución.

Conocer la estructura orgánica de la empresa.

Es necesario obtener datos sobre la estructura orgánica de la empresa y distinguir:

- Existencia de separación de funciones financieras, fiscales y contables cuando sea necesario, de acuerdo con el tamaño de la empresa.
- Si el área de contabilidad realiza las funciones del punto anterior totalmente, entonces se debe verificar el perfil del contador responsable,

antigüedad en el puesto y sus conocimientos técnicos financieros y fiscales mínimos indispensables

- Identificar el número de áreas dentro del organigrama aplicable, complementando la información con el número de empleados por área y la proporción que en cuanto a gastos por sueldos y demás prestaciones representan por cada una de estas.

Etapas II. Inferencia-Detección.

Esta etapa consiste en que a partir de los datos recopilados durante la observación, se realice un análisis de estos a fin de poder emplear tanto la experiencia profesional y los conocimientos técnicos para deducir si la información plasmada en los estados financieros cuenta con errores importantes, y concentrar mayor atención en los rubros que se infiera como de mayor riesgo.

Los procedimientos básicos en esta etapa son los siguientes:

Conocer el trabajo realizado por personal externo (staff).

Tener conocimiento de las actividades que se relacionen con la información financiera en donde esté involucrado personal externo, tales como auditores externos, asesores fiscales e incluso analistas financieros.

Además de saber las actividades que realizan es necesario obtener documentos emitidos por ellos, por ejemplo, dictámenes financieros y fiscales, estrategias fiscales, análisis e interpretación de estados financieros, por mencionar los básicos, todo con la finalidad de tratar de establecer el grado de independencia de cada uno de ellos en la realización de su trabajo, y con ello el grado de confianza a depositar en los reportes que emiten.

Es importante no perder de vista la antigüedad con la que han venido prestando sus servicios a la empresa, esto con objeto de recomendar rotación de servicios profesionales para reforzar de esta manera el grado de objetividad y disminución de vicios en la información, nacidos de un excesivo grado de confianza entre el externo y personal de la empresa.

Conocer los estados financieros y reportes emitidos.

Observar y analizar la composición de los estados financieros, así como de los reportes que se emitan a solicitud de la administración de la empresa, esto es, adquirir conocimiento sobre la naturaleza, motivos y utilidad real que este tipo de información tiene para los tomadores de decisiones.

Esta parte trata más sobre la percepción de la calidad de los reportes, su estructura, contenido y familiarizarse con el trabajo desarrollado.

Etapa III. Evaluación.

Concluida la etapa de inferencia, es necesario determinar el grado de desviaciones en los aspectos detectados como riesgosos, es decir, una vez que se cuenta con los rubros a verificar se debe poner especial atención en las políticas y procedimientos seguidos por la persona encargada de generar y presentar la información financiera, es el momento de medir técnicamente los fundamentos con los que se conduce la empresa y que ocasionan distorsiones.

Durante esta etapa los procedimientos mínimos son los siguientes:

Evaluar las principales políticas contables.

Conocer la normatividad financiera aplicable al tipo de empresa que se está trabajando, si bien es cierto que las NIF se deben aplicar o adaptarse a todo tipo de empresas, es indispensable hacer distinción de las características particulares de cada entidad para así poder evaluar que normas de información financiera tienen más peso, por ejemplo, en las empresas de producción de bienes para su venta tiene trascendencia no perder de vista la NIF-C4¹⁴³, la valuación de los materiales y el sistema de costos son importantes, mientras que en las entidades de servicios no aplica con el mismo peso.

Para evaluar las principales políticas contables se debe realizar:

- Análisis del apego a las Normas de Información Financiera en cada política contable empleada.
- Verificación de la aplicación real de las políticas contables establecidas dentro del procesamiento contable.
- Tener presente los objetivos de la administración financiera, ya que con esto en mente se buscará manejar la información que se genera en la empresa de manera tal que pueda servir para tomar decisiones adecuadas en cumplimiento de esa función, evitando contaminarla cargándola de “practicidades” fiscales.

¹⁴³ Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C. , Normas de Información Financiera 2015, NIF C-4 “Inventarios” Párrafo 44.3 Costo de producción.

Evaluar las contingencias fiscales.

Durante la etapa de inferencia o bien dentro de la evaluación de las principales políticas contables es muy probable que se hayan detectado posibles riesgos fiscales ocasionados por aplicaciones de criterios contables y/o fiscales confusos, por esa razón es recomendable:

- Realizar una cuantificación del riesgo, independientemente de la ley que se relacione, por ejemplo, si se sabe que a los socios o accionistas se les cubren gastos que de manera evidente los beneficien directamente, es recomendable analizar los montos y características de los gastos y proyectar la carga fiscal que se derivaría si fuesen señalados por parte de la autoridad como un “dividendo”¹⁴⁴ del cual no se pagó impuesto.

Etapa IV. Corrección.

Una vez detectadas y cuantificadas las desviaciones, es necesario iniciar el proceso de corrección y lograr el mejoramiento de la información, disminuyendo así los riesgos financieros y fiscales que pueden presentarse por mantener de manera permanente el error.

Formalización de las modificaciones en las políticas contables.

Toda política reformada debe ser sustentada técnicamente, es decir, proporcionar los fundamentos teóricos y prácticos que ocasionen la modificación.

Las políticas contables deben constar por escrito, por esa razón en un entorno de empresas con políticas conducidas en “canales informales” deben dejar de serlo de manera gradual, pues sólo de esta forma se puede combatir más frontalmente la aplicación de los criterios basados en el “yo pensé que” más que en la técnica o políticas establecidas formalmente.

Aplicaciones fiscales.

De la cuantificación de contingencias fiscales ocasionadas por errores forzados o voluntarios de quien sea encargado de la determinación de los impuestos, es necesario hacer el levantamiento de un reporte que explique los motivos que ocasionaron tales contingencias, así como la fundamentación legal para sustentar los cambios a realizar, y las consecuencias de no hacer nada al respecto.

Las discrepancias de criterios siempre deben quedar respaldadas por contenidos de código, ley, reglamentos o disposiciones misceláneas, por tal motivo el asesor

144 De acuerdo a Ley del Impuesto Sobre la Renta 2015, artículo 140, fracciones II y III, indica los tipos de préstamos o erogaciones que, realizándose a favor de los accionistas, se consideran como dividendos y por lo tanto, determinar el ISR correspondiente.

fiscal deberá presentar por escrito todo tipo de recomendaciones que haga a la empresa o bien la defensa de sus opiniones en caso de presentarse diferencias de opinión.

Estilo gerencial.

Es un hecho que el tipo de dirección es importante para definir el grado de importancia que tendría la correcta integración financiera fiscal, ya no sólo en las empresas que comprende esta investigación sino en cualquier tipo, ya que no es un secreto que gran número de empresarios en las MIPYMES se preocupa más por “crear estrategias” fiscales que les permitan disminuir su carga tributaria, cuando realmente lo que pudieran estar realizando es un delito de evasión fiscal, ya que en lo general esas “estrategias” consisten en inflar gastos a través de un “proveedor” de facturas por servicios o productos inexistentes, nóminas parcialmente cubiertas en efectivo, gastos no relacionados con las actividades de la empresa, etc.

Si ésta es la postura gerencial y dependiendo del giro de la empresa, puede ocurrir que la integración no logre llevarse a cabo, pues con la actitud de evasión fiscal como regente se tiene la garantía de tener información que no refleja la realidad de la empresa, y se puede declarar como sin utilidad prácticamente cualquier informe financiero emanado de esta fuente, los casos más claros de esto serían las empresas productoras, en donde el inflar tanto el costo de ventas como los gastos de operación para disminuir la utilidad fiscal, hacen imposible una evaluación de verdadera utilidad en la toma de decisiones.

Etapas V. Ejecución.

La ejecución es la etapa en la cual a partir de las correcciones o bien del proceso de transformación de la visión de quienes generan la información financiera, comienza la visión integradora de los aspectos financieros y fiscales, de tal suerte que es menester contar con un orden táctico en cada área involucrada, la parte fiscal debe realizar su plan maestro, contabilidad debe estar consciente de la responsabilidad que tiene en el proceso de generación de información financiera y finanzas puede contar con datos confiables para realizar sus proyecciones y evaluaciones financieras.

Esta etapa incluye la realización de lo siguiente:

Realización de la planeación fiscal.

Realizar y revisar una planeación fiscal al menos por dos ejercicios fiscales con su presupuesto correspondiente, de esta manera se puede realizar un análisis financiero con tasas de impuestos más cercanas a la realidad y estimar de mejor

manera el costo de capital, así como identificar de antemano puntos conflictivos con la normatividad financiera.

Comprendido el concepto y elementos que integran la planeación fiscal, en caso de no contar con ella, se debe realizar a la brevedad, pues los elementos que ésta aporta son indispensables para poder conectarla con la parte financiera al menos en:

- La planeación del flujo de efectivo.
- El monitoreo del crecimiento o decremento de la carga tributaria ante la operación mensual de la empresa.
- Anticipar alternativas de realizar inversiones o adelantar gastos.
- Evitar erogaciones futuras por contingencias fiscales.

Identificar partidas controvertidas.

La conciliación contable fiscal es un papel de trabajo empleado por el responsable del área de impuestos para identificar las partidas con repercusiones fiscales de aquellas que no las tienen y que pueden o no estar incluidas en la contabilidad, este documento integra las partidas que efectivamente inciden en la utilidad fiscal a partir de la utilidad contable.

Dar a este papel de trabajo una función extra a la de seguir partidas fiscales, convirtiéndolo en un auxiliar para detectar posibles riesgos de error en los registros de la contabilidad puede aportar buenos resultados, pues por más obvias que puedan resultar las diferencias, no es adecuado asumir que no exista la probabilidad de falla, ya que dentro de este estudio se lograron identificar errores gracias a la utilización de la conciliación contable fiscal y su confronta con los registros contables, los casos más comunes se presentaron en los registros de enajenación de activos, de anticipos de clientes en forma de ingresos, ventas de ejercicios anteriores afectando resultados presentes, falta de reconocimiento de gastos por no contar con el comprobante fiscal, y ventas del ejercicio sin afectar a resultados por no estar cobradas.

Una buena conciliación contable fiscal separa las partidas en función a su naturaleza fiscal o financiera y es precisamente a través de este medio como se pueden identificar situaciones especiales que pudieran constituir un riesgo de contaminación de la información, el cual puede ser o no de consideración pero que debe ser observado.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

CONCILIACIÓN CONTABLE FISCAL

UTILIDAD O PERDIDA NETA	2,900,193.00
EFFECTOS DE REEXPRESION	
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	
UTILIDAD O PERDIDA NETA HISTORICA	2,900,193.00
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	2,097,106.00
AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	582,283.00
ANTICIPOS DE CLIENTES	1,189,259.00
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	
GANANCIA EN LA ENAJENACION DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL	
GANANCIA EN LA ENAJENACION DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	325,564.00
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO	
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	72,406,653.00
COSTO DE VENTAS CONTABLE	71,192,606.00
DEPRECIACION Y AMORTIZACION CONTABLE	196,797.00
GASTOS QUE NO REUNEN REQUISITOS FISCALES	173,636.00
ISR, IETU, IMPAC Y PTU	
PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	37,609.00
PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO	
PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA	
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO	
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	806,005.00
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	71,824,331.00
AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE	
COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	69,437,968.00
DEDUCCION DE INVERSIONES	1,549,847.00
ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES	
ESTÍMULO FISCAL POR CONTRATAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES.	
PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES	
PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	836,516.00
INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	7,604,255.00
INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS	
ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	7,340,483.00
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACION	
UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO	263,772.00
UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA	
OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE PTU	- 2,024,634.00

Aprovechamiento de la información.

Para que el proceso de integración esté completo, es indispensable aprovechar la información que se genera con las correcciones y observaciones realizadas.

Utilizando los datos reflejados en los estados financieros y de la proyección de la carga tributaria, se puede fortalecer la visión sobre las condiciones en diferentes escenarios, creando un clima de mayor certidumbre para el encargado de tomar decisiones que afectan a la empresa en sus finanzas.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

Las correcciones contables y el apego a la técnica lo mejor posible, se hacen bajo la consideración permanente de que los estados financieros tienen fines específicos y trascendencia para quienes toman decisiones apoyándose en ellos, por lo que las normas financieras deben prevalecer sobre las fiscales.

La información fiscal que se deba cuantificar debe aparecer claramente distinguida dentro del estado de situación financiera, es decir, las provisiones que, por concepto de pago de impuestos, anuales o provisionales, se realicen de acuerdo a lo que marcan las leyes, pero cuidando que las partidas netamente fiscales sin aplicación contable queden fuera de éstos.

Adicionalmente, el señalar tácitamente en las políticas contables la manera a proceder ante partidas que fiscalmente se deben manejar de otra forma, funciona para recordar a quien se encarga de hacer tanto la contabilidad como los impuestos, que deben realizar sus papeles de trabajo y que cualquier intento por implantar híbridos o practicidades que les simplifiquen el trabajo con sólo ese fundamento, pueden estar comenzando a contaminar y deteriorar la información utilizada en la toma de decisiones, situación ante la cual deberán responder en un momento dado.

Como ejemplo de tener bien identificado y en orden tanto lo contable como lo fiscal, la integración financiero fiscal coadyuva en decisiones tales como:

- ❖ De financiamiento: Con la planeación fiscal se pueden anticipar con mayor claridad opciones para manejar el tiempo y monto sobre las cantidades que en determinado momento pueden requerirse para cubrir sus obligaciones, o bien, para utilizar los propios impuestos para financiar alguna necesidad operativa con conocimiento exacto del costo que implicaría, además al tener información contable técnicamente soportada se puede tener un panorama más confiable de la estructura financiera y operativa de la empresa.
- ❖ De gerencia: Cuando se tiene claro el panorama fiscal en la mayor amplitud de tiempo posible, se monitorea una variable importante en el mundo de los negocios que son los impuestos, proporcionando la visión necesaria para determinar según el caso, la necesidad de administrar el gasto, administrar los ingresos, estimar el costo fiscal de una estructura de beneficios laborales, de recuperación de saldos a favor, etc.
- ❖ De inversión: Coordinar los momentos fiscales para la adquisición de bienes de activo fijo en la empresa, medir los efectos de estas decisiones en la estructura operativa, o sea, decidir la aplicación de recursos generados en la operación, por financiamiento o inversión en apoyo a la planeación fiscal.

Etapa VI. Seguimiento.

Cuando se ha comenzado a operar la información de una manera integrada, pero siendo perfectamente divisible cada una de las partes, es importante mantener un nivel de supervisión y vigilancia para consolidarlo y mantenerlo de esa forma.

Revisión de informes.

La vigilancia se ejerce a través de la revisión de los informes que se generen, que por sencillos que sean deben contar con las notas necesarias que aclaren las bases de su preparación, por ejemplo, cuando se presentan los estados financieros y se requiere realizar un análisis del periodo, es necesario aclarar las bases de su preparación y la mención de las principales políticas contables utilizadas, o de circunstancias especiales que deban ser consideradas en el contexto para el estudio.

Integración de notas.

Solicitar tácitamente la integración (desagregación) de algunos conceptos de los estados financieros, es una buena práctica para identificar momentos en que estén naciendo desviaciones que puedan desvirtuar la información, estas integraciones se deben adjuntar a manera de notas de los estados financieros para que quien los utilice, ya sea con fines de análisis o de revisión cuente con el significado de las partidas relevantes e inhiba al mismo tiempo las intenciones de crear “cuentas basura” dentro de la contabilidad que lleguen a crecer sin control.

Análisis de variaciones.

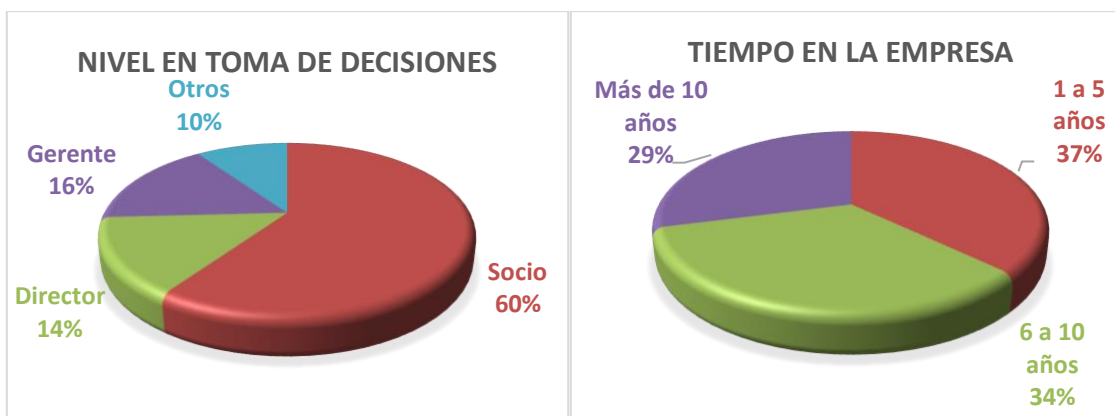
Observar con detalle y de forma crítica las variaciones registradas entre periodos de análisis comparativos. Es importante identificar en todo momento las causas que pueden llegar a generar cambios en cada periodo, más allá de clasificarlos en un estado de cambios en la situación financiera como de operación, financiamiento o inversión, el fondo es distinguir si esas variaciones no provienen por cambios en la manera en que se registra, la valuación de las partidas o bien, por la inclusión de provisiones fiscales.

CAPÍTULO VI ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y CONCLUSIONES.

- **Estadísticas.**

Se aplicó un cuestionario diseñado para obtener información agrupada en cuatro bloques (visión de indicadores, percepción contable, uso de estados financieros y formalidad) existiendo además dentro de sus reactivos, algunos con fin exclusivo de agrupar o segmentar a los sujetos de estudio, todos los reactivos se aplicaron en línea con el propósito de alcanzar a las empresas que aceptaron participar y que se encuentran en distintas zonas del país, la herramienta utilizada fue Google forms¹⁴⁵, se diseñó con respuestas de opción múltiple con el fin de estandarizar los resultados para su análisis, al igual que para facilitar la participación (ver anexo II).

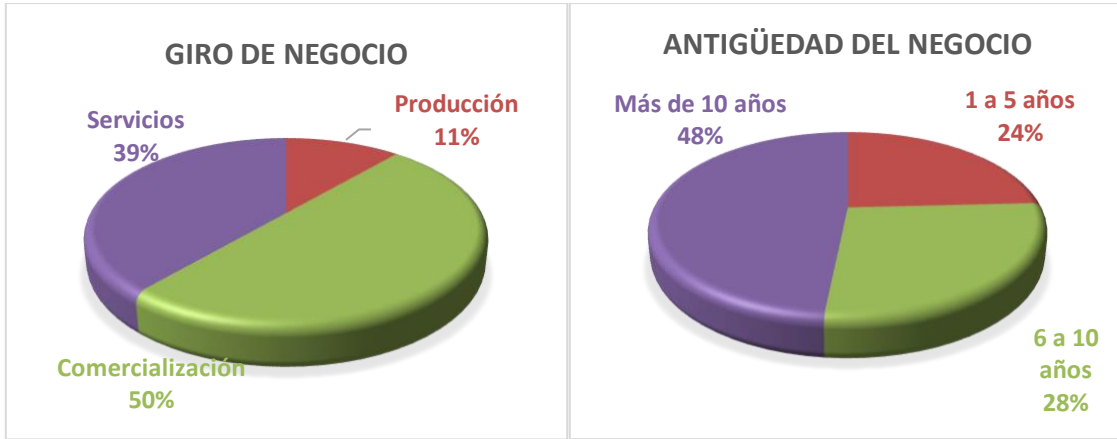
Se contactó a través de socios de algunas firmas contables, así como mediante la difusión con algunos microempresarios, a 62 empresas con diferentes actividades comerciales, **con el propósito de practicar una encuesta acerca de la calidad de la información que generan para fines de análisis financiero**, así como de la percepción respecto al **uso y beneficio que se obtiene de los registros contables como insumo** para generar reportes financieros de calidad, así como su relación con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. *Elementos indispensables para valorar la integración financiera-fiscal de cada empresa.*



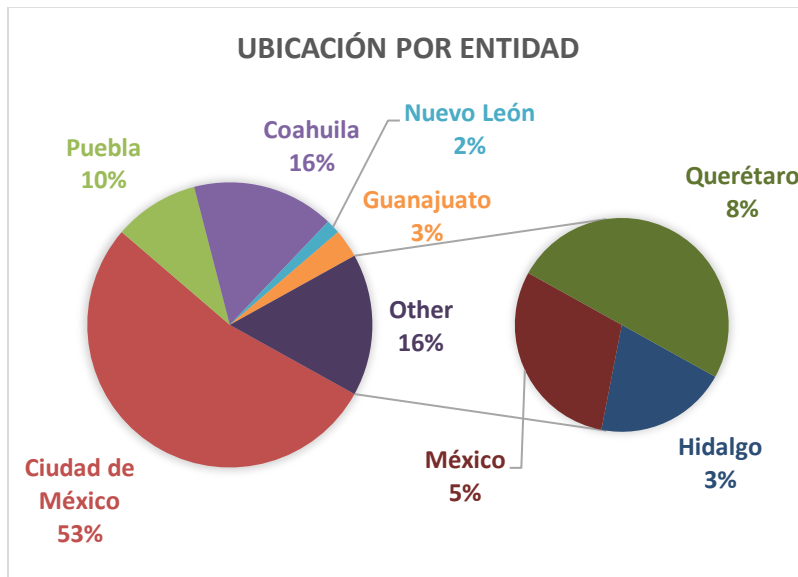
Se solicitó que los participantes fueran preponderantemente algún socio o empleado con la función de dirigir o influir en las decisiones del negocio, el presente análisis fue atendido en un 74% por socios o directores; también se consideró la antigüedad en sus cargos dentro del negocio, de forma que se pudiera dimensionar en el tiempo, el impacto de los resultados compartidos por los empresarios en sus respuestas a cada cuestionamiento, en este sentido, el 63% señaló tener más de 6 años dentro del negocio.

¹⁴⁵ Es una aplicación de Google para realizar formularios y encuestas para adquirir estadísticas sobre opinión de grupos de interés <https://www.google.com/intl/es/forms/about/>

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.



Las MIPYMES participantes, en un 76% tienen más de 6 años de operación, siendo las actividades de comercialización las más recurrentes, seguidas de la prestación de servicios y producción o fabricación de bienes, respectivamente.



Las empresas participantes se ubicaron, de acuerdo con la distribución ilustrada en la gráfica anterior, en mayor proporción en la Ciudad de México y en Coahuila, las empresas de esta última se relacionan en su mayoría con la comercialización de productos cárnicos.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.



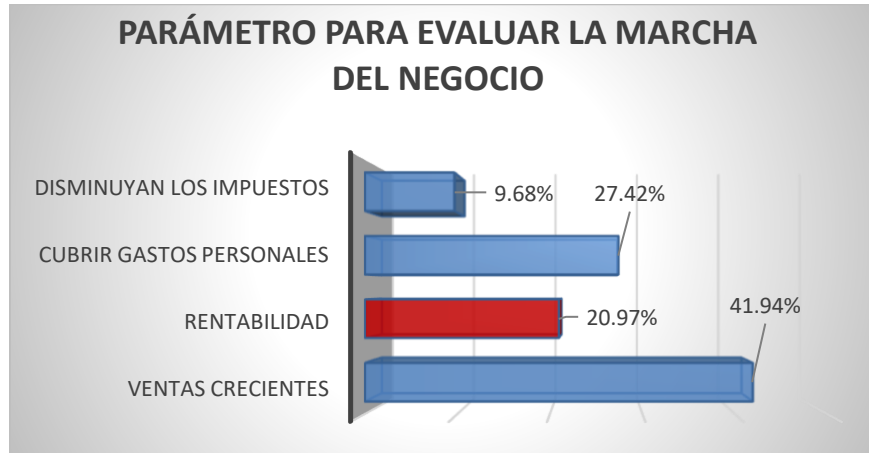
En términos generales, la cantidad de negocios con más de 200 empleados sólo representó el 19% mientras que, las que tienen máximo 50, fueron las más recurrentes ya que en su conjunto, conformaron el 44% de la población estudiada.

Del universo descrito en los párrafos precedentes, se obtuvieron los siguientes resultados, mismos que son la referencia para establecer la ausencia de integración financiero fiscal y por ello, de impulsar como parte del procedimiento de dirección empresarial, el establecimiento de políticas y controles internos que aseguren la utilidad de la información financiera y al mismo tiempo, de apoyar en el reconocimiento y control de los impactos fiscales de forma clara y específica.

i. Funcionamiento y rentabilidad.

Las MYPIMES manifestaron en un 69% como el elemento más importante para su funcionamiento el factor ventas, sin embargo, el 24% indicó que además de las ventas es necesario evitar problemas fiscales, en este sentido, se percibe una influencia importante del peso que se le otorga al pago de impuestos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, mientras que el 26% refirió que más que las ventas o evitar problemas fiscales, las finanzas eran el elemento más importante, entendiendo por ello que se requiere conocer el factor rendimiento sobre lo invertido.

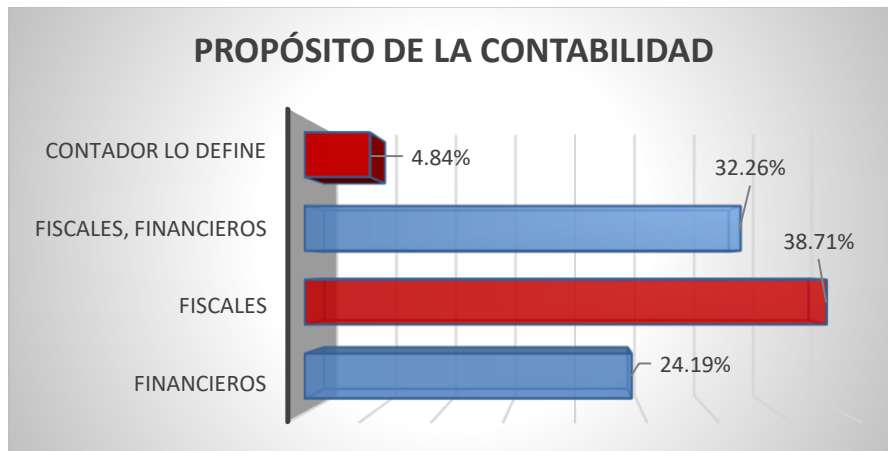




En correspondencia al elemento identificado como más importante para el funcionamiento del negocio, el parámetro más reconocido fue el de las ventas, es decir, que éstas fueran crecientes para entonces considerar que se está marchando adecuadamente y que se están teniendo ganancias.

Sin embargo, **la rentabilidad como parámetro ocupó la tercera posición** con cerca del 21%, siendo consistente con la idea de que las finanzas no son necesariamente un mejor elemento que las ventas. Es también destacable que la visión de utilidad en las operaciones pareciera, entenderse como en manejo de negocio que absorba los gastos corrientes de sus socios o familiares, como una especie de caja chica, pues el 27.42% manifiesta ello como parámetro de funcionamiento del negocio, aún por encima de la rentabilidad.

ii. Percepción contable.



Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

El insumo primario para la elaboración de estados financieros son los registros contables, es por ello relevante identificar la percepción que los socios o dueños de las MIPYMES tienen acerca del propósito que tiene realizar la contabilidad, en ese sentido, se hizo evidente que más que una necesidad de generar información integral se aprecia como una **obligación con el fisco en primera instancia**, ello **de acuerdo a cerca del 39%** de las empresas encuestadas. Como ha sido descrito en el presente trabajo, también es una obligación llevarla, pero su propósito es justo el de suministrar a la autoridad información acerca de las operaciones que han impactado la generación de riqueza del negocio y valorar su cumplimiento tributario.

Adicional al porcentaje anterior, **el 32%** tiene una visión de que la contabilidad se hace **tanto para fines fiscales como financieros**, sin duda una percepción aparentemente más completa, pero lo cierto es que evidencia la influencia del cumplimiento tributario, por lo que, incluyendo la idea del 39% anterior, tenemos que **el 71% considera como uno de los propósitos de realizar contabilidad el factor tributario**.

Sólo el 24% tiene presente que la contabilidad se realiza **con propósitos financieros y que el fin fiscal no existe como tal**, sino que **la autoridad fiscal no es más que otro usuario de la información**, al igual que ellos, para valorar su evolución, rentabilidad de la inversión, niveles de liquidez, etc.

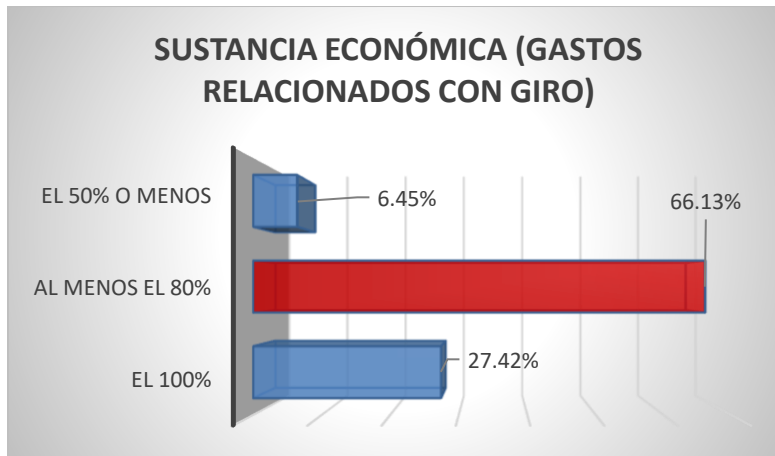


Habiendo manifestado **como propósito de la contabilidad el cumplir con una obligación**, se corresponde con el motivo por el cual consideran que sus empresas realizan la contabilidad, ya que, si bien **el 10% indicó que sólo lo hacen para cumplir con el fisco**, el **53%** indicó que **es tanto para cumplir con el fisco y para llevar el control de sus operaciones**. Por lo tanto, **el 63%** de los casos tiene presente como motivo el cumplir **con una obligación tributaria**, la cual en realidad no

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

debería tenerse presente como tal, sino que el cumplir con tal obligación **es más bien una consecuencia** de llevarla con el motivo correcto, que es el control de operaciones y registro de aquellas que afectan a la entidad.

Por lo tanto, los registros no deben ajustarse para facilitar labores de fiscalización o por cumplir con requisitos de algún régimen fiscal específico, para considerar a los ingresos como acumulables o bien, las erogaciones como deducciones, tales como la elección de tasas de depreciación o ajustar los asientos contables para facilitar el cálculo de los impuestos de cada periodo, por ejemplo, no reconocer o manejar las cuentas por cobrar de forma tal que no impacten resultados por no estar cobradas aún.



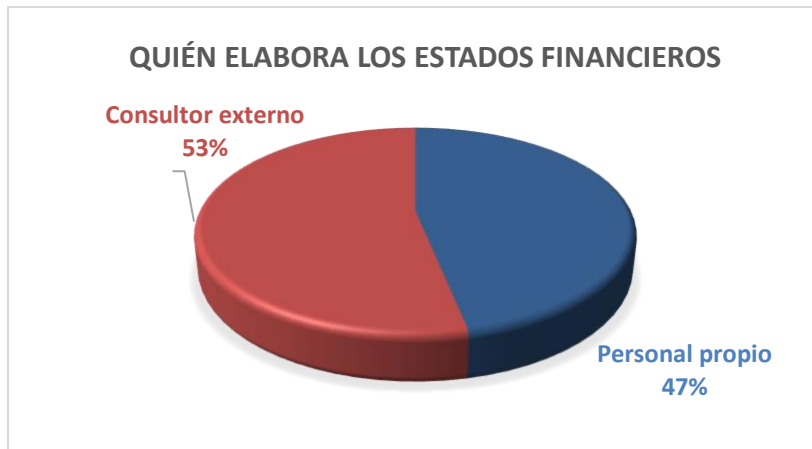
Los registros contables deben considerar exclusivamente los actos que se relacionan con la actividad de la empresa, tal y como lo manifestó el 27.42% de las MIPYMES en su encuesta; observar que el 72.58% contamina su información financiera, de alguna manera, incluyendo gastos personales, de familiares en sus nóminas para hacer antigüedad en el IMSS, pagar automóviles para uso personal, entre otros, evidencia que si bien, al menos 80% de los gastos sí corresponden al negocio en un 66.13% de las empresas, existen factores que dependiendo de su relevancia, podrían alterar el resultado de los análisis financieros que se realicen, sin embargo, justo el cuantificar esa relevancia es uno de los primeros temas a solventar pues no son tan evidentes, en principio por estar registrado todo de forma que se eviten controversias ante algún acto de fiscalización (auditorías, revisiones de gabinete, revisión de renglón específico, etc.) realizado por la autoridad.



Cabe señalar que sólo el 21% se manifestó indicando que los registros contables son un tema independiente al de ajustarlos dependiendo de modificaciones en la legislación fiscal, mientras que el 55% indicó justamente que las disposiciones legales son un factor para adecuar el registro de operaciones.

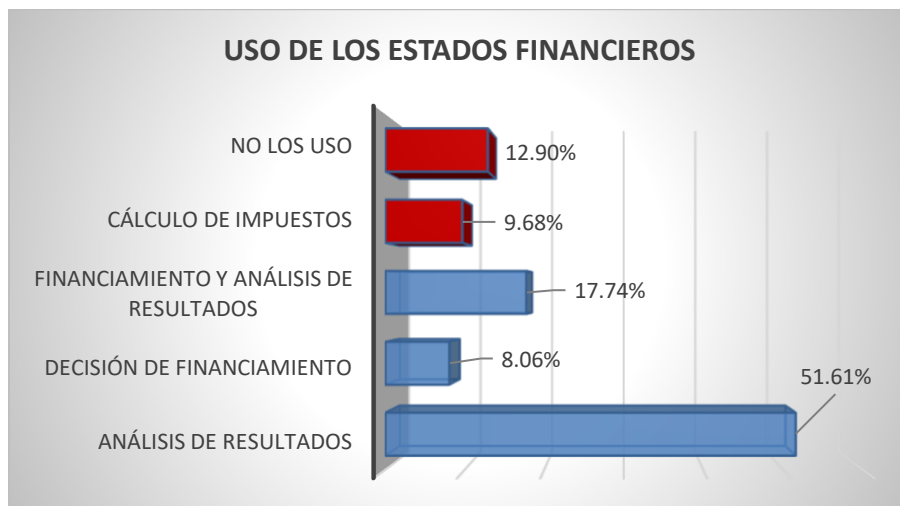
Por lo anteriormente observado, la población estudiada confirmó que los registros contables pueden estar regulados por prácticas tendientes a vulnerar su sustancia económica, sea por la inclusión de erogaciones no pertenecientes a las actividades, así como por la percepción de que los registros contables se diseñan para soportar los papeles de trabajo para determinar el monto pagado de impuestos (ISR e IVA), independientemente de que sea la cifra correcta, más que para crear un insumo confiable para la construcción de estados financieros.

iii. Estados financieros.



Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

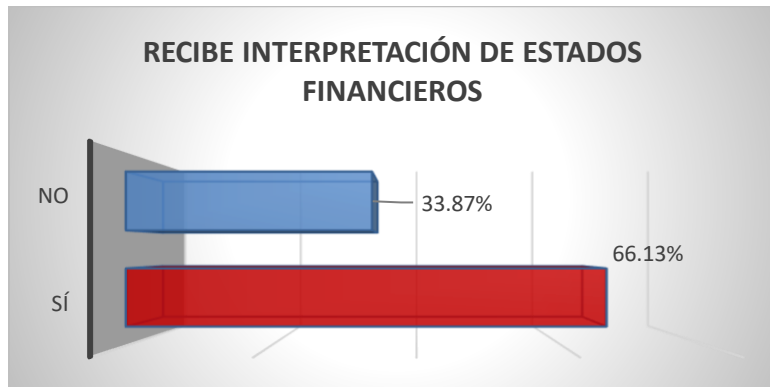
Respecto a la elaboración de estados financieros, sin perder de vista los riesgos que impactan en la calidad de su insumo básico, es necesario notar la dependencia que suele desarrollarse con los consultores externos, quienes por décadas han mostrado como su principal valor agregado, la seguridad al empresario respecto al cumplimiento de impuestos (minimizando o eliminando la carga tributaria), no así por el apego a las NIF, ni por buscar la misma calidad en ese sentido. En las MIPYMES analizadas, el 53% expresó delegar la elaboración de sus estados financieros a consultores externos.



Ahora bien, es muy importante no perder de vista que pese a la percepción de que la contabilidad es una obligación fiscal y que además debe ajustarse según las exigencias legales tributarias vigentes, se espera usar los estados financieros para analizar los resultados financieros, no los fiscales, según manifestó el 51.61% por las empresas que participaron en este estudio, más un 26% adicional también interesados en emplearlos para distintas valoraciones financieras.

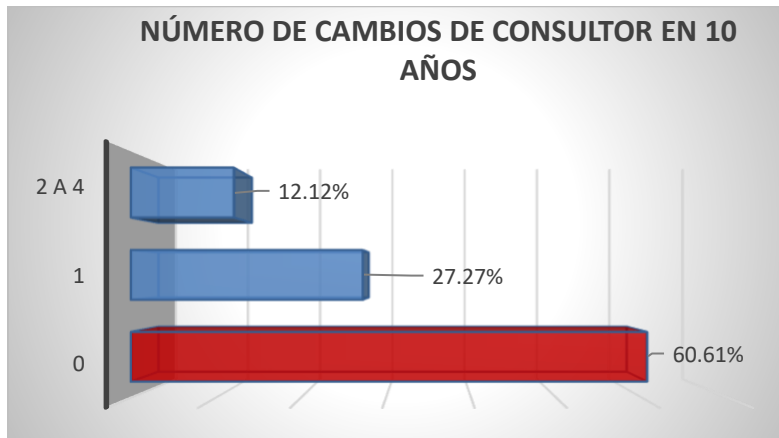
En contraste, sólo cerca del 10% indicó que los utiliza para calcular impuestos, mientras que el 12.90% expresó no utilizarlos realmente.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.



Si bien en la mayoría de los casos (66.13%) recibe además una interpretación de los estados financieros, existe aún un porcentaje muy alto (del 39%) quienes expresan que dicho análisis o interpretación no les es de utilidad, en complemento a esto, es importante no pasar por alto que casi el 34% no recibe interpretación alguna, siendo aún más notable que esta herramienta auxiliar en la toma de decisiones no es adecuadamente explotada.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

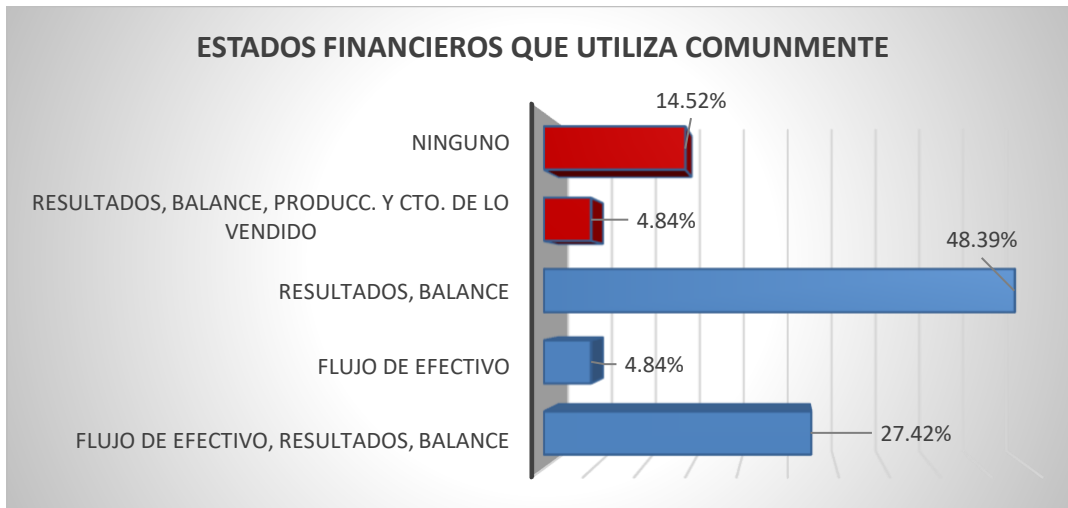


En conocimiento de que en la mayoría de los casos los estados financieros y los registros contables son preparados por consultores externos y que éstos hacen su principal énfasis en lo fiscal, es también de utilidad tratar de establecer la propensión a fomentar que no se realice una verdadera integración financiero – fiscal en el manejo de la información por periodos muy prolongados de tiempo, ya que como ha sido comentado en el Capítulo I, tema 3, del presente documento, es erróneo mantener la dependencia con el servicio de outsourcing así como el de no realizar la rotación de estos profesionales y además, priorizar la obtención de información fiscal.

Es preponderante que (60.61% los casos) nunca se ha rotado al asesor externo, sólo poco más del 12% ha realizado por diversas causas entre 2 y 4 cambio de proveedor de consultoría o asesoría, lo cual con certeza debería ser positivo para realizar correcciones o ajustes al manejo de los registros.

Conociendo que el 76% de las MIPYMES abordadas en la encuesta tiene al menos 6 años de estar operando y que cerca del 50% tiene más de 10 años, resulta muy bajo y por lo tanto un factor de riesgo en la integración financiera – fiscal, que la rotación sea de máximo de una ocasión para el 88% de las empresas, confirmando así la dependencia con los consultores externos.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.



Conociendo que el 11% de las empresas de este análisis se dedica a la producción o fabricación de bienes, es notable que **sólo cerca del 5% utiliza** algún estado como el de producción y costo de lo vendido, ya que éste sin lugar a dudas aportaría información relevante para diferentes valoraciones y toma de decisiones.

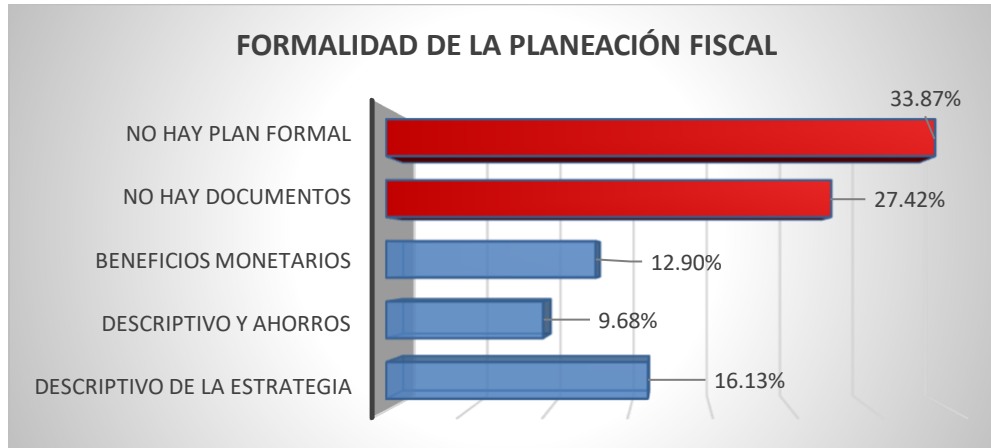
Cerca del 14% indicó no usar estados financieros, mientras que el 5% manifestó sólo utilizar algún estado como el de flujo de efectivo, el porcentaje más relevante lo tuvo la combinación de usar tanto el estado de resultados como el balance con casi el 48% lo que hace sentido con **el 52% de empresas que manifiesta utilizar la información** de los estados financieros **para analizar sus resultados**, pero que se contrasta con **el 72.58% que afecta la sustancia económica** de su información financiera, **al incluir erogaciones ajenas al giro del negocio** con propósito de disminuir la base de impuestos.

Por lo anterior, toda vez que se pretende utilizar la información financiera para tomar decisiones y analizar resultados, **la practica comúnmente aceptada** por estas empresas de registrar actividades que no afectan las operaciones en sí de la empresa, **ocasionan sin duda un sesgo** que puede ser relevante para la administración financiera del negocio, **que suele ser uno de los talones de Aquiles** para mantener el negocio en marcha.

iv. Atributo de formalidad en la integración financiera - fiscal.

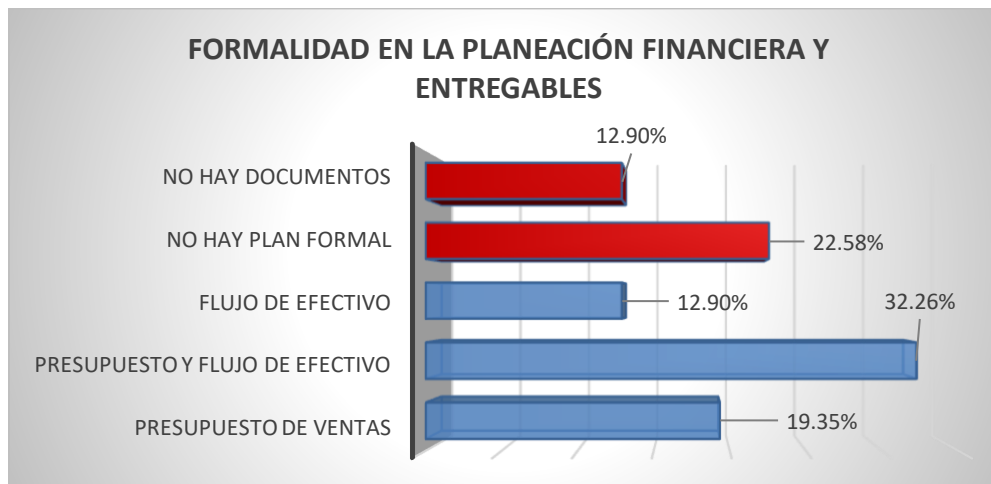
Para efectos del presente trabajo, el atributo de formalidad debe entenderse como la acción de recibir documentos escritos descriptivos de los objetivos a alcanzar, políticas y procedimientos aplicables, así como resultados cuantificables respecto a los beneficios o flujos esperados.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.



Para realizar la integración financiera - fiscal como ha sido tratado, requiere de contar planeación fiscal y con planeación financiera, la fiscal sin duda es en esencia la razón de contar con servicio de consultoría externa, de acuerdo al punto de percepción contable en este Capítulo, sin embargo, el 33.87% manifiesta no tener planeación fiscal formal, mientras que el 27.42% señala que no recibe documento alguno, por lo tanto hablamos de que al menos el 61% carece de esa formalidad y por lo tanto de mecanismos efectivos de control, valoración, difusión e impacto en la estructura de la información financiera generada por la empresa.

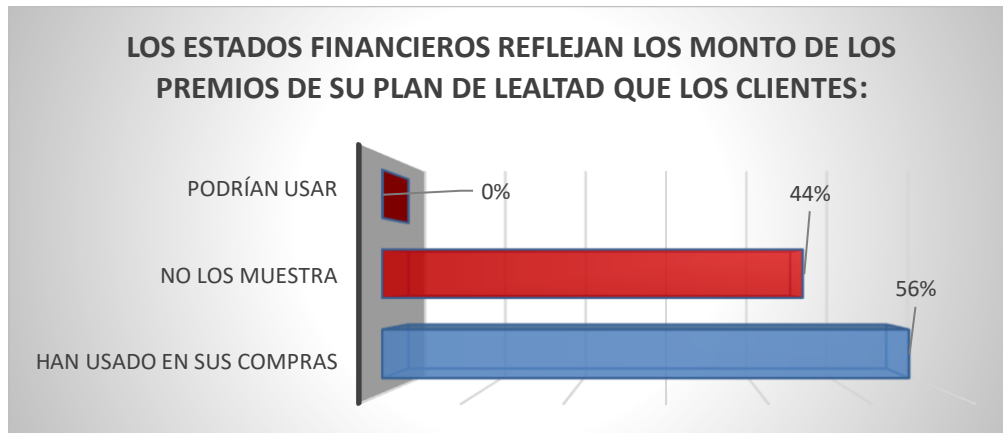
Sólo cerca del 10% indicó que recibe los documentos básicos para cumplir con la formalidad de la planeación y un 29% extra cuenta con alguno de los entregables del citado atributo de formalidad.



Al igual que lo observado en la planeación fiscal, la financiera en un 23% indicó ausencia de plan formal más un 13% extra que refirió no recibir documentos, por lo tanto, hablamos de que al menos el 36% carece de esa formalidad y por lo tanto de mecanismos efectivos de control, valoración, difusión e impacto en la estructura de la información financiera generada por la empresa.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

El 32% indicó recibir los documentos básicos para cumplir con la formalidad de la planeación, más otro 32% extra que cuenta con alguno de los entregables del citado atributo de formalidad.



Los premios o planes de lealtad se han vuelto muy comunes, su tratamiento en cuanto al registro y por ende, a la medición del impacto financiero en las operaciones de la empresa no es algo trivial, incluso y debido a la experiencia compartida por una de las empresas objeto del presente estudio, que es un claro ejemplo de como pretende ser resuelto el registro contable tomando como base el entendimiento fiscal, pasando por alto la existencia de **normas de información financiera internacionales** aplicables por supletoriedad al no contar con norma específica en nuestro país.

El 29% de las MIPYMES manifestó contar con algún programa de lealtad, de estas empresas, el 44% indicó que sus estados financieros no muestran información alguna, circunstancia que comprueba el empleo de criterios que buscan sólo reconocer impactos fiscales. El 56% que informa exclusivamente lo utilizado por los clientes también es indicador de que no se está cumpliendo con las exigencias de las NIIF y por definición, sólo manifiestan el registro de deducciones fiscales, tal y como se muestra en el caso de estudio 1 del Capítulo IV.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.



Considerar relevante el costo fiscal de las operaciones realizadas por la empresa es indispensable para despertar el interés de realizar una integración financiera – fiscal, toda vez que tanto las contribuciones e impuestos son una carga usual que debe conocerse y administrarse para evitar que se convierta en una de esas causas por las que una MIPYME fracasa y debe cerrar sus puertas. El 63% no tiene control efectivo o el interés por ese indicador que sin duda repercute directamente en sus resultados de forma negativa.

- **Clasificación de resultados.**

Las 62 empresas participantes se clasificaron de acuerdo al puntaje obtenido por sus respuestas en el cuestionario, Los rangos se obtuvieron identificando, previo orden ascendente de las calificaciones, el valor máximo, restándole el mínimo, el residuo se dividió entre 3 para formar grupos o número de intervalos, de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Cal. Máxima (-) Cal. Mínima}}{\text{Número de rangos}} = \frac{9.25 (-) 1.50}{3} = 2.58$$

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

Las calificaciones se desagregan como sigue:

Concepto	Reactivos	Puntos
Visión de indicadores	2	1.5
Percepción de contable	4	2
Uso de estados financieros	5	3.5
Formalidad	3	3
Puntaje total	14	10

Se asignó un peso ponderado, de acuerdo al concepto valorado, con el propósito de establecer una calificación global, de acuerdo a los atributos generales a considerar para el manejo de información necesaria para la integración financiera -fiscal.

Concepto	Reactivo	Puntos
Visión de indicadores	1	1
	2	0.5
Percepción de contable	3	0.25
	9	0.25
	10	1
	15	0.5
Uso de estados financieros	4	1
	5	1
	8	0.25
	8.1	1
Formalidad	8.2	0.25
	12	1
	13	1
Segmentar	14	1
	6	Interno/ externo
	7	Rotación
	11	P Lealtad

Los reactivos que conformaron la encuesta tuvieron asignado, según el concepto en el que se encontraban, puntaje de referencia de forma que pudiera conseguirse una calificación individual y a partir de esta, realizar análisis del conjunto.

Los resultados generados conforme de las cédulas anteriores se listan a continuación:

Matriz de resultados				
Mínimo	Máximo	Cantidad	%	Calificación
1.50	4.08	22	35.48%	Deficiente
4.09	6.68	21	33.87%	Regular
6.69	9.27	19	30.65%	Aceptable

El 35% de la muestra se ubicó con puntaje de hasta 4.08 de calificación global, lo que de acuerdo a la valoración **implica ausencia de consideración** a tener una integración financiera – fiscal, siendo notable que la información se maneja en

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

función de cumplir con lo que reportan a fisco, **independientemente de su calidad o veracidad (sustancia económica)**, perdiendo de vista el control analítico de la información financiera. Tanto el caso de estudio 2 como el 3, se clasificaron en este grupo, lo que hace evidente la problemática y con ello las posibles contingencias a solventar en el futuro.

Sólo el 20% de las MIPYMES con máximo 5 años de operar, se ubicó dentro del 30.65% de las empresas que tuvieron resultado aceptable en la evaluación, lo que muestra la tendencia a iniciar operaciones empresariales sin considerar la relevancia del manejo adecuado de la información contable para generar insumos adecuados y con ello, indicadores para evaluar diferentes aspectos respecto a la evolución del negocio.

Concepto	Puntaje	Deficiente	Regular	Aceptable
Visión de indicadores	1.5	0.88	0.96	1.07
Percepción contable	2	0.69	1.25	1.46
Uso de estados financieros	3.5	1.15	2.23	2.89
Formalidad	3	0.25	1.05	2.21
Calificación	10	2.97	5.49	7.63
Número de empresas		22	21	19

Las calificaciones promedio por concepto en cada grupo, resumidas en la cédula anterior, sugieren que a **menor formalidad en la planeación** tanto financiera como fiscal, **el manejo contable tiende a alejarse de su objetivo financiero** y con ello **incentivar un menor uso de los estados financieros por no considerarlos de utilidad**, ello relacionado directamente con la visión de no necesitar indicadores adicionales al nivel de ventas o del flujo de efectivo.

Pese a que cerca del 34% de las empresas tuvo una calificación regular, su concepto de formalidad está 65% por debajo del puntaje máximo, situación que a mi parecer implica que se consideren más cercanos al 35% de las deficientes, tiendo entonces un **69% de la muestra relacionada** con una problemática que **retrasa la corrección y eliminación de vicios** en el proceso de generación de información financiera, así como la propensión que tienen las empresas en crecimiento a **la afectación a la técnica contable por atender registros fiscales de manera preponderante.**

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

Matriz de resultados (Con programa de lealtad)				
Mínimo	Máximo	Cantidad	%	Calificación
1.50	4.08	8	47.06%	Deficiente
4.09	6.68	5	29.41%	Regular
6.69	9.27	4	23.53%	Aceptable

Respecto a la técnica contable, se identificaron 17 empresas con programas de lealtad para clientes, como elemento para incrementar las ventas, en ninguna de ellas, incluso ni en las que tuvieron resultados aceptables, se reconoció la aplicación de las NIIF, ya que, al no identificar las aplicaciones futuras de los premios en su información financiera, únicamente las que van ocurriendo cuando se canjean los premios **con la visión de solventar cualquier posible observación del fisco**, surgen las distorsiones observadas en una de estas empresas (caso 1 del Capítulo IV), **distorsiones que con seguridad ocurrirían en cualquier registro contable afectando su calidad, pues el 76.47%** de estos negocios manifestó tener consultores externos, quienes con seguridad maneja el mismo criterio para su cartera de clientes, **siendo un factor de contagio para otras MIPYMES.**

Matriz de resultados (Con manejo de consultores externos)				
Mínimo	Máximo	Cantidad	%	Calificación
1.50	4.08	16	48.48%	Deficiente
4.09	6.68	11	33.33%	Regular
6.69	9.27	6	18.18%	Aceptable

La cédula de resultados anterior considera sólo a las empresas que manejan su información financiera y fiscal a través de consultores externos, observándose que **del 48.48% en rango deficiente, el 69% no realizó rotación** de consultores y de éstos, la **calificación promedio fue de 3.14**, en contraste, **del 18.18% en rango aceptable, el 67% sí realizó rotación** de consultores, teniendo una **calificación promedio de 7.88.**

El caso 2 (Empaques Laminados Paraíso) clasificó como parte del rubro aceptable, sin embargo, **estuvo dentro del 33% que no realizó rotación** del consultor externo original. Con la evolución del negocio, la empresa tuvo que integrar un departamento de finanzas propio, desagregado en dirección general, contabilidad, cobranzas y facturación, asesorados durante más de 16 años por la misma persona, como encargado de la planeación fiscal (sin formalidad) y supervisión de registros contables. Posterior a la inclusión de una nueva área de contraloría **ajena al asesor**, se identificaron otras irregularidades además de las relatadas en ese caso, con costos financieros y fiscales relevantes, lo que motivó a realizar por primera vez la rotación de ese servicio.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

El resumen de los datos procesados por las empresas se resume en la siguiente cédula:

CÉDULA RESUMEN - CALIFICACIÓN INTEGRAL			
Giro de la empresa	Antigüedad de la empresa	Entidad Federativa	Calificación
Servicios	6 a 10 años	Ciudad de México	5.13
Servicios	6 a 10 años	Ciudad de México	5.13
Servicios	1 a 5 años	Ciudad de México	6.63
Comercialización	6 a 10 años	Ciudad de México	3.50
Servicios	1 a 5 años	Ciudad de México	1.50
Comercialización	6 a 10 años	Puebla	6.75
Comercialización	Más de 10 años	Puebla	8.50
Servicios	Más de 10 años	Ciudad de México	9.25
Servicios	1 a 5 años	Ciudad de México	4.25
Producción	Más de 10 años	Puebla	8.00
Comercialización	6 a 10 años	Coahuila	1.50
Producción	Más de 10 años	Puebla	7.00
Comercialización	1 a 5 años	Puebla	4.00
Servicios	6 a 10 años	Puebla	7.13
Producción	Más de 10 años	Ciudad de México	8.75
Servicios	Más de 10 años	Ciudad de México	8.25
Comercialización	1 a 5 años	Ciudad de México	5.50
Comercialización	1 a 5 años	Ciudad de México	7.50
Comercialización	1 a 5 años	Coahuila	2.38
Software	Más de 10 años	Ciudad de México	6.25
Servicios	Más de 10 años	Ciudad de México	4.75
Comercialización	1 a 5 años	Coahuila	5.00
Servicios	Más de 10 años	Nuevo León	2.00
Servicios	Más de 10 años	Ciudad de México	9.25
Servicios	1 a 5 años	Ciudad de México	7.25
Servicios	1 a 5 años	Ciudad de México	6.88
Servicios	6 a 10 años	Ciudad de México	7.50
Servicios	Más de 10 años	Querétaro	6.75
Servicios	Más de 10 años	Ciudad de México	5.00
Comercialización	Más de 10 años	México	7.50
Comercialización	Más de 10 años	Ciudad de México	5.50
Servicios	1 a 5 años	Ciudad de México	6.00
Servicios	Más de 10 años	Ciudad de México	7.25
Comercialización	Más de 10 años	Ciudad de México	5.50
Producción	Más de 10 años	México	7.75
Servicios	1 a 5 años	Ciudad de México	6.00
Comercialización	1 a 5 años	Ciudad de México	6.63
Servicios	1 a 5 años	México	6.25
Producción	Más de 10 años	Ciudad de México	3.25
Producción	Más de 10 años	Ciudad de México	6.75
Comercialización	1 a 5 años	Ciudad de México	6.63
Comercialización	6 a 10 años	Guanajuato	2.00
Comercialización	6 a 10 años	Guanajuato	2.00
Comercialización	6 a 10 años	Coahuila	3.50
Comercialización	Más de 10 años	Ciudad de México	2.25
Comercialización	6 a 10 años	Coahuila	2.50
Comercialización	6 a 10 años	Coahuila	2.50
Servicios	Más de 10 años	Ciudad de México	7.00
Servicios	6 a 10 años	Querétaro	3.50
Comercialización	Más de 10 años	Querétaro	5.75
Comercialización	Más de 10 años	Querétaro	5.75
Comercialización	6 a 10 años	Coahuila	3.00
Comercialización	6 a 10 años	Coahuila	3.00
Comercialización	6 a 10 años	Coahuila	3.00
Comercialización	Más de 10 años	Querétaro	4.75
Comercialización	Más de 10 años	Hidalgo	4.00
Comercialización	Más de 10 años	Hidalgo	4.00
Comercialización	6 a 10 años	Coahuila	4.00
Servicios	Más de 10 años	Ciudad de México	4.50
Servicios	Más de 10 años	Ciudad de México	4.50
Comercialización	Más de 10 años	Ciudad de México	4.00
Comercialización	Más de 10 años	Ciudad de México	4.00

- **Hipótesis nula y alternativa, prueba de Chi-cuadrada.**

La prueba de Chi-cuadrada es un contraste de hipótesis que sirve para comprobar afirmaciones acerca de las funciones de probabilidad de una o dos variables aleatorias.

Esta prueba se aplica básicamente por los siguientes motivos:

- Cuando se desea averiguar si **dos variables son independientes** estadísticamente.
- Cuando se desea comprobar que también se ajusta una prueba a una distribución teórica.

Chi cuadrada señala **el grado de confianza para rechazar la hipótesis nula**, la cual afirma que no existe relación entre las variables que se comparan. La prueba indica si existe o no una relación entre variables, pero no el grado o porcentaje de influencia de una variable sobre otra.

Para el presente trabajo, el objeto de esta prueba es el del punto 1, ya que se desea conocer si la percepción de que la contabilidad (que son los registros de las operaciones que han afectado financieramente) es más una obligación fiscal, **es independiente** a su calidad para realizar la integración financiera – fiscal.

Por lo tanto, la hipótesis nula refiere que los registros contables bajo la visión de que son una obligación fiscal, no impacta negativamente su calidad para realizar la integración financiera – fiscal.

De acuerdo a diferentes fuentes bibliográficas, el nivel de confianza más utilizado es del 95% (riesgo o grado de confianza 5%).

El procedimiento para hacer la prueba es el siguiente:

1. Obtener la frecuencia observada (F.O.) ésta se origina de encuestas (**Cédula de Global de calidad desagregado por percepción fiscal**)
2. Determinar la frecuencia esperada (F.E.) con la fórmula siguiente (**cédula Frecuencia esperada, columnas (Ct*RT)/Pob**):

$$F.E. = \frac{\text{(suma total de la columna) (suma total del renglón)}}{\text{suma Total}}$$

3. Determinar el grado de significancia:

De acuerdo a diferentes fuentes bibliográficas, el nivel de confianza más utilizado es del 95% (riesgo o grado de confianza 5%).

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

4. Definir los grados de libertad, utilizando la siguiente fórmula (**ver cédula Grado de libertad**):

$$G. L. = (\text{Número de filas} - 1) (\text{Número de columnas} - 1)$$

5. Planteamiento de hipótesis en donde:

H0= Se señala que las variables analizadas **son independientes** o que no se relacionan.

H1= Se señala que las variables analizadas **son dependientes** o que sí se relacionan.

Por lo tanto, las hipótesis quedan de la siguiente forma:

H0= La visión de las empresas en crecimiento de que los registros contables son una obligación fiscal, no impacta negativamente en la calidad de la información (**es decir, son INDEPENDIENTES**) para realizar la integración financiero - fiscal.

H1= La visión de las empresas en crecimiento de que los registros contables son una obligación fiscal, sí impacta negativamente en la calidad de la información (**es decir, son DEPENDIENTES**) para realizar la integración financiero - fiscal.

6. Calcular chi cuadrada (**ver cédula chi-cuadrada**):

$$\chi_c^2 = \sum_{i=1}^n \frac{(F.O - F.E)^2}{F.E}$$

La cédula chi-cuadrada tiene como resultado **15.36**, que es la sumatoria de cada resultado por columna y renglón = **3.15+0.06+2.74+4.99+0.09+4.33**

Seleccionar en la tabla de Chi cuadrada el valor que corresponda al grado de confianza (95%) y al grado de libertad (2) obtenidos en este estudio:

v	0,005	0,01	0,025	0,05	0,95	0,975	0,99	0,995
1	0,00003935	0,000157	0,000982	0,00393	3,841	5,024	6,635	7,879
2	0,010	0,020	0,051	0,103	5,991	7,378	9,210	10,597
3	0,072	0,115	0,216	0,352	7,815	9,348	11,345	12,838
4	0,207	0,297	0,484	0,711	9,488	11,143	13,277	14,860
5	0,412	0,554	0,831	1,145	11,070	12,832	15,086	16,750
6	0,676	0,872	1,237	1,635	12,592	14,449	16,812	18,548
7	0,989	1,239	1,690	2,167	14,067	16,013	18,475	20,278

El resultado de 5.991 es menor que el determinado de 15.36, se puede decir que con ese nivel de confianza se rechaza H0, por lo que al ser aceptada H1 se afirma que **la visión de que los registros contables son por obligación fiscal sí impacta en la calidad del insumo** para lograr una adecuada integración financiera – fiscal.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

- **Cédulas resumen Chi-cuadrada.**

Matriz de resultados de calidad de la población estudiada				
Mínimo	Máximo	Cantidad	%	Calificación
1.50	4.08	22	35.48%	Deficiente
4.09	6.68	21	33.87%	Regular
6.69	9.27	19	30.65%	Aceptable

Resultados de calidad en la población con enfoque fiscal				
Mínimo	Máximo	Cantidad	%	Calificación
1.50	4.08	20	52.63%	Deficiente
4.09	6.68	12	31.58%	Regular
6.69	9.27	6	15.79%	Aceptable

Global de calidad desagregado por percepción fiscal				
Clasificación	Deficiente	Regular	Aceptable	Total
Percepción fiscal	20	12	6	38
Percepción financiera	2	9	13	24
Total	22	21	19	62

Frecuencia esperada			
Renglón	(Ct * RT)/ pob	Renglón	(Ct * RT)/ pob
20	13.48	2	8.52
12	12.87	9	8.13
6	11.65	13	7.35

Grado de libertad	Filas	2	menos 1	1	=	2
	Columnas	3	menos 1	2		

Chi- cuadrada	3.15	4.99	$\chi^2 =$	15.36
	0.06	0.09		
	2.74	4.33		

Grado conf 0.05 Ho =

Valor tabla Chi-cuad 5.9915 H1 = La visión de obligación fiscal y la calidad se relacionan

Ho =	La visión de las empresas en crecimiento de que los registros contables son una obligación fiscal, no impacta negativamente en la calidad de la información para realizar la integración financiero - fiscal.
------	--

H1 =	La visión de las empresas en crecimiento de que los registros contables son una obligación fiscal, sí impacta negativamente en la calidad de la información para realizar la integración financiero - fiscal.
------	--

- **Conclusión.**

Mantener el enfoque de llevar a la par tanto la normatividad financiera y fiscal permite prevenir a las empresas en desarrollo contingencias en ambas áreas, ya que con una visión integradora aplicada, se tiene la certeza de que los cambios ocurridos en cada tipo de información, más fiscales que contables dada su naturaleza mutable, se mantengan aislados sin contaminar a su contraparte.

No se deben sustentar prácticas contables en las leyes tributarias, pues estas normas legales son menos consistentes, al estar sujetas a conveniencias económicas, personales o políticas de grupos sociales, situación que puede ocasionar fuertes problemas y generar costos extras a las empresas que lo hagan de esta forma, como ejemplo se tiene **la reforma fiscal de 2005**, en donde para muchos empresarios y más increíble aún, para grupos de contadores públicos “regresaron los costos” cuando en realidad estos nunca se fueron, estuvieron allí, ignorados por no ser de utilidad en el cálculo fiscal, sin aportar la información tan valiosa que como instrumento de control de gestión representa.

Doce años después, **una nueva reforma fiscal para el ejercicio fiscal 2017**, devolvió a algunas empresas MIPYMES **la opción de aplicar la deducción del costo de manera muy similar a como se hacía previo a la reforma del 2005**, como fue tratado y ejemplificado ya en el presente análisis, mostrando además la existencia de errores por “contagio”, ya que algunas empresas fueron inducidas preponderantemente por sus consultores externos, para “*aprovechar*” una mal entendida simplificación en los registros contables del costo de ventas y registrar sólo lo efectivamente pagado, facilitando así la documentación de los cálculos del ISR, en caso de revisiones por parte de la autoridad.

Las leyes fiscales deben acercarse a los conceptos marcados en las normas de información financiera, este hecho no sólo ayudaría a generar una menor carga administrativa para los contribuyentes, pues al mismo tiempo podría simplificar aún más sus acciones de fiscalización evitando mayores subjetividades. Si bien es cierto que las leyes fiscales de alguna manera se fundamentan en la normatividad financiera citada, es conveniente tratar de acercarla más, integrándola lo mejor posible.

El olvido sistemático de la naturaleza de la información financiera y de la normatividad que la regula es un hecho; se relaciona básicamente con el temor del empresario por evitar problemas fiscales, causando una sobrestimación del área fiscal en deterioro de áreas como costos, finanzas, presupuestos, etc.

Es necesario que el contador público que atiende preponderantemente empresas tipo MIPYME se desprenda del paradigma de que “lo fiscal es lo que más importa” ya que en su búsqueda de la excelencia en el área tributaria descuida factores técnicos fundamentales en el manejo de la información generada por la empresa

que contrata sus servicios, información que es valiosa para conocer el verdadero desempeño de la entidad.

La propensión de los servicios de auditoría o contabilidad ofrecidos por contadores públicos independientes centrados a cuidar el cumplimiento de las normas fiscales, provoca en varios casos, perjuicios para que en el futuro se logre emitir oportunamente información financiera de utilidad, lo cual implicará necesariamente un costo extra en tiempo y dinero para ser solucionado, con la posibilidad de no poder comparar razonablemente la información corregida con la emitida de origen años atrás y evaluar su evolución.

Pienso que es sano hacer rotación del outsourcing encargado de la información financiera y fiscal de la empresa, ya que, en principio, ello debe generar la oportunidad de corregir errores o inconsistencias no identificados y/o tratamientos contables inadecuados en la información.

Es lamentable encontrar dictámenes elaborados por firmas de auditores con opinión limpia, cuando la realidad es totalmente diferente, hecho que sin duda fue factor para la eliminación del dictamen fiscal como obligación para el contribuyente; incluso en charlas con representantes de esas firmas se dejan escuchar expresiones que demeritan totalmente el uso del dictamen en su parte financiera, viéndolo como un anexo obligado a ser presentado y nada más, sin reparar en su importancia real, demostrando que lo verdaderamente importante para ellos es el dictamen fiscal y el informe de la situación fiscal del contribuyente que se entrega al Servicio de Administración Tributaria,

Peor aún, suele ocurrir que de algunos ajustes de auditoría provoquen el tipo de errores que descomponen realmente la información financiera, y claro, la causa principal es que el auditor o auditores llegan a pasar por alto la técnica contenida en las normas de información financiera, sustituyéndola por sus propias prácticas en la búsqueda de hacer más sencilla su revisión en ejercicios posteriores.

Las normas de auditoría o las normas fiscales que son en teoría las más respetadas por los contadores que se encargan de realizar auditorías, no están por encima de las NIF, ni mucho menos deben condicionar su aplicación en las empresas sin importar su tamaño, giro o nacionalidad. La auditoría puede ser una excelente herramienta para las empresas, siempre que no se anteponga lo fiscal, deben equilibrarse ambos intereses, por lo que el auditor debe recordar su responsabilidad de opinar sobre lo financiero y lo fiscal, de la forma en que debe ser.

La auditoría según la RAE se define como la “revisión sistemática de una actividad o de una situación para evaluar el cumplimiento de las reglas o criterios objetivos a que aquellas deben someterse”¹⁴⁶, sin embargo, en la práctica para efectos

¹⁴⁶ Diccionario en línea de la Real Academia de la Lengua Española, <http://dle.rae.es/?id=4NVvRTc>

contables, lamentablemente llega a convertirse en el arte de alterar la información financiera, de forma tal que puedan ocultarse lo mejor posible fraudes, omisiones y evasiones en perjuicio del fisco federal. Esta visión de “negocio” es una práctica común en algunas firmas de contadores que se convierte en un juego de suma cero, ya que el empresario “gana” (quizás no de forma permanente) pagando menos impuestos, pero “pierde” la posibilidad de tener información financiera fidedigna para evaluar su empresa.

La mentalidad de los dueños de las empresas (MIPYMES) en desarrollo es fundamental para conseguir una adecuada integración financiera - fiscal, generalmente la impopularidad de pagar impuestos puede motivar el aceptar mal llamadas planeaciones fiscales, para manejar “creativamente” la contabilidad, desvirtuando de entrada la utilidad real de la información financiera, en donde esas acciones se convierten en costumbres que con el paso de los años no se corrigen sin alguna consecuencia, ya que pueden estar afectando el sano desarrollo de la empresa por mantener manejos inadecuados por algunos de sus accionistas o asesores, en todo caso, es indispensable seguir un manejo profesionalizado que busque estabilidad y desarrollo, integrando los fines financieros y fiscales.

Cuando la información utilizada para medir el desempeño de la empresa se desarrolla de forma combinada con “practicidades fiscales”, se obtienen resultados distorsionados que dependiendo del tipo de empresa y volumen de su operación pueden ser tan importantes que impidan la propia emisión de estados financieros, hechos que se demuestran en los siguientes casos recabados en la investigación.

- **Anexo I. Estudio de casos.**

Los siguientes casos se incluyen en el presente documento forman parte del grupo de empresas estudiadas, se relatan para ilustrar el impacto de las observaciones tratadas en los capítulos anteriores. Corresponden a experiencias profesionales que, a mi consideración, aportan para el entendimiento de las distorsiones que se generan como consecuencia de no dar un fin básico financiero en el registro contable de las operaciones.

Reconocimiento contable y fiscal de ingresos en programas de lealtad.

Carnicerías el Paraíso S.A. de C.V.

Mecánica de registro contable y efectos fiscales de los premios en los programas de fidelidad.

❖ **La relevancia.**

Una de las principales controversias fiscales con algunas operaciones realizadas por las empresas, es el momento de reconocimiento de los ingresos. Partamos de un hecho, para efectos fiscales no hay una definición de ingreso, pero la LISR prevé los momentos en que debe reconocerse como acumulable, financieramente ambas cosas son más transparentes, siendo esta una de las causas por los que no necesariamente hay convergencia con los fines tributarios.

❖ **Reconocimiento financiero de un ingreso.**

Las normas de información financiera (NIF) mexicanas señalan que un ingreso es *el incremento de los activos o el decremento de los pasivos de una entidad, durante un periodo contable, con impacto favorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable y, consecuentemente, en el capital ganado o patrimonio contable, respectivamente.*¹⁴⁷

La misma normatividad nacional en sus postulados básicos indica el que los efectos derivados de las transacciones que lleva a cabo una entidad económica con otras entidades, de las transformaciones internas y de otros eventos, que la han afectado económicamente, deben reconocerse contablemente en su totalidad, *en el momento en el que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables,*¹⁴⁸ definición del concepto de devengación contable y que es la base para el reconocimiento del ingreso.

¹⁴⁷ NIF A-5, Elementos básicos de los estados financieros. Normas de Información Financiera 2014 emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).

¹⁴⁸ NIF A-2, Postulados básicos. Normas de Información Financiera 2014 emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).

Conforme las necesidades de los usuarios de la información financiera crecen, la normatividad ha tenido que afinarse con la inclusión de reglas o disposiciones normativas de otros países, las NIF prevén la inclusión de esas reglas no reconocidas para permitir su uso sólo con cumplir algunos requisitos elementales listados en la NIF A-8¹⁴⁹, como ejemplo está el uso de la Norma Internacional de Información Financiera 18 (NIIF-18) “Reconocimiento del ingreso”.

❖ Reconocimiento fiscal de un ingreso.

La LISR en su artículo 17 indica el momento en que se consideran obtenidos los ingresos, su fracción I define los supuestos para la enajenación de bienes o prestación de servicios:

- a) Se expida el comprobante fiscal que ampare el precio o la contraprestación pactada.
- b) Se envíe o entregue materialmente el bien o cuando se preste el servicio.
- c) Se cobre o sea exigible total o parcialmente el precio o la contraprestación pactada, aun cuando provenga de anticipos.

Los incisos a) y b) son claros, sin embargo, el inciso c) plantea una problemática asociada al momento de lo que debemos considerar como cobro o exigibilidad. La Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 contiene una regla asociada a este tema (énfasis añadido):

Opción de acumulación de ingresos por cobro total o parcial del precio.

- 3.2.4.** Los contribuyentes del Título II de la Ley del ISR, que realicen las actividades empresariales a que se refiere el artículo 16 del CFF y **obtengan ingresos por el cobro total o parcial** del precio o por la contraprestación pactada **o por concepto de anticipos**, relacionados directamente con dichas actividades y no estén en los supuestos a que se refiere el artículo 17, fracción I, incisos a) y b) de la misma Ley, **en lugar de considerar dichos cobros o anticipos como ingresos del ejercicio en los términos del artículo 17, fracción I, inciso c) de la citada Ley, podrán considerar como ingreso acumulable del ejercicio el saldo que por los mismos conceptos tengan al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, del registro a que se refiere el párrafo siguiente, pudiendo deducir en este caso, el costo de lo vendido estimado que corresponda a dichos cobros o anticipos.**

El saldo del registro a que se refiere el párrafo anterior, **se incrementará con el monto de los cobros totales o parciales y con los anticipos, que se reciban** durante el citado ejercicio en los términos del artículo 17, fracción I, inciso c) de la Ley del ISR **y por**

¹⁴⁹ NIF A-8, Supletoriedad. Normas de Información Financiera 2014 emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).

los cuales no se haya expedido comprobante fiscal que ampare el precio o la contraprestación pactada o enviado o entregado materialmente el bien o se haya prestado el servicio y se disminuirá con el importe de dichos montos, cuando se expida el comprobante fiscal que ampare el precio o la contraprestación pactada, se envíe o se entregue materialmente el bien o cuando se preste el servicio, según corresponda, y por los cuales se recibieron los cobros parciales o totales o los anticipos señalados.

Los ingresos a que se refiere el artículo 17, fracción I, inciso c) de la Ley del ISR, deberán acumularse tanto para efectos de los pagos provisionales como para el cálculo de la utilidad o pérdida fiscal del ejercicio fiscal de que se trate, cuando se dé cualquiera de los supuestos a que se refiere la fracción I, incisos a) y b) del citado precepto.

El costo de lo vendido estimado correspondiente al saldo del registro de los cobros totales o parciales y de los anticipos que se tengan al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, que no estén en los supuestos a que se refiere el artículo 17, fracción I, incisos a) y b) de la Ley del ISR, se determinará aplicando al saldo del registro a que se refiere el segundo párrafo de esta regla, el factor que se obtenga de dividir el monto del costo de lo vendido deducible del ejercicio fiscal de que se trate, entre la totalidad de los ingresos obtenidos en ese mismo ejercicio, por concepto de enajenación de mercancías o por prestación de servicios, según sea el caso.

.....
.....

❖ ¿Programa de lealtad para clientes?

Los programas de lealtad son una estrategia de mercadotecnia que buscan compensar y reconocer compras o visitas recurrentes, o bien “Es una de las estrategias de mercadotecnia más efectivas que un negocio puede tener. A diferencia de las promociones o descuentos de temporada, un programa de lealtad trabaja todos los días para generar un vínculo emocional con cada uno de tus clientes lo cual genera lazos duraderos con la empresa.”¹⁵⁰

Estas son algunas estrategias en este segmento:

1.- WALMART Y CHEDRAUI

Walmart ofrece a los clientes de sus tarjetas bancarias meses sin interés y promociones exclusivas en sus tiendas departamentales. Chedraui, por el contrario, les bonifica un porcentaje de sus compras en monedero electrónico para que lo vuelvan a gastar en la tienda.

¹⁵⁰ ¿Qué es un programa de lealtad? Definición consultable en <http://www.puntosdelealtad.com/faq-programa-de-lealtad.php>

2.- VIPS

La cadena de restaurantes ofrece mensualmente una tarjeta que da descuentos en cada visita, que van desde 10% hasta 50%. El ahorro total al haberla utilizado, suponiendo cuentas iguales, sería del 30% para el cliente, explica la empresa.

3.- PUNTOS PREMIA DE BANAMEX

Los puntos Premia Banamex tienen 20 años en el mercado, y 60% de los clientes que tienen una tarjeta de crédito (2 millones) hacen válida esta promoción.

Los puntos son como dinero en efectivo que se puede canjear prácticamente por cualquier producto o servicio. “Los usuarios que tienen el programa utilizan el doble de veces su tarjeta para comprar”, dijo la gerente del programa de recompensas de Premia Banamex, Alejandra Fernández.

4.- STARBUCKS

Los clientes de Starbucks, que tienen su tarjeta My Starbucks Rewards, gozan de una bebida gratis durante el mes de su cumpleaños. Mientras más compras realice, el usuario aumenta de nivel y tiene acceso a leche y sabores especiales, refill sin costo extra y acceso a catas de café.

“La clave de esta estrategia es la exclusividad, personalización, atención inmediata al cliente”, dijo Romero. Esta estrategia nació en 2012 y a la fecha cuenta con 650,000 socios en México.”¹⁵¹

❖ Registro contable Programa de lealtad de clientes.

Las NIF mexicanas no tienen reglas específicas para la contabilización de programas de lealtad de clientes, sin embargo, **por el principio de supletoriedad¹⁵² es aplicable la IFRIC¹⁵³ 13** que aclara que los programas de fidelidad son acuerdos de elementos múltiples, en los cuales la consideración recibida a cambio (retribución a cambio) por la venta de bienes o servicios (a partir de los cuales se perciben créditos en premio) se asigna:

- Al bien o servicio entregado.
- A los créditos generados que serán reembolsados en el futuro.

La consideración recibida debe asignarse a los bienes o servicios vendidos y a los créditos generados según el valor justo de los créditos. La consideración asignada a los créditos generados se debe presentar como “ingresos diferidos” en el balance.

¹⁵¹ CONSENTIRTE Y VENDER, ESTRATEGIA DE LOS PROGRAMAS DE LEALTAD, artículo de Expansión en alianza con CNN <http://expansion.mx/emprendedores/2015/05/26/como-consienten-a-sus-clientes-starbucks-banamex-y-walmart>

¹⁵² Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C., Normas de Información Financiera 2017, NIF A-8 “Supletoriedad”.

¹⁵³ Comité de Interpretación de Normas de Información Financiera.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

Impacto de la IFRIC 13.		
Elemento.	Antes de la IFRIC 13.	Aplicando IFRIC 13.
En el estado de resultados.	Deducción de Ingreso o Gasto de Marketing.	Deducción de Ingreso.
En el estado de situación financiera.	Devengamiento / provisión.	Ingresos diferidos.
Medición.	Generalmente al costo relacionado para cumplir con la obligación por parte de la empresa.	Al valor razonable.
Reconocimiento de los premios.	Generalmente al momento de la subvención o en el momento del reembolso.	Al momento del reembolso.

Existen muchos programas, pero generalmente se dividen en cuatro tipos básicos¹⁵⁴:

- a. Premios que dan derecho al portador a bienes y servicios con descuento en la misma tienda.
- b. Premios que los portadores pueden usar en las tiendas dentro de la misma cadena, para bienes y servicios con descuento.
- c. Acuerdos más complejos, que incluyen créditos en premio que dan derecho al portador a bienes y servicios con descuento proporcionados por otra entidad (por ejemplo, las compras en una tienda ganan millas de vuelo).
- d. Acuerdos en los cuales organizaciones independientes ofrecen el servicio de canjear premios por una variedad de bienes y servicios.

La consideración es asignada a los diferentes elementos del acuerdo utilizando valores justos. Los ingresos diferidos podrían ser estimados empleando simplemente el valor justo de los créditos en premios o los valores justos relativos de dichos créditos y los bienes y servicios vendidos.

La IFRIC 13 no hace obligatorio un método específico para estimar el valor justo de los créditos generados, pero requiere que se base en el valor justo del portador (cliente), no el costo de rescate para el emisor. El valor justo de un crédito en premio individual se puede estimar utilizando el descuento que el cliente obtendría al canjear el incentivo por bienes o servicios. Sin embargo, algunos clientes no van a canjear parte o la totalidad de los créditos que estos hayan generado. Es por eso que la interpretación requiere que el valor justo de un universo de créditos en premio también considere la proporción de incentivos que se espera canjear.

¿Principal o agente?¹⁵⁵ (Énfasis añadido).

¹⁵⁴ Contabilidad de programas de fidelidad para clientes bajo IFRS 13, PricewaterhouseCoopers Chile.

¹⁵⁵ Modificaciones e interpretaciones a las NIIF, aplicable para el periodo 2009, KPMG Panamá.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

La IFRIC 13 requiere que una entidad **que emite créditos en premio determine si está percibiendo ingresos por cuenta propia** (como principal en la transacción) o en nombre de un tercero (como agente) cuando dichos créditos son reembolsados por el tercero. Cuando la entidad está obteniendo entradas como agente, percibe ingresos por concepto de comisión:

- Los ingresos por comisión son el monto neto (la diferencia entre la consideración asignada al incentivo y el monto pagadero al tercero que entrega el incentivo).
- Los ingresos por concepto de comisión se deberían diferir hasta que el tercero esté obligado a proveer los premios y tenga derecho a recibir consideración por hacerlo.

Cuando la entidad emisora está actuando como principal y percibiendo consideración por cuenta propia entonces los ingresos se deben medir como la consideración bruta, aunque un elemento de los ingresos claramente tendrá que ser diferido.

Ejemplos de cómo determinar un valor justo.

COMO SE DEBE DETERMINAR UN VALOR JUSTO.	
TIPO DE INCENTIVO	VALORES JUSTOS INDIVIDUALES INDICATIVOS
Cupón de descuento adjunto al producto.	Valor en efectivo del cupón.
Puntos ganados a medida que los bienes son comprados.	Basados en el valor de los bienes que los productos pueden comprar.
Puntos ganados por compra para ser utilizados en otras tiendas.	Basados en el valor de los bienes que los puntos pueden comprar.

Ejemplos de registro contable:

Cuanto la empresa que asigna los premios es la misma que los reparte, la IFRIC 13 establece lo siguiente:

“Si la entidad suministra los premios ella misma, reconocerá la contraprestación asignada a los créditos-premio como ingreso de actividades ordinarias cuando éstos sean canjeados y cumpla con su obligación de suministrar los premios. El importe de los ingresos de actividades ordinarias reconocidos deberá basarse en el número de créditos-premio que se hayan canjeado a cambio de los premios, tomados en relación con el número total de rescates esperados.”

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

Por lo anterior, las empresas en esa circunstancia afectan sus resultados una vez que se entregaron los premios del programa, no obstante, todo el seguimiento contable debe ser claro y hacer rastreable la operación de la siguiente manera:

❖ Descripción.

La empresa inicia en 2010 como de resultado de una estrategia para incrementar ventas un plan de lealtad una bonificación del 10% sobre el precio de venta de los productos adquiridos en su almacén ubicado en la Ciudad de Torreón, Coahuila, esta bonificación se aplica a un monedero electrónico con caducidad de tres años y, aplicable sólo en los productos que oferta en sus instalaciones, en ese sentido el documento de interpretación CINIIF 13 distingue:

“Si la entidad suministra los premios ella misma, reconocerá la contraprestación asignada a los créditos-premio como ingreso de actividades ordinarias cuando éstos sean canjeados y cumpla con su obligación de suministrar los premios. El importe de los ingresos de actividades ordinarias reconocidos deberá basarse en el número de créditos-premio que se hayan canjeado a cambio de los premios, tomados en relación con el número total de rescates esperados.”

Supuesto de venta con el 10% de bonificación sobre precio de compras (Como valor razonable). Registro bajo enfoque de ingresos diferidos según la IFRIC-13

Registro de venta con generación de premio.	Implicación fiscal.	Comentario.
Efectivo 1,228.00		Se asume que el precio pagado incluye un pago por productos futuros al canjear sus puntos.
Venta portafolios v 1,105.20	Ingreso Acumulable.	No se reconoce la venta como ingreso total del periodo, ya que parte de ésta se verá reflejada con el canje de los puntos en algún periodo posterior.
Ingresos diferidos plan lealtad (pasivo) 122.80	Es un pasivo pero es Ingreso Acumulable en papeles de trabajo.	Los 100 diferidos no cumplen con la condición de incrementar el activo, disminuir el pasivo o impactar favorablemente los resultados del periodo para ser considerados ingresos, ello ocurrirá hasta el canje o cancelación del monedero electrónico.
<p>Fecha: 16/12/2014 Compra de un portafolios de carne 8 personas al precio de \$1,228.00 con bonificación en monedero electrónico del 10% del precio de venta, SIN reconocimiento el impacto del diferimiento EN RESULTADOS.</p>		

El registro contable anterior reconoce el importe de la venta facturada con la deducción del ingreso con motivo del registro del premio, según se resume en el cuadro de “impacto de la IFRIC 13”, se registra el movimiento deduciendo de los ingresos y presentando el ingreso diferido en el balance como obligación. En este ejemplo el valor razonable del premio está ligado directamente a un porcentaje de lo erogado por lo que se adquiera en el almacén, y dado que es directamente observable así se cuantifica y registra.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

Se hace de esta manera para cumplir con los requisitos de tener una contabilidad analítica, de no ser aplicada la deducción del ingreso a una cuenta diferente a la de ventas, podría no ser identificable ni controlable el movimiento. Cabe señalar que también de esta manera se apoya al control de deducciones fiscales.

Supuesto de venta con aplicación de saldo en monedero electrónico. Registro bajo enfoque de ingresos diferidos según la IFRIC-13		
Registro de venta posterior con aplicación total.	Implicación fiscal.	Comentario.
Efectivo 1,297.20		
Ingresos diferidos plan lealtad (pasivo) 122.80	Fue parte de la base de impuestos del ejercicio anterior	Cancelación de pasivo, beneficiando al cliente con la disminución del efectivo pagado.
Ventas 1,420.00	Ingreso Acumulable.	Cumple con la condición de incrementar el activo, disminuir el pasivo o impactar favorablemente los resultados del periodo para ser considerados ingresos.
Ventas diferidas 122.80	Ingreso contable no fiscal.	Ya cumple con la condición de la IFRIC-13 bajo el criterio del ingreso diferido. Causó impuesto desde la venta que la originó el ejercicio fiscal anterior.
Descuento programa de lealtad. 122.80	Deducción autorizada.	Descuentos / bonificación sobre ventas (Deducción fiscal), aplicando el movimiento en la factura ya que efectivamente se realizó un descuento en la operación y la parte de las ventas diferidas ya había causado impuesto en movimiento original.
Fecha: 8/03/2015 Compra de paquete parrillada 4p al precio de \$1,420.00, con aplicación de monedero electrónico.		

Una vez que el beneficiario del premio lo utiliza en otra compra de productos, consigue un descuento efectivo, pagando menos al utilizar el pasivo que tenía a su favor, siendo hasta ese momento en donde se reconoce el costo o gasto asociado a la parte de la venta que se difirió.

Aplicación cuando caducan los puntos del cliente.		
Registro de venta con generación de premio.	Implicación fiscal.	Comentario.
Ingresos diferidos plan lealtad (pasivo) 425,861.30		
Ventas diferidas 425,861.30	Ingreso no Acumulable.	Sin beneficio para el cliente y por lo tanto con beneficio para la empresa por la eliminación de la deuda, sin impacto fiscal. (Ya había sido gravado en la fecha de la compra original).
Cancelación del beneficios caducados no aprovechado por clientes durante 2015, liquidando el pasivo se genera un ingreso no acumulable debido a la aplicación financiera de la parte de la venta que causó impuesto en su totalidad desde el origen.		

Cuando se vence el año y se identifican los premios que han caducado, estos se reversan y cancela así el pasivo con el reconocimiento de la venta diferida que la originó.

❖ **¿Son un anticipo de clientes los puntos (premios) otorgados a favor de los consumidores, por lo tanto, gravables en los términos del art. 17, inciso c de la LISR?**

Tras los elementos comentados en el presente documento **considero que no lo son**, en resumen, por lo siguiente:

1. No son ingresos, ya que éstos aumentan los activos (derechos de la entidad) o disminuyen pasivos (obligaciones de la entidad), con un impacto positivo en el resultado del periodo, es decir, un evento económico cuantificado que impacta en las utilidades, incrementando los derechos de la empresa o disminuyendo sus obligaciones.
2. Un anticipo es un recurso recibido por terceros a cuenta de un producto o servicio, que en lo general genera un incremento de activo (bancos, por ejemplo) así como una obligación (pasivo) de proveer por lo que se pagó. El premio otorgado en cambio generó un impacto negativo en resultados (disminuyó la venta origen) e incrementó el pasivo a cambio de estimular una venta futura, de tal suerte que no tiene la naturaleza de un ingreso ni la de un anticipo de clientes, pero se constituye como un esfuerzo para propiciar una venta, sin perder de vista que todo esfuerzo tiene un gasto implícito.
3. El beneficiario de los puntos al aplicarlos, ocasiona que quién se los otorgó *realice la cancelación de su pasivo (ingresos diferidos)*, extinguiendo así su deuda, siendo hasta ese momento en que se observa una nueva enajenación y la generación de un ingreso, pero a cambio de entregar artículos o prestar servicios con un incremento menor de sus activos (al realizar una cobranza menor que para quienes no tienen puntos acumulados) o que incluso no exista cobranza cuando los premios equivalen al precio de lo que se adquiere, lo que se asemeja más a un descuento.
4. En la compilación de criterios normativos 2014 emitidos por el SAT, se señala algo que sienta un precedente para no considerarlo ingreso (énfasis añadido), ya que al igual que en la NIF A-5 también señala como característica el impacto positivo en el capital o patrimonio:

13/2014/ISR Impuesto sobre la renta. Ingresos acumulables por la prestación del servicio de emisión de vales o monederos electrónicos. (Énfasis añadido)

El artículo 16, primer párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta dispone que las personas morales residentes en el país acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo, que obtengan en el ejercicio, esto es, **establece un concepto de ingreso de carácter amplio e incluyente de todos los conceptos que modifiquen positivamente el patrimonio del contribuyente.**

El artículo 90 (**personas físicas**), primer párrafo de la citada Ley, establece que están obligadas al pago del impuesto establecido en el Título IV del mismo ordenamiento legal, las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, en crédito, en servicios, o de cualquier otro tipo.

Dado lo anterior, se considera que el patrimonio de las personas físicas y morales que prestan el servicio de emisión de vales o monederos electrónicos, **se modifica positivamente cuando perciben ingresos por los conceptos siguientes:**

- III. El importe o valor nominal de los vales, así como el importe que deposita a los monederos electrónicos, que recibe de sus clientes, en la medida en que no lo devuelva o reponga al cliente en caso de robo, extravío, cancelación del servicio del vale o monedero electrónico, y

Considerando que el momento de acumulación para el emisor requiere depósitos de clientes, lo cual en efecto incrementa los activos y que en combinación con no devolverlos ni aplicarlos se configura el impacto positivo en las utilidades, cosa que no ocurre con los puntos o premios de los programas de lealtad.

❖ **Impacto fiscal.**

Como ha sido analizado, *los premios tienen una naturaleza de pasivo (ingreso diferido)* cuyo propósito es disminuir el precio de una venta futura, **siendo su origen una venta plenamente identificable y acumulable** en su totalidad para efectos del ISR, con la cual nace una bonificación sobre lo pagado; por lo que los ingresos financieros diferidos si se reconocen en un ejercicio diferente no serían fiscales, por otro lado, la LISR prevé que los descuentos o bonificaciones que se hagan en el ejercicio son deducibles¹⁵⁶ por lo que de encontrarse repercutidos en los cálculos fiscales como tales, deben registrarse adecuadamente en la contabilidad y documentarse (en nota de crédito o en la misma factura en donde se aplica).

Para efectos de considerar un ingreso diferido como acumulable en sí mismo o por el potencial generador de nuevas ventas, sería necesario recurrir a análisis jurídicos

¹⁵⁶ Artículo 25 LISR

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

detallados. *En mi opinión no reúnen los elementos para ser considerados gravables en el caso tratado*, teniendo presente que no hubo un ingreso de nuevos recursos entregados por el cliente ni entregado o enviado el bien, prestado un servicio ni emitido el CFDI que ampare la operación.

Por otro lado, si bien financieramente pudieran no ser registrados como un gasto sino como la disminución de la venta para generar el ingreso diferido, el efecto al momento de su aplicación es de un descuento, por lo que fiscalmente se podría llevar de esa manera.

❖ Manejo fiscal y contable de la empresa.

La empresa reconoce fiscalmente como ingreso acumulable el 10% agregado al monedero electrónico del cliente desde el momento en que se relaciona con la venta que le da origen, aduciendo que la LISR¹⁵⁷ obliga al contribuyente a reconocerlo de esa forma al ser “anticipo de clientes” por un compra que éste realizará con mucha seguridad en el futuro.

Contablemente, la empresa registra mensualmente del 10% de los productos que otorgan bonificación al monedero electrónico, un descuento sobre ventas y operaciones similares y generando al mismo tiempo, una cuenta de pasivo denominada anticipo de clientes, el razonamiento se basa en el hecho de que el SAT marca como necesario emitir un CFDI.

La siguiente cédula presenta un análisis en el rubro de ventas, contrastando la aplicación contable seguida por la empresa (Criterio conservador fiscal) con la aplicable según las Normas Internacionales (IFRIC-13), que maneja el diferimiento de ingresos.

Análisis financiero en ventas 2014	Criterio ingreso diferido	Impacto en ventas totales	Criterio conservador fiscal	Impacto en ventas totales	Variación	
					%	\$
Ventas con programa de lealtad	71,088,788.02		71,088,788.02		0.00%	-
Ventas por reconocer PL	27,724,627.33				100.00%	27,724,627.33
Ventas sin programa de lealtad	23,696,262.67		23,696,262.67		0.00%	-
Ventas diferidas aplicadas	53,790,516.27	69.42%	-	0.00%	-100.00%	-53,790,516.27
Ventas totales	77,486,778.94		94,785,050.69		22.32%	17,298,271.75
Descuentos y devoluciones	898,088.36	1.16%	898,088.36	0.95%	0.00%	-
Descuento programa de lealtad.	5,379,051.63	6.94%	7,108,878.80	7.50%	32.16%	1,729,827.18
Ventas netas	76,588,690.58	98.84%	86,778,083.53	91.55%	13.30%	10,189,392.95
Costo de ventas	47,108,170.19	60.80%	47,108,170.19	49.70%	0.00%	-
Utilidad Bruta	24,101,468.76	31.10%	39,669,913.34	41.85%	64.60%	15,568,444.58

¹⁵⁷ De acuerdo a Ley del Impuesto Sobre la Renta 2018, artículo 17, en su párrafo segundo inciso c), indica que el ingreso se considera obtenido cuando sea exigible total o parcialmente el precio o contraprestación pactada, aun cuando provenga de anticipos.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

La contabilidad al ser analítica proporciona adecuadamente la separación entre las ventas que fueron premiadas de las que no causaron impacto en el plan de lealtad (PL), identificando que la empresa de 2010 al cierre de 2014 no reconocía el efecto de los diferidos. De haberse aplicado la normatividad de información financiera, las ventas hubieran sido reportadas 22.32% (1.7 MDP) debajo del criterio fiscal.

En resumen, para el ejercicio 2014 en donde se realizaron los ajustes para aplicar la IFRIC-13, las ventas totales se integraron conforme a la siguiente cédula, en donde se identificaron las ventas diferidas de ejercicios anteriores que debieron reconocerse por haber sido materializadas hasta el ejercicio analizado, junto con las del mismo que efectivamente se realizaron por el canje de puntos:

Integración global de ventas 2014	
Ventas directas sin PL	23,696,262.67
Ventas diferidas reconocidas	53,790,516.27
Difer. ejercicios anteriores	10,426,355.58
Difer. ejercicio actual	43,364,160.69
Ventas totales	77,486,778.94

Otro punto a resaltar, el impacto en resultados generado por los premios, el cual debe ocurrir en el instante en que se reconoce el ingreso diferido pero que en el caso de la empresa analizada, se realizaba desde el momento en que se emitía el premio, documentando el movimiento con la elaboración del comprobante fiscal correspondiente (CFDI-Egresos), no obstante, al no ser un descuento efectivamente usado por el cliente beneficiado, un movimiento así carece de “materialidad” fiscal y de sustancia económica, por lo que es sin duda de aplicación controvertida, considerando que ello incrementa las deducciones y erosiona la base gravable del ISR.

Como resultado, la política contable de la empresa al cierre de 2014 ocasionó que, al cierre de 2014, las deducciones autorizadas (rubro descuentos programa de lealtad) fueran 3.24% (1.7 mdp) mayor que las efectivamente efectuadas y que se registran bajo el criterio de ingresos diferidos. La consecuencia inmediata es una *contingencia fiscal*¹⁵⁸ por 0.52 mdp ya que el impuesto efectivamente pagado fue 4.18% menor al que correspondía.

¹⁵⁸ Ocurre cuando es alta la probabilidad de que, tras un acto de fiscalización realizado por parte de la autoridad fiscal, se determine un crédito fiscal firme por ese monto.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

Análisis de impacto en ISR del reconocimiento diferido 2014	Criterio ingreso diferido	Impacto en base gravable	Criterio conservador fiscal	Impacto en base gravable	Variación	
					%	\$
Ingresos acumulables	94,785,050.69		94,785,050.69		0.00%	-
Deducción autorizada	53,385,310.17	56.32%	55,115,137.35	58.15%	3.24%	1,729,827.18
Impacto en ISR causado	12,419,922.15	13.10%	11,900,974.00	12.56%	-4.18%	518,948.15

Por lo anterior, soportar prioritariamente a través de la contabilidad la información fiscal sobre la naturaleza financiera, no sólo distorsionó en este caso el margen de utilidad bruta, el cual tuvo una variación del 64.60% (15.6 mdp) respecto al obtenido bajo el criterio de ingreso diferido, al haber sido reportada una utilidad mayor en el criterio conservador fiscal, la utilidad bruta representó el 31.10% de las ventas totales en el primer criterio mientras que para el segundo fue del 41.85%.

❖ Consideraciones adicionales.

CINIIF

En opinión de este consejo mexicano, los premios por fidelización **no son costos directamente relacionados con los bienes y servicios ya entregados**, más bien, son bienes o servicios separados entregados en una fecha posterior, también considera que para los usuarios sería más beneficioso medir las obligaciones de los premios de fidelización a clientes sobre la misma base que otras obligaciones de rendimiento identificables de forma separada con los clientes.

Las guías de acción del CINIIF ayudan a encontrar indicios de aplicaciones fuera de contexto en los registros contables, sin embargo, su aplicación no es estricta y está sujeta conforme los mismos lineamientos sugieren, a la aplicación del criterio profesional.

NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes.

A finales del 2014 concluye la elaboración de esta NIIF, emitida en conjunto con el Consejo de Normas de Información Financiera de los EEUU (FASB), proponiendo su aplicación a partir del 1 de enero del 2018, sin restringir la posible aplicación anticipada para las empresas que así lo decidieran.

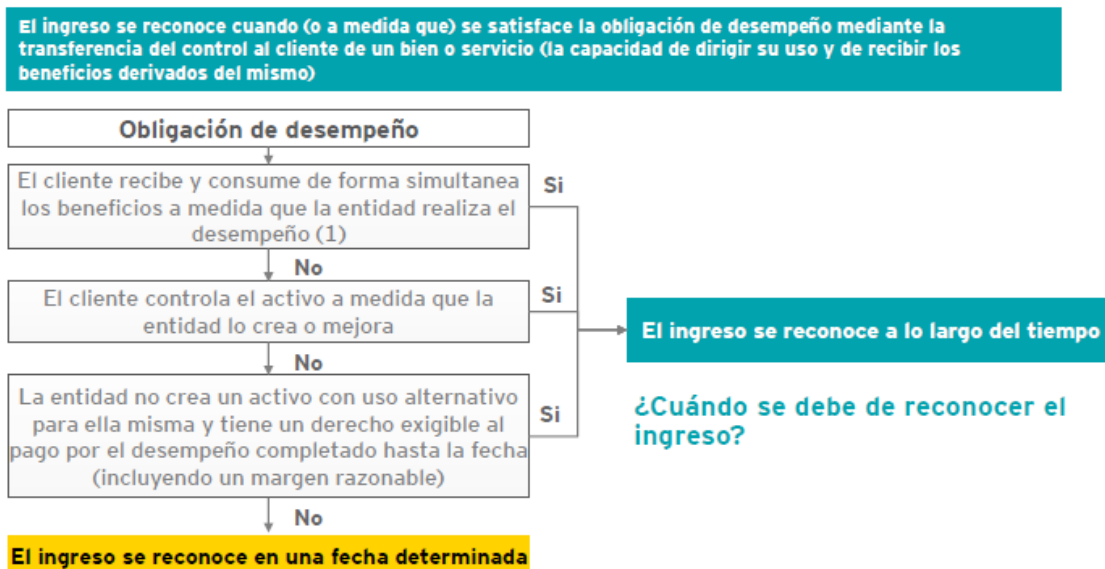
Esta NIIF especifica **el momento del reconocimiento e importe** de los ingresos de actividades ordinarias y deroga entre otras, a la IFRIC-13 Programas de fidelización de clientes, misma que se adaptó a las necesidades de la empresa analizada en el ejemplo.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

Transferencia de control es el elemento, es el elemento detonante para reconocer el ingreso bajo esta nueva norma, es decir, cuando el control de un bien o servicio se transfiere al cliente, es un modelo que distingue entre las obligaciones de desempeño satisfechas en un punto en el tiempo y aquellas obligaciones que se satisfacen en un periodo de tiempo.

Por lo anterior, también esta norma proporciona criterios para determinar cuándo un bien o servicio se transfiere en un periodo de tiempo, es decir, los ingresos de actividades o servicios usuales serán reconocidos en un periodo de tiempo, ya que el cliente ha consumido el bien objeto o activo, durante ese mismo periodo.

Esquema de reconocimiento del ingreso¹⁵⁹.



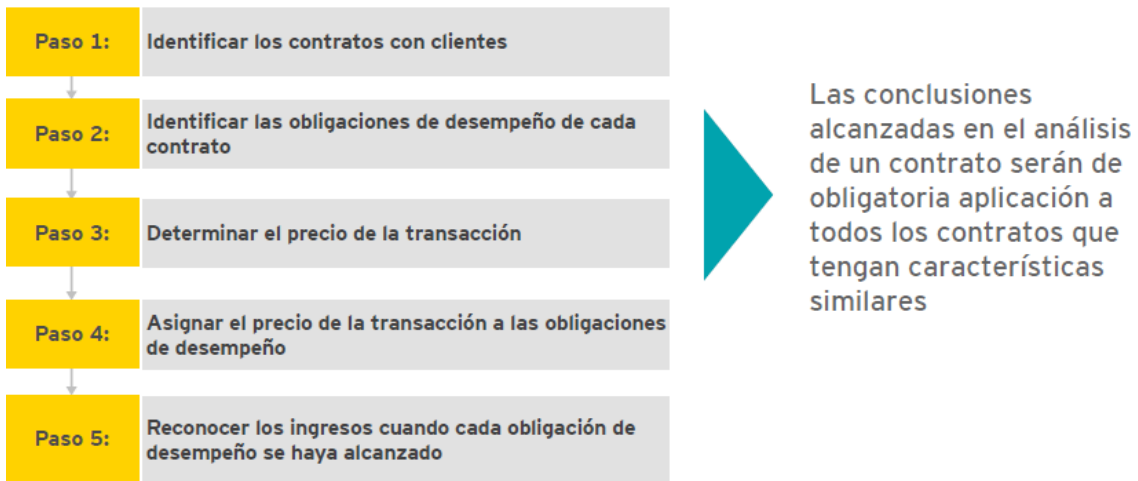
Las entidades seguirán un enfoque de cinco pasos para aplicar la nueva norma:

Para efectos de distinguir el nuevo enfoque, éste se describe en los siguientes cinco pasos, en donde el juicio profesional es indispensable¹⁶⁰:

¹⁵⁹ Cuadro extraído de la presentación “Tratamiento contable de la NIIF 15”, lámina 8, expositor Augusto de la Cruz, EY Perú, julio 2017.

¹⁶⁰ *Ibidem*, lámina 13.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.



Cada ajuste normativo a la generación de la información financiera debe ser sujeto de análisis antes de aplicarse, en especial en los elementos medulares de cualquier empresa identificados como sus ventas y/o costos y gastos, de tal suerte que el proceso de registro y presentación de las operaciones pueda llevarse a cabo en un entorno controlado y dispuesto para generar información útil para el análisis. En el presente, la evolución tecnológica permite obtener datos de una forma más eficiente, en embargo, el estructurar las reglas para el registro en las bases de datos es muy importante, por lo que aplicar esta NIIF o cualquier genera desafíos a la administración, tal y como se ilustra¹⁶¹ a continuación:

Desafíos para la gerencia



¹⁶¹ *Ibidem*, Ilustración extraída de la lámina 17.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

Como experiencia para Carnicerías El Paraíso Monclova, la empresa emprendió el análisis y aplicación de la nueva normatividad bajo la asesoría de un nuevo grupo de consultores locales, ello para no repetir la problemática que implicó reconocer contingencias fiscales principalmente, así como de no tener información para valorar la pertinencia de mantener el programa de lealtad, que fue una medida adaptada sin analizar a fondo, ya que se tomó como incentivo para las ventas copiado de una cafetería.

Los ajustes a la mecánica contable y papeles de trabajo fiscales no tuvieron mayor impacto por la experiencia adquirida en la IFRIC-13, no obstante, se sumó una nueva mecánica para calcular el valor justo de los descuentos, previo acotamiento del plan de lealtad, ya que la nueva planeación para 2019 apunta a productos diferenciados tras valorar los resultados de 2014 a 2017, incrementando del 10% al 15% el premio.

La mecánica quedó de la siguiente forma:

Tomando como ejemplo dos de los productos seleccionados para el plan de lealtad de clientes se determina lo siguiente:

Precio de venta en productos sujetos a programa de lealtad

Parrillada Argentina 1	\$ Kg	Medida	PV
Churrasco	208	2	\$ 416.00
bife	210	2.5	\$ 525.00
T-bone	205	1.5	\$ 307.50
Chorizo argentino	110	1.5	\$ 165.00
Precio de Venta			\$ 1,413.50

Parrillada 1	\$ Kg	Medida	PV
Arrachera marinada	208	1.5	\$ 312.00
Costilla	150	1.5	\$ 225.00
Chistorra	110	1	\$ 110.00
Precio de Venta			\$ 647.00

Con el propósito de presentar la información financiera de acuerdo con esta NIIF, se estimó el valor del descuento en cada caso, de forma que cuando se realice el cierre del ejercicio se hagan los ajustes necesarios para reflejar en los estados financieros los resultados obtenidos.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

Cuantificación del valor de descuento programa lealtad

Producto		PA1	P1
	Precio de venta	\$ 1,413.50	\$ 647.00
(X)	Estadística de canje (uso)	75%	90%
(X)	Vale lealtad	15%	15%
(=)	valor del descuento	\$ 159.02	\$ 87.35

La estadística de canje de uso se realizó a partir del estudio de mercado, habiendo explotado los registros de los auxiliares contable de ventas con programa de lealtad y descuentos del programa de lealtad utilizados en los últimos 3 años y que surgieron a partir de la IFRIC-13. Se determinó un 90% de clientes que adquiriendo el producto P1, canjeaban su descuento en una nueva compra, mientras que la incidencia fue del 75% para adquirentes del PA1.

El registro contable al momento de la compra de alguno de estos productos quedó de la siguiente forma, reconociendo en el pasivo el valor del descuento, en este caso para el producto PA1:

Partida	Debe	Haber
Bancos	\$ 1,413.50	
Ventas con plan lealtad		\$ 1,254.48
Ingresos diferidos plan lealtad		\$ 159.02

Cuando se hace la redención del premio, el registro aplica de la siguiente manera, considerando que la provisión se hizo de acuerdo a valor del descuento que se estimaría afectaría resultados por \$159.02, y suponiendo que fuera la única venta del ejercicio y que el valor acumulado en el monedero del cliente del 15% de la compra anterior (\$212.03), de debe ajustar el impacto a resultados en \$53.01 más de lo provisionado como descuento:

Partida	Debe	Haber
Bancos	\$ 1,201.48	
Ingresos diferidos plan lealtad	\$ 159.02	
Ventas sin promoción		\$ 1,413.50
Ventas diferidas plan lealtad		\$ 159.02
Descuentos plan lealtad	\$ 212.03	

Conforme se realicen los vencimientos de los premios por la caducidad anual, se debe ajustar el monto de los ingresos diferidos provisionados, disminuyendo el pasivo e incrementando los ingresos.

❖ **¿Impacto fiscal?**

La problemática había sido previamente solventada con el control de los descuentos en la cuenta de resultados con ese mismo nombre, siendo a ésta a la que se carga la parte provisionada asociada al ingreso diferido, junto con el incremento en su caso, de los casos de beneficiarios del programa de puntos que hacen uso de su premio, de esta forma no se generan contingencias o distorsiones fiscales por incremento de deducciones ni de la falta de reconocimiento de ingresos acumulables, ya que estos últimos deben ser reconocidos en función del precio bajo el que fueron facturados, por lo que los ingresos provisionados como diferidos forman parte de la base gravable del ISR y son sujetos del IVA, en reciprocidad del pago hecho por el cliente.

De acuerdo con la encuesta, 27 fueron las MIPYMES que se identificaron con programas de lealtad, todas ellas sin aplicación de la IFRIC-13 o de la NIIF-15, registrando sus operaciones en contabilidad sin la intención de hacer algún tipo de valoración financiera y sólo considerando la legislación fiscal aplicable.

Registros contables bajo criterios fiscales. Compras por Costo de ventas.

Empaques Laminados Paraíso S.A. de C.V.

❖ **Descripción.**

Empaques Laminados Paraíso S.A. de C.V. se constituyó en 1986, en el Distrito Federal. La sociedad se dedica principalmente a la fabricación, impresión y distribución de empaques flexibles, así como de maquinaria y equipo relacionado con el envasado general de productos.

❖ **Resumen de las características generales de la empresa.**

Accionistas: Es una empresa 100% familiar, constituida por ocho accionistas emparentados todos en línea recta.

Ingresos promedio anuales: 39 millones de pesos, provenientes en un 90% de fabricación de bolsas laminadas para la industria cafetalera, farmacéutica y agroquímica.

Empleados: 94

❖ **Manejo contable y fiscal:** se integra por los siguientes elementos:

Un contador general, quien dirigió el área por 10 años con 4 auxiliares. Un asesor fiscal externo quien colaboró con la empresa por más de 10 años. Servicio de auditoría externa proporcionada por firma independiente de contadores públicos por más de 12 años consecutivos.

Conforme se fueron dando los cambios en el manejo de la información financiera se detectaron errores graves que provocaron el cambio del contador general, del asesor fiscal y de la firma de auditores.

❖ **Resumen de las principales políticas contables**

Las políticas contables que sigue la Compañía no coinciden del todo con las Normas de Información Financiera, las cuales han venido a sustituir a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y requieren que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valuar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Aun cuando los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones, la administración de la Compañía considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables que han sido seguidas por la Compañía durante años son las siguientes, dentro de casa una de ellas se señala la modificación o errores encontrados en las mismas y que inciden en los resultados:

a. Reconocimiento de los efectos de la inflación - La Compañía actualiza sus estados financieros en términos de pesos de poder adquisitivo de la fecha del último balance general que se presenta, reconociendo así los efectos de la inflación en la información financiera. En consecuencia, los estados financieros han sido actualizados en términos del mismo poder adquisitivo. Consecuentemente, quedan expresadas en pesos constantes.

b. Inventarios y costo de ventas - Los inventarios se registran al costo de adquisición de los materiales utilizados para la producción y el costo de ventas se determina mediante el método de costo promedio utilizando el sistema de inventarios perpetuos, los gastos referentes a producción como sueldos de esa área y departamentos de servicios se envían a resultados en el mes en que ocurren, por lo que no forman parte de los inventarios, todo esto a fin de simplificar el proceso de valuación del inventario.

c. Maquinaria y equipo - Se registran al costo de adquisición y se actualizan aplicando factores derivados del índice Nacional de Precios al Consumidor. ("INPC") La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base a los porcentajes máximos que marca la ley del impuesto sobre la renta, sin importar la **vida útil real de la maquinaria**, por lo que frecuentemente las maquinarias quedaban en desuso al no coincidir la tasa fiscal con el desgaste real de algunas de ellas.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

d. Gastos de instalación (cuenta de activo) Se registraban todos los gastos incurridos en la instalación de las maquinarias para la producción, así como las adaptaciones que les practicaban, con una amortización a resultados del 5% anual de acuerdo a la Ley del impuesto sobre la renta. Este movimiento en realidad debe adicionarse al activo como lo marcan la NIF C-6.

e. Reconocimiento de Gastos (cuenta de resultados) Se registraban todos los gastos incurridos sean de administración, ventas o producción con cargo al estado de resultados integral en función de lo siguiente:

1. Cuando el proveedor del bien o servicio entregara la factura correspondiente, considerando la fecha que consignara dicho comprobante fiscal.
2. Los cheques emitidos y entregados a los proveedores de productos o servicios, independientemente de la fecha en que esto ocurriera, debían registrarse en una cuenta de “deudores diversos” dentro del activo circulante, dándose de baja hasta el momento en que ocurriera lo señalado en el punto anterior.

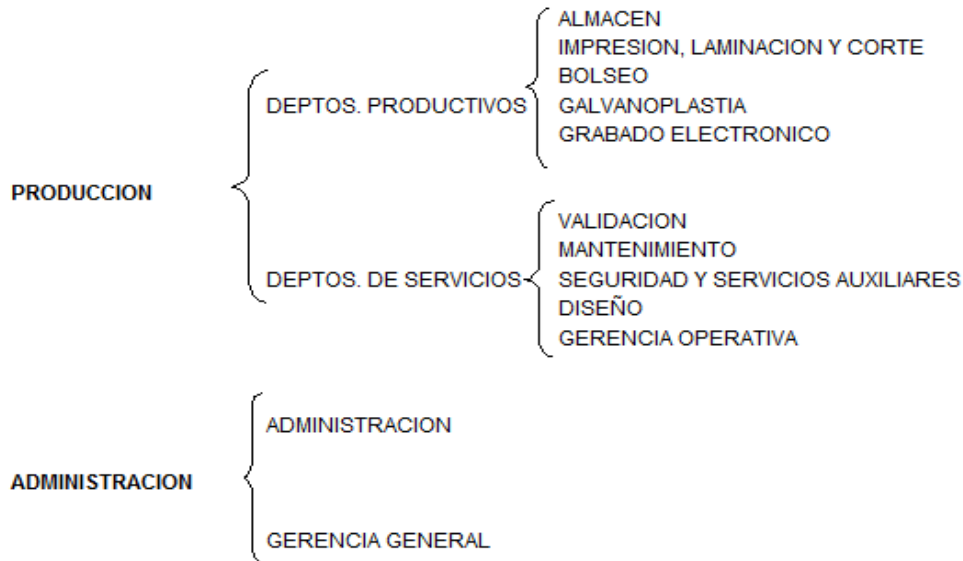
Ejemplo: Cuando se emitía un cheque y entregaba al proveedor y aún no se tenía la factura que amparara el gasto se contabilizaba:

REGISTRO DE PAGO A PROVEEDOR		
Partida	Debe	Haber
Deudores	\$13,500.00	
Polaris S.A. de C.V.		
Bancos		\$13,500.00
Banorte M.N.		

La distribución de los gastos se debía hacer de acuerdo al departamento que lo originó, o bien distribuirse de acuerdo a los prorrates establecidos según el presupuesto, una vez realizado se reconocen como gasto en el estado de resultados integral en el periodo en que ocurren.

Las áreas de producción y administración separan sus gastos y se cargan a resultados en el mes en que se realicen de conformidad con la siguiente distribución:

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.



Los sueldos y gastos del personal, se aplicaban a los gastos en el periodo en que se erogaban, de acuerdo al personal de cada departamento, así como todos los gastos relacionados al mismo (tiempo extra, prima vacaciones, IMSS, despensa, etc.) El registro de nómina por cada uno de los departamentos, se realizaba como el siguiente:

CONCEPTO	-1-	DEBE	HABER
DEPTO			
Sueldo	x		
Horas extras	x		
Fondo de ahorro	x		
			Retenciones x
			Sueldos por pagar x

CONCEPTO	-2-	DEBE	HABER
Sueldos por pagar	x		
			BANCOS x
			Bancomer x

Cabe señalar que en esta parte, el error corregido y que consistió en no enviar a resultados directamente los gastos del área de producción fueran directos o indirectos, **ya que estos ahora figuran en los inventarios y por ello en el costo de ventas y no dentro de los gastos de operación**, pues es claro que cada artículo del inventario **no sólo lleva materiales**, sino que también se integra por

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

una proporción de los salarios del área de producción y de los gastos indirectos de la planta de producción.

Empaques laminados Paraíso S.A. de C.V. Inventarios

Cuenta	Concepto	Inventario Dic2003	Inventario Ene2004	Diferencia
1160-0001-000	Materia Prima	4,171,878.60	4,042,000.00	- 129,878.60
1160-0002-000	Producción en Proceso	97,594.60	487,200.00	389,605.40
1160-0003-000	Producto Terminado	609,154.80	609,421.60	266.80
INVENTARIO AL 31 DE ENERO DE 2004		4,878,628.00	5,138,621.60	259,993.60

REGISTRO DE PAGO A PROVEEDOR		
Partida	Debe	Haber
Materia prima	-\$ 129,878.60	
Producción en proceso	\$ 389,605.40	
Artículos terminados	266.80	
Inventarios		\$ 259,993.60

REGISTRO DE PAGO A PROVEEDOR					
Catálogo	Partida	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
4200-000-000-000	COSTO	-	718,457.53	259,993.60	458,463.93
4200-001-000-000	Compras nacionales	-	713,756.91	-	713,756.91
4200-001-001-000	Polietileno nacional	-	577,018.80	-	577,018.80
4200-001-001-006	Barniz extender	-	6,509.88	-	6,509.88
4200-001-001-020	Acetato de etilo	-	4,800.00	-	4,800.00
4200-001-001-021	Adhesivos (adcote M 333-E,335-A)	-	30,593.30	-	30,593.30
4200-001-001-023	Acondicionador (alcohol)	-	2,280.00	-	2,280.00
4200-001-001-040	Tintas	-	29,588.93	-	29,588.93
4200-001-001-041	Tolueno (toluol)	-	1,160.00	-	1,160.00
4200-001-001-048	Rodillos	-	20,951.00	-	20,951.00
4200-001-001-049	Etiquetas	-	855.00	-	855.00
4200-001-500-000	Válvulas	-	40,000.00	-	40,000.00
4200-002-000-000	Compras extranjero	-	4,700.62	-	4,700.62
4200-002-000-040	Válvulas	-	4,700.62	-	4,700.62
4200-005-000-000	INVENTARIOS	-	-	259,993.60	-259,993.60
4200-005-001-000	Inventarios	-	-	259,993.60	-259,993.60

*Cantidad que aparece como “Costo de Ventas” dentro del estado de resultados de enero de 2004.

Hasta 2004 este costo era el resultado obtenido de las compras del periodo disminuido o adicionado por la diferencia entre el inventario inicial y final de materias primas (algunas mal valuadas ya que aparecían a precio de dólares cuando en realidad el precio era en moneda nacional), producción en proceso (únicamente incluida algunas materias primas) y productos terminados (valuados a **precio de venta**)¹⁶².

f. Arrendamiento. En 2004 y años anteriores se adquirió maquinaria bajo el esquema de arrendamiento financiero, en contabilidad se registró como si se tratará de un arrendamiento puro, enviando a los gastos del departamento (para el cual fue adquirida la maquinaria) los pagos realizados, **no reconociendo el alta de este activo ni la deuda e intereses con Arrendadora.**

Al realizar la venta de las maquinarias adquiridas a través del esquema de arrendamiento financiero, el monto del ingreso por ese concepto se reflejaba sin más en “otros ingresos”

g. Intereses bancarios. No se registraban en contabilidad los intereses mensuales pagados por las tarjetas empresariales, por lo tanto, en libros no se reflejaba el saldo real de cada tarjeta.

h. Obligaciones laborales al retiro - La Compañía no tiene el plan de retiro formalmente establecido. Las indemnizaciones se cargan a resultados cuando se determina la exigibilidad del pasivo.

i. Impuesto sobre la renta, impuesto al activo y participación de los trabajadores en las utilidades. El impuesto sobre la renta (ISR) y la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU), **se registran en los resultados del año en que se pagaban**, (cuando es claro que debe ser en el año en que se **causa**), Se reconoce el ISR diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluye el beneficio de las pérdidas fiscales por amortizar. El ISR diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. Se reconoce la PTU diferida proveniente de las diferencias temporales entre el resultado contable y la renta gravable, sólo cuando se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que los pasivos o los beneficios no se materialicen.

¹⁶² Lo cual contradecía la política contable, ya que lo que se hacía realmente era reconocer como costo las compras realizadas para simplificar y documentar el cálculo de impuestos.

A partir del ejercicio 2003, la PTU se determina con base en el resultado fiscal obtenido. Se reconoce la PTU diferida proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, cuando se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que los pasivos o los beneficios no se materialicen.

j. Operaciones en moneda extranjera - Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración.

Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera **se deben valorar en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros**, sin embargo las fluctuaciones cambiarias **no se registraban** en los resultados de acuerdo a esto, ya que cabe resaltar que la valuación de las deudas y créditos en moneda extranjera se hacía al tipo de cambio **del primer día de cada mes**, enviando a resultados la diferencia cambiaria, este movimiento se fundamentaba en el artículo 46 fracción III¹⁶³ de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y no fundado en las NIF, por lo que de esta manera daban practicidad y agilidad al cálculo del “Ajuste anual por inflación” que es netamente fiscal.

k. Insuficiencia en la actualización del capital contable — Se integra del resultado por posición monetaria acumulado hasta la primera actualización, sin embargo, a la fecha no se han podido determinar todos los movimientos ocurridos en esta cuenta para el caso de esta empresa.

l. Reconocimiento de ingresos - Los ingresos se reconocen de conformidad con lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta en el período en el que se transfieren los riesgos y beneficios de los inventarios a los clientes que los adquieren, lo cual generalmente ocurre cuando se entregan dichos inventarios en cumplimiento de sus pedidos.

m. Resultado por posición monetaria - El resultado por posición monetaria, que representa la erosión del poder adquisitivo de las partidas monetarias originada por la inflación, se calcula aplicando factores derivados del INPC a la posición monetaria neta mensual. La pérdida (ganancia) se origina de mantener una posición monetaria activa (pasiva) neta.

n. Impuesto sobre la renta, impuesto al activo y participación de los trabajadores en las utilidades. La Compañía está sujeta al impuesto sobre la renta (ISR) y al impuesto al activo (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como la depreciación calculada sobre valores en precios constantes y la deducción de compras en lugar

¹⁶³ El artículo correspondía a la LISR del publicada en 2002, para la ley vigente en 2018 el fundamento para realizar la valuación de los créditos y deudas al 1er día de cada mes es el art. 44 último párrafo.

del costo de ventas, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos pasivos y activos monetarios a través del ajuste anual por inflación, el cual es similar al resultado por posición monetaria.

La tasa del ISR fue del 30% en 2005 y del 29% en 2006, A partir de 2002 se eliminaron la deducibilidad de la participación de los trabajadores en las utilidades y la obligación de retener el impuesto sobre la renta por pago de dividendos a personas físicas o a residentes del extranjero.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón del 1.8% del promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos, y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año. Cuando en algún ejercicio resulte IMPAC en exceso de ISR, se podrá acreditar contra dicho exceso el importe en el que el ISR hubiera excedido al IMPAC en los tres ejercicios inmediatos anteriores y cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

❖ Análisis financiero.

Una vez conocidas las políticas contables con las que se conducía la empresa y algunas de sus características generales, se presenta el siguiente análisis financiero, con la finalidad de mostrar las diferencias tan marcadas que pueden llegar a existir en empresas con la problemática señalada en el capítulo I y IV, y que representan el motivo de esta investigación.

Empaques Laminados Paraíso S.A. de C.V.
Estado de Situación Financiera al 31 de octubre de 2006 (En miles de pesos)

ESTRUCTURA OPERATIVA	AJUSTADO	% DE LA ESTRUCTURA	PRESENTADO	% DE LA ESTRUCTURA	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
Efectivo	1,057,559	2.61%	1,057,559	3.02%	-	0.00%
Inversiones en acciones	204,675	0.50%	204,675	0.59%	-	0.00%
Clientes	5,835,336	14.39%	5,835,336	16.68%	-	0.00%
Deudores diversos	197,431	0.49%	197,431	0.56%	-	0.00%
Impuestos por recuperar	791,285	1.95%	1,150,624	3.29%	(359,339)	-31.23%
Otras cuentas por cobrar	-	0.00%	482,629	1.38%	(482,629)	-100.00%
Estimación de cuentas incobrables	37,600	0.09%	37,600	0.11%	-	0.00%
Inventarios	12,460,434	30.73%	5,552,380	15.87%	6,908,054	124.42%
ACTIVO CIRCULANTE TOTAL	20,509,120	50.58%	14,443,034	41.28%	6,066,086	42.00%
Propiedades, planta y equipo	34,834,261		34,410,402		423,859	1.23%
Depreciación acumulada	15,439,108		15,439,108		-	0.00%
ACTIVO NO CIRCULANTE TOTAL	19,395,153	47.83%	18,971,294	54.23%	423,859	2.23%
Gastos de instalación	212,191	0.52%	1,414,603	4.04%	(1,202,412)	-85.00%
Amortización de gastos de instalación	36,028	0.09%	240,185	0.69%	(204,157)	-85.00%
Seguros anticipados	63,832	0.16%	63,832	0.18%	-	0.00%
Depósitos en garantía	208,509	0.51%	208,509	0.60%	-	0.00%
Intereses a cargo por devengar	124,035	0.31%	124,035	0.35%	-	0.00%
ACTIVO DIFERIDO TOTAL	644,595	1.59%	1,570,794	4.49%	(926,199)	-58.96%
ACTIVOS TOTALES	40,548,868	100%	34,985,122	100%	5,563,746	15.90%

Los cambios principales dentro del activo circulante se originan en impuestos por cobrar y otras cuentas por cobrar en **MXP \$841,968.00**, este saldo se integraba por cuentas “basura” creadas de acuerdo a las políticas contables por “pertinencia fiscal”, ya que eran en su mayoría gastos efectivamente realizados en años anteriores, habiendo sido registrados en cuenta de activo en lugar de afectar a resultados por no contar con el comprobante fiscal (ver política “e” del resumen de las principales políticas contables¹⁶⁴). Esta cantidad afectó los resultados del ejercicio 2005, dentro del rubro de gastos de administración debido a la imposibilidad de conocer su origen real.

¹⁶⁴ Los cheques emitidos y entregados a los proveedores de productos o servicios, independientemente de la fecha en que esto ocurriera, debían registrarse en una cuenta de “deudores diversos” dentro del activo circulante, dándose de baja hasta el momento en que se recibiera la factura.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

Los inventarios se vieron incrementados en un 124.42%, ya que, con la inclusión tanto de los salarios directos y los gastos indirectos como elementos del costo, en adición a un control más estricto sobre los materiales que integraban cada orden de producción, el efecto de **MXP \$ 6,908,054.00** ocasionó un impacto positivo en el resultado bruto del periodo, dado el volumen de ventas registrado a esa fecha, pero afectó la liquidez de la empresa respecto a la originalmente determinada. Existió presunción de fraude tras la disminución del costo, por parte de personal del área de producción, involucrados con un proveedor de la empresa, cuyos materiales presuntamente adquiridos no tenían control. Con revisiones más profundas se confirmó meses más adelante tal presunción.

Empaques Laminados Paraíso S.A. de C.V.
Estado de Situación Financiera al 31 de octubre de 2006 (En miles de pesos)

ESTRUCTURA FINANCIERA	AJUSTADO	% DE LA ESTRUCTURA	PRESENTADO	% DE LA ESTRUCTURA	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
Proveedores	2,365,939	5.83%	2,365,939	6.76%	-	0.00%
Acreedores diversos	1,689,161	4.17%	1,689,161	4.83%	-	0.00%
Contribuciones por pagar	1,333,720	3.29%	1,333,720	3.81%	-	0.00%
Acreedores bancarios	6,637,262	16.37%	-	0.00%	6,637,262	100.00%
Otras cuentas por pagar	20,804	0.05%	20,804	0.06%	-	0.00%
Provisiones	4,738,673	11.69%	1,429,824	4.09%	3,308,849	231.42%
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	16,785,559	41.40%	6,839,448	19.55%	9,946,111	145.42%
Acreedores bancarios	2,540,528	6.27%	9,177,789	26.23%	(6,637,261)	-72.32%
Acreedores diversos	861,604	2.12%	861,604	2.46%	-	0.00%
ISR diferido D-4	1,177,036	2.90%	1,177,036	3.36%	-	0.00%
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	4,579,168	11.29%	11,216,429	32.06%	(6,637,261)	-59.17%
PASIVO TOTAL	21,364,727	52.69%	18,055,877	51.61%	3,308,850	18.33%
Capital social	15,210,593	37.51%	15,210,593	43.48%	-	0.00%
Reserva legal	901,485	2.22%	901,485	2.58%	-	0.00%
Resultado de ejercicios anteriores	5,634,974	13.90%	5,634,974	16.11%	-	0.00%
Utilidad neta del ejercicio	5,464,795	13.48%	3,209,899	9.18%	2,254,896	70.25%
Exceso o insuficiencia en actualización	- 8,027,706	-19.80%	- 8,027,706	-22.95%	-	0.00%
CAPITAL TOTAL	19,184,141	47.31%	16,929,245	48.39%	2,254,896	13.32%
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	40,548,868	100%	34,985,122	100%	5,563,746	15.90%

La estructura financiera tuvo sus principales cambios en la reclasificación de pasivos del largo plazo al corto plazo, toda vez que los principales acreedores del sistema financiero se concentraban en una sola cuenta contable, pese a que existían créditos tanto a corto y a largo plazo con una misma entidad, por lo que se registraban en la misma cuenta, adicionalmente no existían los controles documentales sobre los montos de los créditos ni las tasas de interés aplicables.

Tras la depuración de cuentas, se encontró que poco más del 72% de los pasivos al largo plazo correspondían al corto plazo, y que éstos se emplearon para

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

adquisición de maquinaria, es decir, **se emplearon fondos revolventes para adquirir bienes de capital**, lo cual es un error debido a la carga financiera que esto genera.

A la fecha de emisión de los estados financieros aún existían partidas por depurar y que podían contener errores importantes, entre ellos, los relacionados con el boletín D-4 y el B-10 (anteriormente PCGA, hoy NIF's), y acreedores diversos, ya que existían indicios para presumir tal situación.

Empaques Laminados Paraíso S.A. de C.V.
Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de octubre de 2006 (En miles de pesos)

PARTIDA	AJUSTADO	% DE LA ESTRUCTURA	PRESENTADO	% DE LA ESTRUCTURA	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
Ventas	33,904,112		33,904,112		-	0.00%
Costo de ventas	17,777,104	52.43%	22,517,365	66.41%	(4,740,261)	-21.05%
Utilidad bruta	16,127,008	47.57%	11,386,747	33.59%		41.63%
Gastos de operación	4,602,118	13.57%	5,425,601	16.00%	(823,483)	-15.18%
Depreciaciones y amortizaciones	245,581	0.72%	245,581	0.72%	-	0.00%
Gastos de administración	2,461,051	7.26%	3,284,534	9.69%	(823,483)	-25.07%
Gastos de venta	1,895,486	5.59%	1,895,486	5.59%	-	0.00%
EBITDA	11,770,471	34.72%	6,206,727	18.31%	5,563,744	89.64%
Resultado de operación	11,524,890	33.99%	5,961,146	17.58%	5,563,744	93.33%
Resultado integral de financiamiento	1,496,190	4.41%	1,496,190	4.41%	-	0.00%
Gastos financieros	1,753,979	5.17%	1,753,979	5.17%	-	0.00%
Productos financieros	257,789	0.76%	257,789	0.76%	-	0.00%
Resultado antes de otros gastos y productos	10,028,700	29.58%	4,464,956	13.17%	5,563,744	124.61%
Otros gastos y productos	401,328		401,328		-	0.00%
Otros productos	574,155		574,155		-	0.00%
Gastos no deducibles	172,827		172,827		-	0.00%
Resultado antes de impuestos	9,627,372	28.40%	4,063,628	11.99%	5,563,744	136.92%
Dividendos preferentes	100,788	0.30%	100,788	0.30%		0.00%
ISR y PTU	4,061,788	11.98%	752,939	2.22%	3,308,849	439.46%
Resultado de operaciones continuas	5,464,796	16.12%	3,209,901	9.47%	2,254,895	70.25%

El estado de resultados presentó cambios importantes en el costo de ventas, así como los efectos de cuentas basura de activo, que tuvieron que ser cargadas a resultados en este periodo, con el conocimiento de que correspondían a diferentes ejercicios que podían rastarse hasta 1997. Se supo que parte de esa cantidad pudo corresponder a gastos de producción, sin embargo, ante la imposibilidad de poder determinarlo y con la consciencia de que el proceso de mejora de los estados financieros llevaría su tiempo, se decidió enviarlos directamente a repercutir la operación de la empresa.

❖ Resumen del análisis financiero.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

Para medir el impacto de los ajustes en los estados financieros, una vez eliminados algunos de los sesgos provocados por priorizar la generación de insumos para el cumplimiento tributario, se aplican las siguientes razones financieras con el objetivo de dimensionar las variaciones y zona de impacto en el caso de esta entidad.

RESUMEN DE INDICADORES

Análisis de razones financieras	Ajustado	Anterior
Liquidez		
Circulante	1.22	2.11
Prueba del ácido	0.48	1.30
Prueba rápida	0.06	0.15
Endeudamiento		
Endeudamiento total	0.53	0.52
Estructura financiera a capital	0.47	0.48
Apalancamiento a corto plazo	0.87	0.40
Operación		
Margen de utilidad bruta	47.57%	33.59%
Margen EBITDA	33.99%	17.58%
Gastos de operación	13.57%	16.00%
Capital de trabajo	3,723,561	7,603,586
Rentabilidad		
Rentabilidad estructura operativa	13.48%	9.18%
Del activo fijo	28.18%	16.92%
Del capital de contable	28.49%	18.96%
UPA antes de impuestos	4.46	2.62
Pasivos con costo	9,177,790	9,177,789
Pasivos sin costo	12,186,937	8,878,088
Número de acciones		1,226,000

Indicador	Ajustado	Anterior
Inversión operativa	39,286,634	33,722,888
Inversión operativa neta	27,099,697	24,844,800
Rend. de la inversión operativa (RION)	42.53%	23.99%
Rend. de la inversión operativa neta (RIONDI)	24.59%	19.55%
Costo de capital	12.08%	12.08%
RIONDI después del costo de capital	12.50%	7.47%
Generación económica operativa (GEO)	3,388,366.42	1,854,883.67
GEO/Inversión operativa	8.62%	5.50%

El costo de capital se determinó en función de lo siguiente:

Se identificaron las fuentes con costo explícito, en donde ante el gran desorden en el manejo de los acreedores del sistema financiero, se optó por obtener directo de resultados el monto de los intereses y comisiones pagadas en el año para poder determinar una tasa. Por lo que se refiere al capital preferente se sabe que la tasa pactada en el acta constitutiva es el 5% de su valor nominal, y para el caso de las acciones comunes se determinó un costo de oportunidad equivalente a la tasa promedio CETE de 2005 (9.29) + la inflación del año, redondeada a 5 puntos.

El cálculo se determina en la tabla siguiente:

Empaques Laminados Paraíso S.A. de C.V.

Costo de capital 2006

Fuente de fondeo	Monto	Proporción del total	(1) Costo referencial	(2) Tasa real antes de impuestos	(3) Tasa después de impuestos	Costo ponderado de capital
Pasivos	9,177,790	37.63%	1,753,979	19.11%	13.57%	5.11%
Capital preferente	4,010,593	16.45%	100,788	2.51%	2.51%	0.41%
Capital ordinario	11,200,000	45.92%		14.29%	14.29%	6.56%
Total	24,388,383	100.00%		35.91%	30.37%	12.08%

(1) Cifras del Estado de Resultados.

(2) Proporción de dividendos repartidos para el capital preferente. Tasa CETE + Inflación en capital ordinario.

(3) Tasa del 29% de ISR vigente en 2006.

$$WACC = K_e \frac{CAA}{CAA + D} + K_d(1 - T) \frac{D}{CAA + D}$$

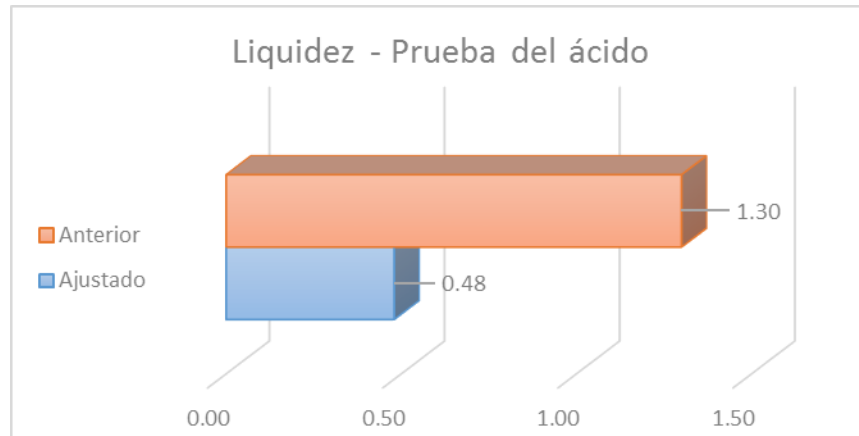
La fórmula anterior, es para determinar el WACC (Weighted Average Cost o Capital) o Costo promedio ponderado de capital, misma que se desagrega de la siguiente forma con el mismo resultado:

- *Ke= Tasa de costo de oportunidad.*
- *CAA=Capital aportado.*
- *D=Deuda.*
- *T= Tasa de impuestos.*

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

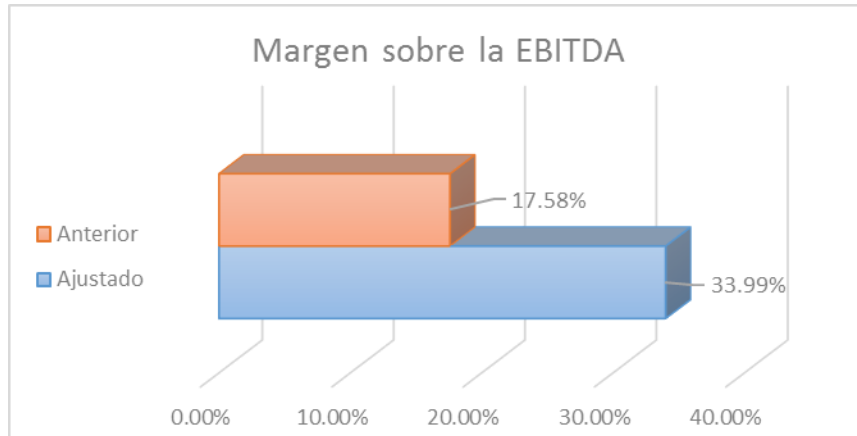
WACC capital preferente	=	2.51%	$\frac{4,010,593}{13,188,383 + 9,177,790}$	=	0.41%
WACC capital ordinario	=	14.29%	$\frac{11,200,000}{13,188,383 + 9,177,790}$	=	6.56%
WACC pasivos	=	# (1 - 29%)	$\frac{9,177,790}{13,188,383 + 9,177,790}$	=	5.11%
SUMA					12.08%

❖ Análisis de las diferencias.

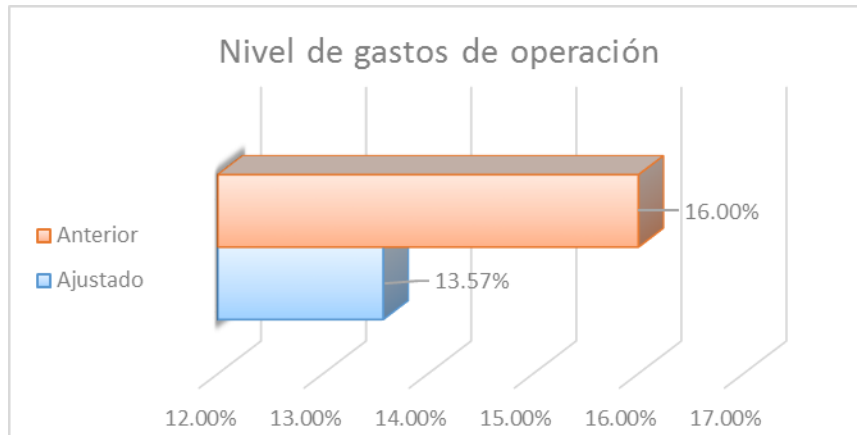


La prueba del ácido después de la reclasificación motivada por el costo de ventas y depuración de cuentas que no presentaban derechos reales de cobro, en virtud de que estas eran cuentas “basura” por ausencia de comprobantes fiscales acumuladas durante muchos años, indica que la cantidad de activos de rápida conversión sólo pueden solventar el 48% de las deudas que se tienen al corto plazo, hecho que responde la interrogante de la falta de liquidez planteada en los últimos meses durante las juntas de consejo.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

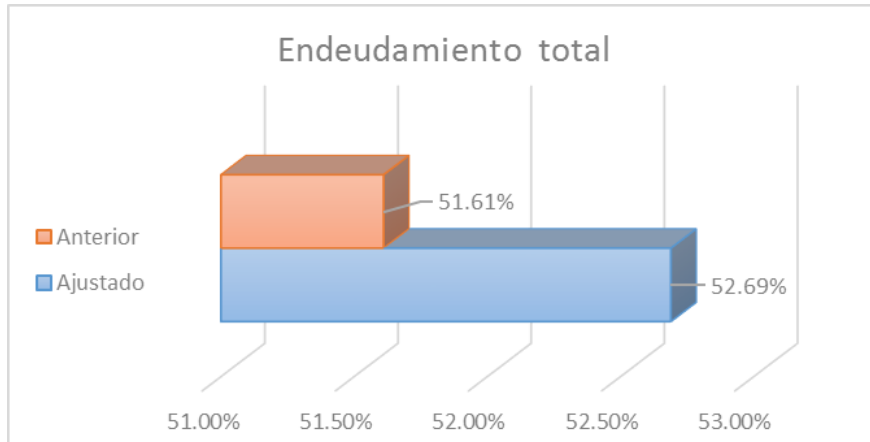


La proporción que representan la EBITDA en relación con el ingreso del año disminuyó debido a la reclasificación de los salarios y gastos que se relacionan directamente con la producción, y que se encuentran ya en el costo de ventas o bien dentro de los inventarios, esta situación provoca que el margen de utilidad en la operación sea mayor que el presentado históricamente en la empresa.

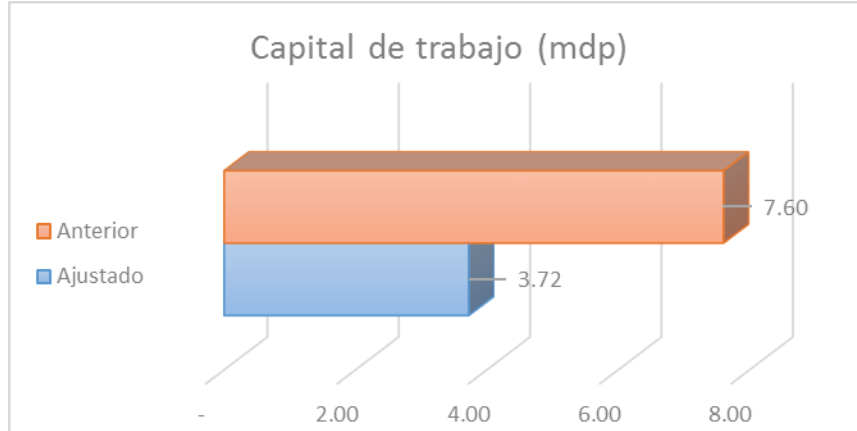


Por lo anterior este indicador no debe ser considerado como un aumento en la eficacia para administrar los gastos operativos, a partir de estas reclasificaciones se podrá comenzar, en el corto plazo, el análisis con más claridad la administración de gastos que sí tiene relación directa con la operación y con los ingresos de cada periodo, ya que cabe aclarar que existen gastos extraordinarios motivados por las cancelaciones de cuentas por cobrar inexistentes, las que se crearon dentro del activo y que pertenecen a diferentes ejercicios fiscales, debido a que no se mandaron a resultados por no contar con la facturas emitidas por el proveedor de bienes o servicios, pese a haber sido pagadas.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

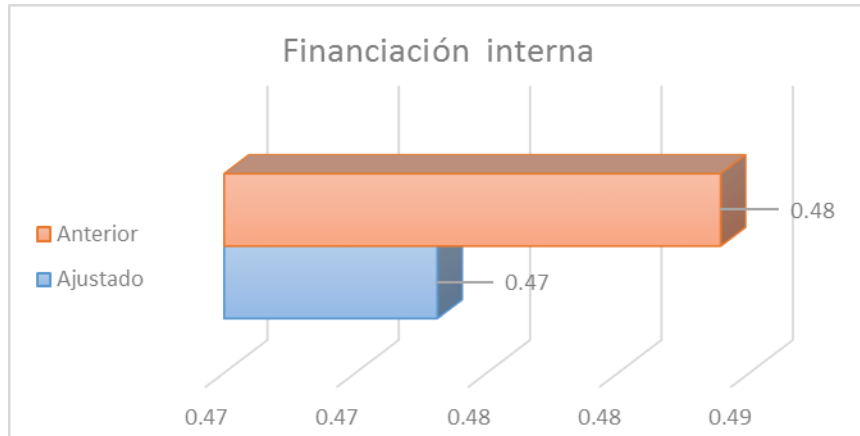


Los pasivos representan el 53% de los activos totales de la empresa, en este rubro no existe diferencia significativa en virtud de que la estructura financiera global no cambió por concepto de ajustes por tratamientos contables erróneos, la realidad es que los activos se encuentran financiados básicamente de la misma manera, es decir, el efecto de esta medición no cambia a pesar de que cambien los pasivos entre corto o largo plazo.

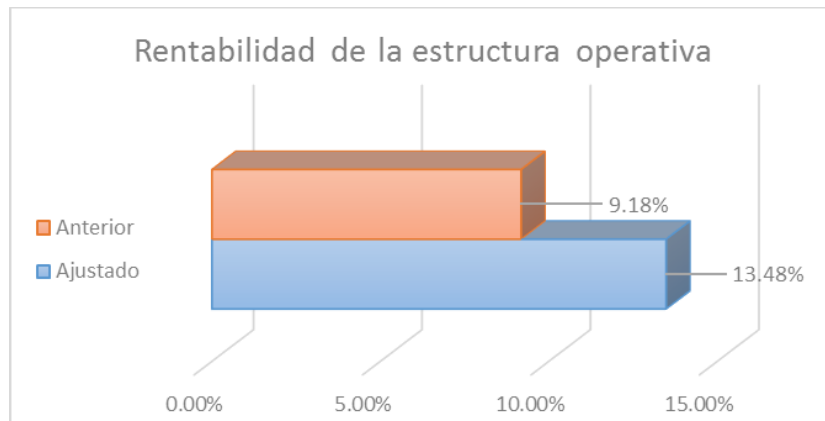


En cuanto a capital de trabajo y debido a la inclusión dentro de los pasivos a corto plazo por concepto de deuda bancaria, se observa una disminución radical del mismo, sin embargo, la capacidad de pago para cubrir sus obligaciones dentro de ese mismo corto plazo se mantiene dentro del nivel de operaciones de la empresa.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

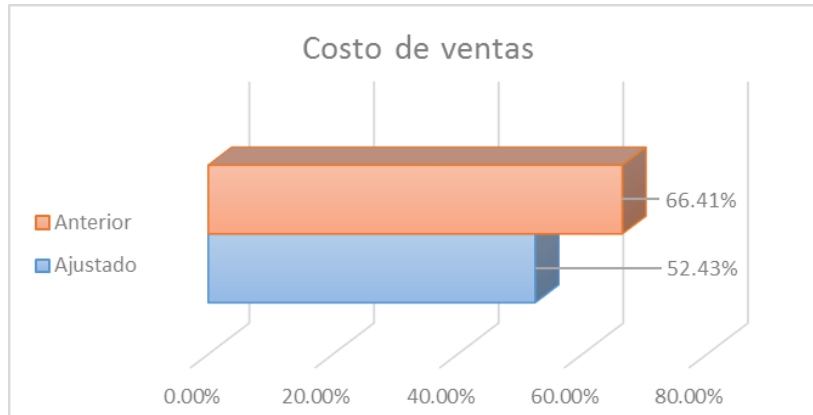


La estructura operativa está fondeada en un 47% de capital propio, no se presenta variación significativa tal y como fue señalado dentro de la medición del endeudamiento total.

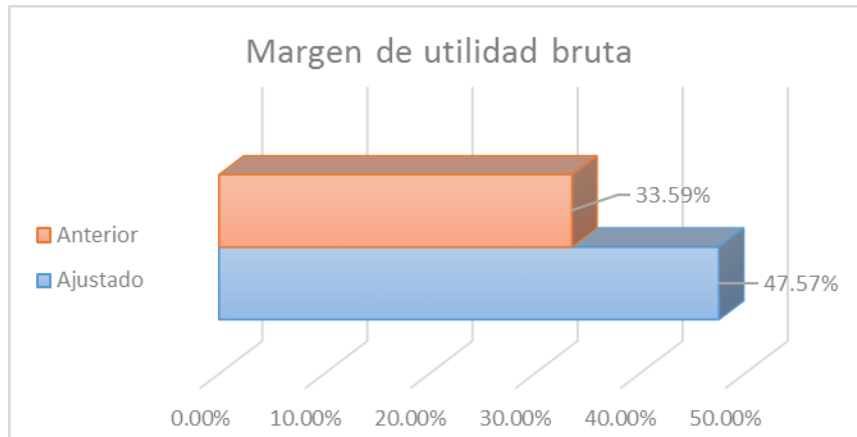


La rentabilidad del capital contable se incrementó, ya que la utilidad neta del periodo se benefició de la disminución del costo de ventas y su impacto en el EBIT, es claro que el efecto de las reclasificaciones ocasionadas por la aplicación del sistema de costos en base a órdenes de producción clarificó los resultados para la evaluación financiera, pese a generar un efecto fiscal importante, el cual se hace más sensible ante la entrada en vigor del nuevo sistema de deducciones fiscales a partir del año 2005, el cual de alguna manera generará este efecto de regresión por la entrada en vigor de la posibilidad de deducir en base a flujo de efectivo en 2017.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

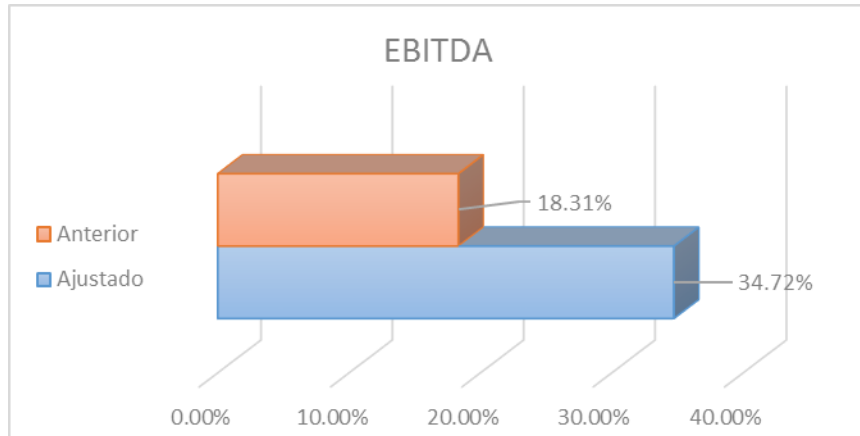


Tras la implantación del sistema de costeo en base a órdenes de producción, se corrigió el grave error en su determinación, el cual prevaleció desde el nacimiento de la empresa hasta el cierre de 2004, la reducción en este importante rubro no se debió a ahorros o mejoras en la administración de los gastos relacionados con la producción.

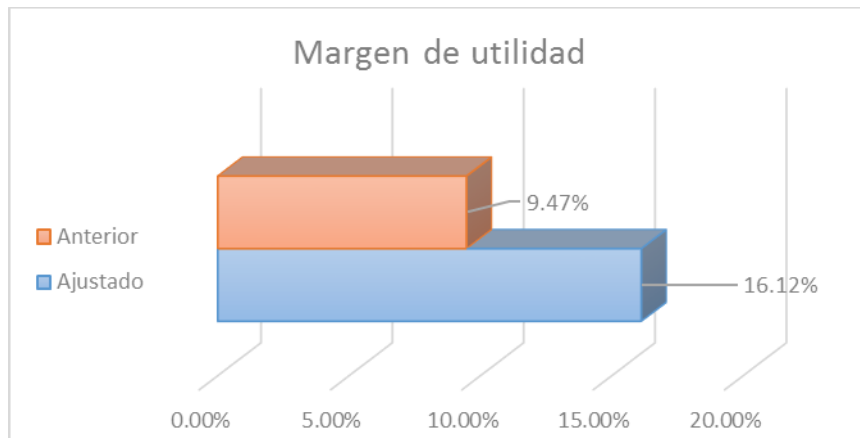


La modificación del costo de ventas y la implantación del sistema de costos históricos por órdenes de producción ha logrado controlar todos los gastos aun grado tal, que se evitó manejar valuaciones de materiales por encima de las correspondientes así como la inclusión de materiales que realmente no estaban formando parte de la producción de ciertos artículos y que eran reportados por el área de Producción de la empresa, de tal suerte que los costos en el periodo se redujeron en un 21.05%, es decir, MXP \$4,740,260.00 dejaron de disminuir la utilidad bruta y así situarla en el 47.57% del total de los ingresos.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

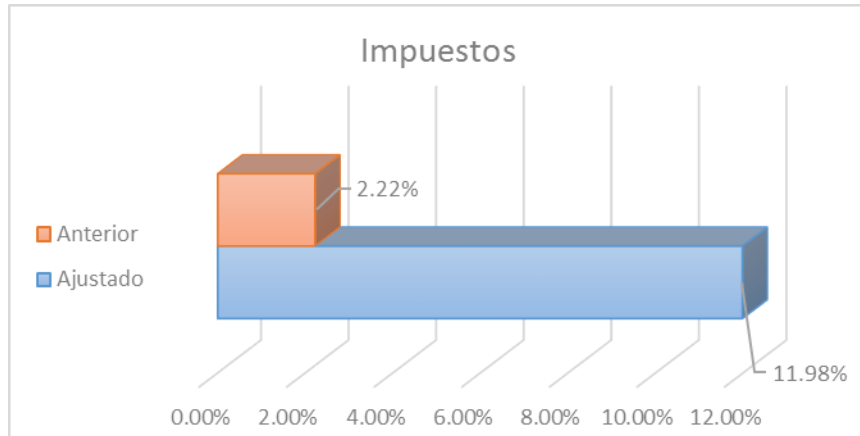


El correspondiente aumento en la contribución marginal tras el ajuste en costo de ventas ocasionó un impacto importante, toda vez que la EBITDA se incrementó en un 93.33% que representan MXP 5,563,744.00, por lo que con las condiciones la EBITDA representa casi el 34% de los ingresos.

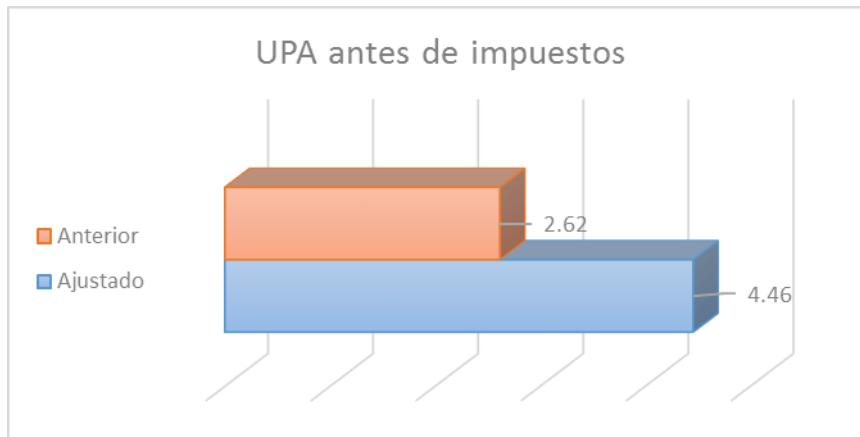


En las condiciones actuales, la utilidad después de impuestos representa el 16.12% de los ingresos del periodo, habiéndose incrementado en un 70.25% en relación con la presentada antes de los ajustes correspondientes, por lo que el aumento registrado fue de MXP 2,254,895.00

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

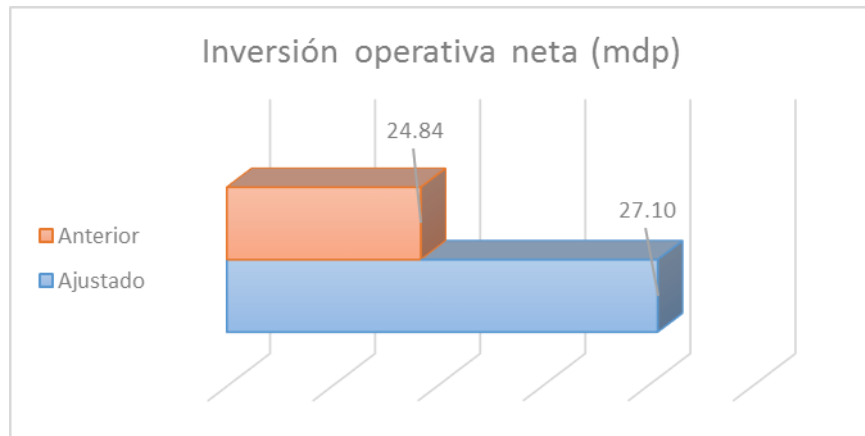


Con el incremento en las EBITDA y la constante en los gastos financieros, los impuestos representaron el 11.98% del ingreso del periodo, en donde el aumento fue descomunal ya que se fue del 439.46%, es decir, MXP \$3,308,848.00, independientemente del EBITDA, este incremento tan aplastante se debió entre otras cosas, a que dentro de las reclasificaciones se detectaron gastos no deducibles por errores fiscales acumulados de muchos años, pero sobre todo, por el hecho de que el entonces nuevo esquema de tributario basado en la deducción de costo de ventas y no de las compras, propició la disminución de las deducciones y no de la base gravable, por lo que el resultado lógico de esta reforma fiscal es el aumento en los impuestos.

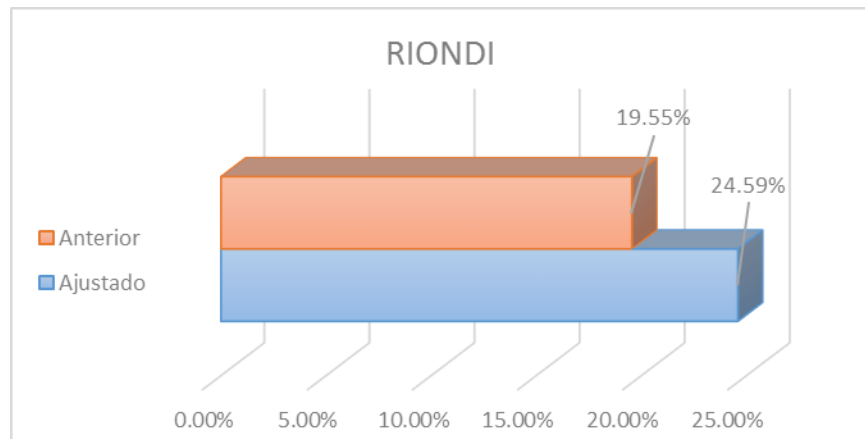


Existen 1,226,000 acciones comunes en circulación, las cuales tienen una utilidad antes de impuestos en el ejercicio de 4.46, registrándose un incremento del 70.25% con respecto a la registrada en los resultados consignados en los estados financieros previos.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

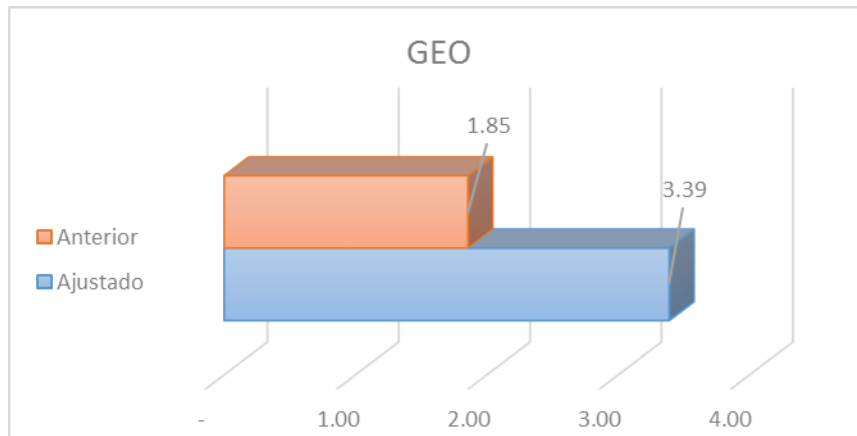


La inversión operativa neta se incrementó 9.08%, es decir, MXP \$ 2,254,895.00 en relación con el ION calculado en el balance previo, y que corresponde a su relación guardada con la utilidad neta del ejercicio, esta situación incide positivamente en la determinación de los niveles de riesgo financiero y operativo de la empresa ya que muestra una estructura más resistente.



El incremento en rentabilidad de la inversión operativa neta representa el 25.77% al pasar del 19.55% al 24.59%. Con el aumento en la EBITA, la rentabilidad en la totalidad de los activos disminuidos del efectivo y de fuentes sin costo explícito mejora notablemente.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.



La generación económica operativa evaluada una vez llevados a cabo los cambios crece en MXP \$ 1,533,482.74, es decir, 82.67% más que el originalmente calculado, lo cual representa los rendimientos extra a la utilidad esperada, o dicho de otra manera la ganancia extra obtenida sobre el costo de capital.

De acuerdo a la muestra obtenida para este estudio, las MIPYMES que se identificaron con actividad de producción y comercialización de sus productos (11% y 50% respectivamente), fueron inducidas por sus consultores o departamentos contables propios, para *“aprovechar”* una mal entendida simplificación en los registros contables para el costo de ventas, pasando por alto que si bien, **para efectos fiscales lo imperativo es acumular y deducir sólo lo efectivamente cobrado y pagado respectivamente**, es **indispensable** mantener la esencia de registrar contablemente operaciones que han afectado económicamente a una entidad, pese a no estar aún realizadas, y así poder generar valoraciones financieras más asertivas, pudiendo satisfacer necesidades adicionales de algún usuario de la información financiera.

La mecánica fiscal para personas morales en base a flujo de efectivo surgida en 2016 para aplicación en 2017, es exactamente la misma que aplicaba la empresa analizada, quien al cierre de 2003 tuvo que iniciar un costoso proceso de readaptación de información cuando la norma fiscal cambió, por lo que las empresas que han decidido manejarse contablemente de esa misma forma están repitiendo la misma historia, limitando de paso la utilidad de su información.

❖ Presente fiscal.

La LISR en su Capítulo VIII denominado **opción de acumulación de ingresos por personas morales** especifica en los siguientes artículos las características de aplicación para este “nuevo régimen” de tributación, resumiéndose como sigue:

Sujetos.

Artículo 196. Las personas morales que se encuentren constituidas únicamente por personas físicas, y que tributen en los términos del Título II de esta Ley, cuyos ingresos totales obtenidos en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de la cantidad de cinco millones de pesos, pagarán el impuesto sobre la renta aplicando lo dispuesto en el citado Título II, y podrán optar por lo previsto en este Capítulo.

Momento de acumulación.

Artículo 197. Para efectos de este Capítulo, los ingresos se consideran acumulables en el momento en que sean efectivamente percibidos:

- Cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se les designe.
- Se entenderá que el ingreso es efectivamente percibido, cuando el interés del acreedor quede satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones.

Deducciones.

Artículo 198. Los contribuyentes que opten por aplicar lo dispuesto en este Capítulo, deberán efectuar las deducciones establecidas en el Título II, Capítulo II, Sección I de esta Ley.

- En lugar de aplicar la deducción del costo de lo vendido, **deberán deducir las adquisiciones de mercancías; así como de materias primas, productos semiterminados o terminados**
- Las deducciones autorizadas a que se refiere este artículo, deberán cumplir con el requisito de que hayan sido efectivamente erogadas en el ejercicio de que se trate.

Impacto en el registro del costo de lo vendido.

Las empresas que aplican los supuestos del capítulo VIII, con motivo de acumular y deducir sólo lo efectivamente pagado, entendiendo que con ello *se simplifican su proceso de generación de información fiscal*, dejan de aplicar los siguientes

supuestos, mismos que en 2004¹⁶⁵ surgen más afines con las NIF y que, en consecuencia, implica el riesgo de que nuevas empresas repitan la historia del presente caso de estudio y con ello, ocasionen que la calidad de su información para uso de valoraciones financieras tenga un impacto negativo, junto con los gastos que les implicará realinearla, previniendo de paso contingencias fiscales. Los supuestos son:

La deducción¹⁶⁶ de costo de las mercancías que se enajenen, así como el de las que integren el inventario final del ejercicio, se determina conforme al sistema de costeo absorbente sobre la base de costos históricos o predeterminados. **El costo se deducirá en el ejercicio en el que se acumulen los ingresos que se deriven de la enajenación de los bienes de que se trate.**

Los contribuyentes que realicen actividades comerciales que consistan en la adquisición y enajenación de mercancías, considerarán únicamente dentro del costo lo siguiente:

- El importe de las adquisiciones de mercancías, disminuidas con el monto de las devoluciones, descuentos y bonificaciones, sobre las mismas, efectuados en el ejercicio.
- Los gastos incurridos para adquirir y dejar las mercancías en condiciones de ser enajenadas.

Para determinar el costo del ejercicio, **se excluirá el correspondiente a la mercancía no enajenada en el mismo**, así como el de la producción en proceso, al cierre del ejercicio de que se trate.

Los contribuyentes que realicen actividades distintas a la adquisición y enajenación de mercancías, considerarán únicamente dentro del costo lo siguiente:

- Las adquisiciones de materias primas, productos semiterminados o productos terminados, disminuidas con las devoluciones, descuentos y bonificaciones, sobre los mismos, efectuados en el ejercicio.
- Las remuneraciones por la prestación de servicios personales subordinados, relacionados directamente con la producción o la prestación de servicios.
- Los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones, directamente relacionados con la producción o la prestación de servicios.

¹⁶⁵ El 1 de enero de 2004 entró en vigor la reforma a la Ley de Impuesto Sobre la Renta que adicionó en sus aspectos más relevantes para las Personas Morales, el cambio en la deducción de la adquisición de mercancías a la deducción del costo de lo vendido.

¹⁶⁶ Ley del Impuesto Sobre la Renta 2018, artículo 39.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

- La deducción de las inversiones directamente relacionadas con la producción de mercancías o la prestación de servicios, calculada conforme a esta Ley.

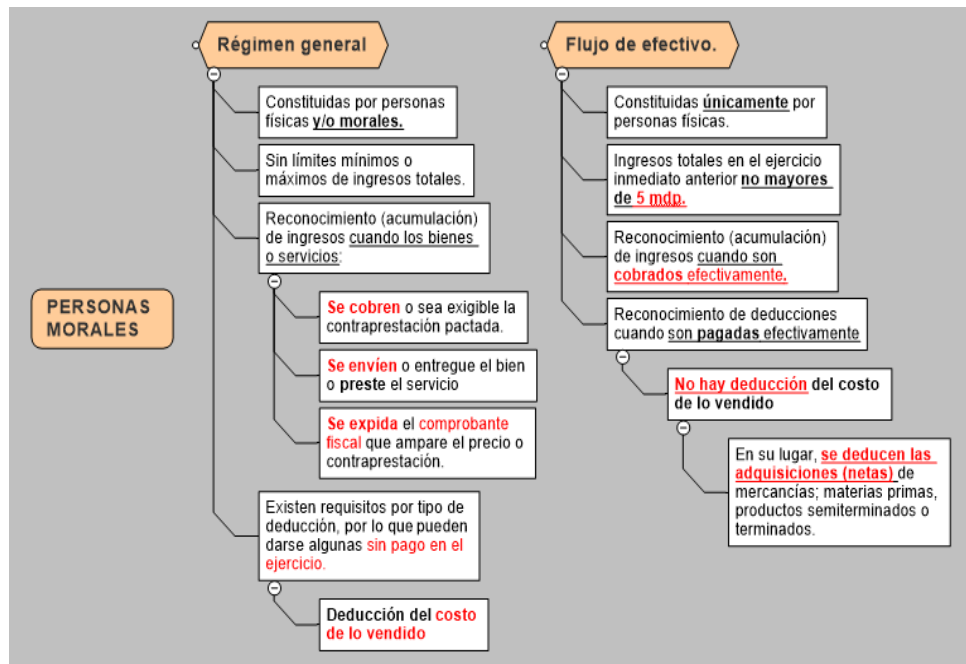
Para determinar el costo del ejercicio, **se excluirá el correspondiente a la mercancía no enajenada en el mismo**, así como el de la producción en proceso, al cierre del ejercicio de que se trate.

Pagos provisionales.

Los contribuyentes a que opten por la acumulación y deducción en base a flujo de efectivo tienen dos opciones para hacer sus pagos provisionales¹⁶⁷ a cuenta del impuesto anual:

- El pago provisional se determinará restando de la totalidad de los ingresos obtenidos en el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponde el pago, las deducciones autorizadas correspondientes al mismo periodo.
- Podrán optar por determinar los pagos provisionales aplicando al ingreso acumulable del periodo de que se trate, el coeficiente de utilidad que corresponda, considerando la totalidad de sus ingresos en el periodo de pago de que se trate.

Cuadro resumen de la opción de acumulación.



¹⁶⁷ *ibídem*, artículo 199, primer y segundo párrafos

Registros bajo criterio de flujo de efectivo y de comprobación fiscal.

Seguridad Corporativa Regiomontana S.A. de C.V.

❖ **Descripción.**

Seguridad Corporativa Regiomontana S.A. de C.V. se constituyó en 1995, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. La sociedad se dedica principalmente a la prestación de servicios relacionados a la salvaguarda y custodia de personas y bienes en toda la República, dentro de esos servicios se encuentran la asignación de guardias a empresas, escuelas, hospitales y personas, entrenamiento de guardaespaldas, análisis poligráficos, inteligencia en seguridad y seminarios.

❖ **Resumen de las características generales de la empresa.**

Accionistas: Es una empresa constituida por 4 accionistas.

Ingresos promedio anuales: 31 millones de pesos, provenientes en un 77% de la asignación de guardias a empresas y escuelas.

Empleados: 98

Manejo contable y fiscal: se integra por los siguientes elementos:

Una Gerente de Finanzas con Licenciatura en Mercadotecnia con 3 años en la empresa, una contadora general, quien dirigió el área por 9 años con 2 auxiliares, servicio de auditoría externa proporcionada por firma independiente de contadores públicos por más de 10 años consecutivos, emitiendo dictámenes fiscales¹⁶⁸ y financieros sin observaciones.

Se realizó la sustitución de la contadora general y por convenir a los intereses de la empresa, la firma de auditores se mantuvo prestando sus servicios dictaminando fiscalmente¹⁶⁹.

¹⁶⁸ *El dictamen fiscal es reconocido por la autoridad hacendaria como un documento confiable respecto a la situación fiscal del contribuyente, tiene validez legal, y proporciona a las empresas que se dictaminan, la seguridad de que ésta cumple de forma correcta con el pago de sus impuestos. Garantiza, además, que, en caso de revisión de la autoridad respecto de la situación fiscal, primero se revisen los papeles de trabajo del contador público certificado que la dictaminó sin que la empresa sea molestada.*

¹⁶⁹ *Por reforma al Código Fiscal de la Federación en 2014, el artículo 32-A dejó de señalar como obligación dictaminar, cambiándola a opción, esto para contribuyente personas físicas o personas morales con rango de ingresos superiores a 109.9 mdp de ingresos o que el valor de su activo sea superior a 86.9 mdp o que hubieran tenido al menos 300 trabajadores en cada uno de los meses del año, cantidades vigentes en el CFF del 2018.*

❖ **Problemática en el manejo de la información financiera.**

Una de las principales preocupaciones de la administración de esta entidad ha sido desde su constitución el no pagar impuestos, para hacer esto se ha valido de una serie de simulaciones contables y por supuesto se encuentra en contingencia legal tributaria.

El deseo de evaluar la situación financiera surgió directamente de dos de los socios que controlan el 45% de las acciones, toda vez que tenían intención de valorar el rendimiento real de la empresa y conocer, adicionalmente, la situación fiscal del grupo.

La empresa tiene con todos sus clientes, contratos debidamente firmados en los cuales se estipula con claridad lo siguiente:

1. Tipo de servicio y alcance del mismo
2. Periodo de tiempo en que se presta el servicio
3. Plazos y montos de los pagos fijos a manejar como contraprestación
4. Número y categorías de los elementos humanos y/o materiales asignados a cada cliente en su servicio
5. Vigencia de los contratos con cláusulas de renovación anual y de rescisión.

No se contaba con el respaldo documental que acreditará la personalidad jurídica de los firmantes de los contratos, pero tras una campaña de recopilación de documentos para cotejo no se encontraron anomalías mayores.

A continuación, se describen las principales políticas contables y las circunstancias que impidieron la realización del análisis financiero de la empresa.

❖ **Política de determinación de costos y reconocimiento contable:**

Determinación de costos:

Los costos que la empresa determinaba para la prestación de sus servicios eran en base a una hoja control de tiempos, la cual consigna las horas hombre invertidas en cada proyecto, siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Se identifican las horas que se invierten en cada proyecto por nivel y/o persona.
2. Las horas determinadas en el punto anterior son multiplicadas por un porcentaje estimado de costos indirectos, sin base identificada

3. El resultado anterior es multiplicado por un margen de utilidad deseado, el resultado de esta operación es el ingreso facturable y el consignado en contratos por cada cliente.

Comentario: Al no existir un factor real de prorratio de gastos indirectos los costos integrados bajo el procedimiento de la empresa carecen de una base lógica para poder sustentar su razonabilidad, adicionalmente las horas son manipuladas a voluntad por el área de recursos humanos a efecto de poder presentar cotizaciones más elevadas, por ello el margen de utilidad no representa una cantidad real ya que podría ser superior o inferior, dependiendo como ha sido señalado de la carga de gastos indirectos y los servicios realmente prestados a cada cliente.

Reconocimiento en contable:

1. Como ingreso se reconoce lo efectivamente facturado.
2. No es aceptable reconocer como ingreso del periodo, **los servicios devengados en virtud de no ser considerado flujo de efectivo.**
3. Los costos directos por salarios se envían directamente a resultados en el rubro de gastos de administración, independientemente si el ingreso que se les relaciona directamente ha sido reconocido en resultados.

Comentario: Los ingresos de conformidad con las Normas de Información Financiera deben ser reconocidos cuando se *devenguen*, independientemente del momento en que se *realicen*, por ello **la decisión de reconocer sólo como ingreso del periodo los ingresos del periodo cobrados es incorrecto y distorsiona los resultados**, auditoría en este sentido argumentó que al no haber sido expedido el comprobante fiscal de la operación no hay base para reconocer ese ingreso y que por tal motivo se estaría realizando un pago provisional de ISR en exceso, sin aceptar que los contratos debidamente firmados por los clientes en que se especifican los detalles de las transacciones, ni los servicios ya prestados constituyen un elemento para considerarlos devengados y por ello reconocidos.

Las NIF's también especifican que los gastos y costos deben ser identificados con el ingreso que generan, no obstante la empresa reconoce el gasto o costo en el momento en que ocurre, independientemente de reconocer o no el ingreso con el que se relaciona directamente, hecho que distorsiona igualmente el resultado del periodo, en este caso, **auditoría señala que es correcto hacerlo de esta forma debido a que se cuenta con los comprobantes que amparan las operaciones**, dejando de lado la NIF de identificación Ingreso-Costo.

Del análisis de los movimientos de la empresa generados en el año 2005 se presentan las siguientes cédulas:

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

Seguridad Corportativa Regiomontana S.A. de C.V.
Cédula de servicios devengados.

Mes	Guardias	Cursos	inteligencia	Poligrafía	Investigaciones	Total
Enero	1,660,000	35,000	120,000	160,000	250,000	2,225,000
Febrero	1,660,000	120,000	120,000		1,300,000	3,200,000
Marzo	1,660,000	85,000	120,000		400,000	2,265,000
Abril	1,850,000	200,000	120,000	140,000	150,000	2,460,000
Mayo	1,850,000	170,000	120,000	135,000		2,275,000
Junio	1,850,000	150,000	120,000	170,000		2,290,000
Julio	2,100,000	45,000	170,000	150,000		2,465,000
Agosto	2,100,000	90,000	170,000	70,000		2,430,000
Septiembre	2,100,000	190,000	170,000			2,460,000
Octubre	2,100,000	200,000	170,000		150,000	2,620,000
Noviembre	2,350,000	220,000	170,000	80,000	150,000	2,970,000
Diciembre	2,350,000	190,000	170,000		150,000	2,860,000
Total	23,630,000	1,695,000	1,740,000	905,000	2,550,000	30,520,000

Los ingresos devengados son en este caso aquellos que provienen de servicios que se prestaron efectivamente en un periodo de tiempo, y que adicionalmente cuentan con soportes de las operaciones, tales como contratos, hojas de tiempo, etc.

Seguridad Corportativa Regiomontana S.A. de C.V.
Cédula de servicios facturados.

Mes	Guardias	Cursos	inteligencia	Poligrafía	Investigaciones	Total
Enero	1,162,000	35,000			130,000	1,327,000
Febrero	1,162,000	120,000	240,000		570,000	2,092,000
Marzo	2,158,000	85,000	80,000		400,000	2,723,000
Abril	2,348,000	200,000	80,000	300,000	270,000	3,198,000
Mayo	1,110,000	170,000	200,000	135,000		1,615,000
Junio	2,035,000	150,000	120,000	170,000		2,475,000
Julio	1,365,000	45,000	120,000	150,000	500,000	2,180,000
Agosto	1,680,000	90,000	220,000			1,990,000
Septiembre	1,820,000	190,000	170,000		230,000	2,410,000
Octubre	1,995,000	200,000	170,000	70,000	150,000	2,585,000
Noviembre	2,200,000		170,000	80,000		2,450,000
Diciembre	3,049,000	190,000			49,500	3,288,500
Total	22,084,000	1,475,000	1,570,000	905,000	2,299,500	28,333,500

Los ingresos facturados a diferencia de los devengados, son sólo los montos que la empresa en este caso particular reconoció en el estado de resultados, sin que necesariamente coincidieran con los servicios prestados, las cantidades en las facturas podían corresponder a cantidades que de común acuerdo con cliente podrían ser cobradas en el mes de emisión.

❖ Análisis de desviaciones de lo devengado vs. Facturado.

Mensualmente se registraron las siguientes variaciones, las cuales en lo general ocurren por el manejo de la facturación, ya que se detiene su registro contable

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

cuando no son pagadas por el cliente o bien, aun siendo pagadas, cuando el cliente solicita le facturen en mes posterior por así convenir a sus intereses.

Seguridad Corportativa Regiomontana S.A. de C.V.
Cédula de variaciones, Devengado - Facturado

Mes	Devengado	Facturado	Diferencia	% Variación	Comentarios
Enero	2,225,000	1,327,000	898,000.00	67.67%	
Febrero	3,200,000	2,092,000	1,108,000.00	52.96%	Las variaciones indican la diferencia entre lo que se reconoció contablemente contra los servicios prestados realmente. Cuando es negativo se debe a pago de servicios de otros meses (y por lo tanto, facturado para poder registrar contablemente).
Marzo	2,265,000	2,723,000	(458,000)	-16.82%	
Abril	2,460,000	3,198,000	(738,000)	-23.08%	
Mayo	2,275,000	1,615,000	660,000.00	40.87%	
Junio	2,290,000	2,475,000	(185,000)	-7.47%	
Julio	2,465,000	2,180,000	285,000	13.07%	
Agosto	2,430,000	1,990,000	440,000	22.11%	
Septiembre	2,460,000	2,410,000	50,000	2.07%	
Octubre	2,620,000	2,585,000	35,000	1.35%	
Noviembre	2,970,000	2,450,000	520,000	21.22%	
Diciembre	2,860,000	3,288,500	(428,500)	-13.03%	
Total	30,520,000	28,333,500	2,186,500.00	7.72%	

Al hacer corte trimestral, se confirmó por parte del personal de contabilidad y por el de facturación, que en efecto la política de registro implicaba que, aunque existiera un contrato y se hubiera prestado el servicio, sólo se mandaba la facturación a contabilidad cuando era efectivamente pagada o en ocasiones, recibían solicitudes de clientes para que les facturaran con meses posteriores, siendo hasta entonces el registro en ventas. De cada trimestre se compartió en general lo siguiente:

Análisis 1er trimestre. Devengado - Ingresos reconocidos contable y fiscalmente (Facturados)					
Concepto	Devengado	Facturado	Diferencia	% Variación	% Variación
Guardias	4,980,000	4,482,000	498,000	11.11%	Servicio prestado no cobrado
Cursos	240,000	240,000	-	0.00%	
inteligencia	360,000	320,000	40,000	12.50%	Servicio cobrado pero por falta de tiempo no se mandó la factura.
Poligrafía	160,000	-	160,000	100.00%	
Investigaciones	1,950,000	1,100,000	850,000	77.27%	Cliente rechazó una de las factura por errores, sólo pagó las que estaban bien. El servicio se prestó al 100%

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

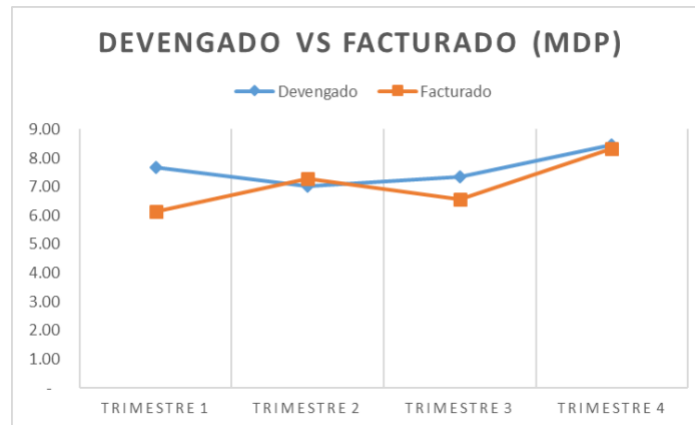
Análisis 2do trimestre. Devengado - Ingresos reconocidos contable y fiscalmente (Facturados)					
Concepto	Devengado	Facturado	Diferencia	% Variación	% Variación
Guardias	5,550,000	5,493,000	57,000	1.04%	Servicio prestado no cobrado
Cursos	520,000	520,000	-	0.00%	
inteligencia	360,000	400,000	- 40,000	-10.00%	Ingresos de marzo facturados en abril
Poligrafía	445,000	605,000	- 160,000	-26.45%	Ingresos de marzo facturados en abril
Investigaciones	150,000	270,000	- 120,000	-44.44%	Ingresos de marzo facturados en abril

Análisis 3er trimestre. Devengado - Ingresos reconocidos contable y fiscalmente (Facturados)					
Concepto	Devengado	Facturado	Diferencia	% Variación	% Variación
Guardias	6,300,000	4,865,000	1,435,000	29.50%	No se genera factura por petición de cliente, para acreditamiento de Iva en el siguiente periodo.
Cursos	325,000	325,000	-	0.00%	
inteligencia	510,000	510,000	-	0.00%	
Poligrafía	220,000	150,000	70,000	46.67%	Cliente no recibe factura por errores
Investigaciones	-	730,000	- 730,000	-100.00%	Facturación de ingresos de febrero y marzo

Análisis 4to trimestre. Devengado - Ingresos reconocidos contable y fiscalmente (Facturados)					
Concepto	Devengado	Facturado	Diferencia	% Variación	% Variación
Guardias	6,800,000	7,244,000	- 444,000	-6.13%	Se reconocen ingresos de agosto y parcial de julio
Cursos	610,000	390,000	220,000	56.41%	No se elabora factura por falta de pago en noviembre
inteligencia	510,000	340,000	170,000	50.00%	Se posterga facturación al siguiente ejercicio fiscal a petición del cliente.
Poligrafía	80,000	150,000	- 70,000	-46.67%	Se reconocen ingresos de agosto pagados en noviembre
Investigaciones	450,000	199,500	250,500	125.56%	Se posterga facturación al siguiente ejercicio fiscal a petición del cliente.

Integración financiera-fiscal dentro de las empresas en crecimiento.

Comparativo en mdp		
Periodo	Devengado	Facturado
Trimestre 1	7.69	6.14
Trimestre 2	7.03	7.29
Trimestre 3	7.36	6.58
Trimestre 4	8.45	8.32
Total	30.52	28.33



Con la ausencia de reconocimiento del ingreso en base a lo devengado, dejaron de figurar ingresos y por ello de reconocer en el estado de resultados cerca de \$2.2 millones de pesos, lo que implica una variación del 7.72% respecto a lo facturado en el año, sin embargo, los costos relacionados a los servicios devengados se reconocieron puntualmente y con ello, la distorsión a los resultados ya que en ocasiones éstos eran deficitarios.

En consecuencia, este manejo pensado en mantener un pago mínimo de impuestos, ocasiona a las MIPYMES que lo siguen, ausencia de datos fidedignos para realizar evaluaciones o planeaciones financieras y/o fiscales.

❖ **Distorsiones graves amparadas por auditores externos:**

1. Por “estrategia fiscal” de auditoría se recomendó a la empresa el pago de salarios 50% vía nómina y 50% “por fuera” es decir, pagado en efectivo sin recursos que hayan sido transferidos directamente por la empresa, con ello se permite un “ahorro” a la empresa en cuotas al IMSS, empleando ingresos por servicios no facturas y por ello, tampoco reconocidos en los resultados del ejercicio.
2. Auditoría vendía el “servicio” de facturación con una razón social distinta cobrando una comisión del 7% más el IVA causado por el total de la factura, con objeto de que la empresa pague la factura bajo el concepto de “servicios administrativos”, una vez pagada la factura el dinero les es devuelto “por

fuera” en cheques al portador en cantidades variables y en algunos casos en efectivo, para que de esta manera sea pagado, entre otros gastos, el 50% de la nómina.

3. La empresa ha manifestado desde su creación pérdida fiscal, la cual debido al manejo contable es comprobable, sin embargo, **auditoría recomendó realizar pagos provisionales** con un coeficiente de utilidad bajo que es del 2% desde el ejercicio fiscal anterior, **argumentando que se realiza de esa forma para no levantar sospechas del prolongado periodo de pérdidas,** es decir, no hay una base para el cálculo del coeficiente de utilidad y adicionalmente los saldos a favor de ISR generados anualmente no serán pedidos en devolución ni compensados.

- **Anexo II.**

Cuestionario.

Nivel en la empresa

- Socio
- Director
- Gerente

Tiempo en la empresa

- 1 a 5 años
- 6 a 10 años
- Más de 10 años

Giro de la empresa

- Comercialización
- Producción
- Servicios

Antigüedad de la empresa

- 1 a 5 años
- 6 a 10 años
- Más de 10 años

Entidad Federativa: _____

No. Empleados

- 1 a 50
- 51 a 200
- Más de 200

1. ¿Qué elementos considera usted para valorar si su negocio o empresa está marchando adecuadamente?

- Disminuya el pago de impuestos
- Ventas crecientes
- Reciba dividendos
- Cubra gastos personales

2. ¿Qué considera usted más importante para el funcionamiento de su negocio o empresa?

- Las ventas
- Las finanzas
- Evitar problemas fiscales

3. Considera usted que el manejo de su contabilidad tiene propósitos:

- Fiscales
- Financieros
- Mi contador define el propósito

4. Si utiliza los estados financieros, ¿en qué los emplea?

- Cálculo de impuestos
- Decisión de financiamiento
- Análisis de resultados
- No los uso

5. ¿Qué estados financieros utiliza en su empresa?

- Estado de flujo de efectivo
- Estado de Variaciones en el Capital contable
- Estado de Resultados y Estado de Situación Financiera (Balance)
- Estado de Producción y Costo de lo vendido
- Ninguno

6. ¿Su contabilidad y estados financieros es preparada por?

- Personal propio
- Consultor externo

7. En caso de tener un servicio externo de contabilidad, señale cuántas veces ha cambiado de proveedor en los últimos 10 años:

8. Su área contable o consultor externo ¿Le entrega interpretación de los Estados Financieros?

En caso de contestar No, proceda a la pregunta 9

- Sí
- No

8.1 ¿Le es de utilidad la interpretación o análisis recibido?

- Sí
- No

8.2 ¿Con qué periodicidad recibe la información?

- Mensual
- Semestral
- Anual

9. Señale el motivo principal de su empresa para llevar contabilidad y/o preparar información financiera.

- Control de operaciones
- Obligación fiscal
- Necesidad administrativa
- Registro de operaciones

10. En qué porcentaje estima usted que los gastos e ingresos registrados en su contabilidad Sí tienen relación estricta con la actividad de su empresa, es decir, que no se tengan gastos, por ejemplo, de familiares, amigos en la nómina para recibir seguridad social, mantenimiento y combustible de autos usados por ejecutivos, socios, familiares, gastos de viaje o viáticos ajenos al negocio, celular y telefonía de familiares, etc.:

- 100%
- Al menos el 80%
- 50%

11. Si su empresa tiene algún plan de lealtad para clientes (monedero electrónico, tarjetas de descuento, servicios gratis, etc.) los estados financieros le proporcionan los montos estimados de los premios que los clientes:

- Podrían canjear en el futuro
- Han usado en sus compras
- No los muestra
- No tengo plan

12. Si cuenta con planeación fiscal en su empresa, cuál de los siguientes documentos le es proporcionado:

- No hay plan formal
- No hay documentos
- Descriptivo de la estrategia
- Estimación de beneficios monetarios

13. Cuando lo requiere, ¿tiene usted el dato oportuno del costo fiscal en sus operaciones empresariales, así como de aquellas relacionadas a contribuciones laborales?

- Sí
- No
- No es necesario

14. Si cuenta con planeación financiera, recibe alguno de los siguientes documentos:

- Presupuesto de ventas y/o gastos
- Flujo de efectivo
- No hay documentos
- No hay plan formal

15. La información contable debe ajustarse sólo cuando haya cambios en los requerimientos de las leyes fiscales, para soportar la planeación fiscal y cumplimiento de obligaciones:

- De acuerdo
- En desacuerdo
- Son cosas independientes
- No es relevante

• **Glosario.**

BdM	Banco de México.
CINIF:	Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C.
CAAP:	Cuenta de Capital de Aportación.
CFF:	Código Fiscal de la Federación.
CUFIN:	Cuenta de Utilidad Fiscal Neta
FASB:	Federal Accounting Standard Boards
IASB:	International Accountant Standard Boards (Junta de Normas Internacionales de Contabilidad)
IFRS:	International Financial Reporting Standards (Normas Internacionales de Información Financiera)
IFRIC	International Financial Reporting Standard Committee (Comité de Normas Internacionales de Información Financiera)
IMCP:	Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.
INPC:	Índice Nacional de Precios al Consumidor.
LISR:	Ley del Impuesto Sobre la Renta.
LIVA:	Ley del Impuesto al Valor Agregado.
NIC:	Normas Internacionales de Contabilidad.
NIF:	Normas de Información Financiera.
NIIF:	Normas Internacionales de Información Financiera.
NPAGA:	Normas y procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados.
PCGA:	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
MIPYMES:	Pequeñas y Medianas Empresas.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
UFIN:	Utilidad Fiscal Neta

• **Bibliografía.**

Romero López Álvaro Javier, (2010), Principios de Contabilidad, cuarta edición, México D.F., México, Mc Graw Hill / Interamericana editores.

Emery, D., Finnerty, J., Stowe, J., (2000), Fundamentos de Administración Financiera, 1ª edición, México D.F., México, Prentice Hall/Pearson.

De la Rosa M., Félix S., Ortiz A., Gastélum I., Villegas E., Tenorio E., Pérez C., Morales M., Camargo B., Ballesteros M., Hernández P., Deniz J., Avendaño J., Rodríguez A., Falcon E. & Perdomo J. (2012), Análisis y aplicación de las Normas de Información Financiera, un enfoque nacional e internacional, 1ª edición, Hermosillo, Sonora, México, Impresora SINO.

Zamorano García Enrique, (2016), Análisis financiero para la toma de decisiones, 4ª edición, México D.F., México, Editorial IMCP.

García Padilla Víctor Manuel, (2015) Análisis financiero, 1ª edición, México D.F., México, Grupo Editorial Patria.

Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, CINIF, (2017), Normas de Información Financiera, Ciudad de México, México, 12ª edición, Editorial IMCP.

Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, CINIF, (2012), Normas de Información Financiera, México D.F., México, 7ª edición, Editorial IMCP.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, (2018), Normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, 8ª edición, México D.F., México, Editorial IMCP.

Borrero A. y Ortiz O. (2016), PYMES, Implementación de las Normas de Información Financiera Internacional, Barranquilla, Colombia, Editorial Universidad del Norte.

Morán Mendoza Enrique Martín, (2005), La administración fiscal de un negocio, Edición 5, México D.F., México, Tax editores.

Barajas, S., Hunt, P. & Ribas, G., (2013), Las finanzas como instrumento de gestión de las pymes, 1ª edición, Barcelona, España, Libros de cabecera.

Díaz Mondragón Manuel, (2010) Administración financiera, técnicas para mejorar las finanzas de su empresa, guía práctica para las pymes, México, Editorial Gasca

Vázquez N., Díaz M., (2013) Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF – IFRS) Principios y ejercicios avanzados de contabilidad global, 1ª edición, Barcelona., España, Editorial PROFIT.

Ibarra Hernández Armando, (2007), Diccionario bancario y bursátil, 3ª edición, México D.F., México, Editorial Porrúa.

Chiavenato Idalberto, (1993), Iniciación a la organización y técnica comercial, 1ª edición, México D.F., México, Editorial Mc Graw-Hill.

Vega Herrera Elizabeth, (2016), Optimización financiera a través de flujo de efectivo para Pymes y proyectos de inversión en la Ciudad de México (Delegación Cuauhtémoc), Tesis para obtener el grado de Maestría en Finanzas, Programa de Posgrado en Ciencias de la Administración, Ciudad de México, México, Dirección General de Bibliotecas, UNAM.

Nuño de León Pierina del Refugio, (2012), Administración de Pequeñas empresas, 1ª edición, México D.F., México, Red tercer milenio.

Pesce G. y Briozzo A. (2014), Gestión de PyMEs, tópicos seleccionados: Observatorio de pequeñas y medianas empresas, 1ª edición, Bahía Blanca, Argentina, Editorial de la Universidad Nacional del Sur.

Pérez j., Fol R. & Campero E., (2018), Practiagenda Tributaria, 15ª edición, México, Editorial Tax Editores.

Dofiscal editores S.A. de C.V., (2013), Compilación de legislación fiscal y aduanera, 4ª edición, México, Dofiscal Editores.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) y Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT), (2016), Estadísticas detalladas sobre las micro, pequeñas y grandes empresas, Aguascalientes. México, recuperado de:
http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/especiales/especiales2016_07_02.pdf

Ramírez E. (2005), Aspectos de Inconstitucionalidad del Régimen de Deducción del Costo de los Vendido, boletín informativo del IMEF, Comité Técnico Nacional Fiscal, recuperado de:
http://www.imef.org.mx/publicaciones/boletinestecnicosorig/BOL_11_05_CTN_EF.PDF

Ayala C., (2017), Las SAS y los emprendedores,, México, recuperado de:
<http://www.mexicobursatil.com/cinco-causas-que-contribuyen-al-fracaso-de-las-pymes/>

Fuentes L., (2016), Régimen Fiscal de Las Sociedades por Acciones Simplificadas, México, Revista Consultorio Fiscal, No. 646, 81-84, recuperado de:

<https://www.ccpm.org.mx/avisos/Sociedades-acciones-simplificadas-cpc-Danie-fuentes-CF-Julio-2016.pdf>

s.d., ¿Qué son las Sociedades por Acciones Simplificadas?, recuperado de:
<http://www.ciceg.org/pdf/sas.pdf>

II Congreso Virtual Internacional Desarrollo Económico, Social y Empresarial en Iberoamérica, (2017), Orientación Financiera a Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES), recuperado de:
<http://www.eumed.net/libros-gratis/actas/2017/desarrollo-empresarial/44-orientacion-financiera-a-empresas.pdf>

García A., (2016), ISR e IVA: Evoluciones históricas, México, boletín informativo del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, recuperado de:
<http://ciep.mx/isr-e-iva-evoluciones-historicas/>

Saldaña M., (2017), En primer año de empresas expres, se crean 7 mil 894, México, El Universal, recuperado de:
<http://www.eluniversal.com.mx/cartera/economia/en-primer-ano-de-empresas-expres-se-crean-7-mil-894>

Banco de México., (2017), Normas de Información Financiera del Banco de México, recuperado de: <http://www.anterior.banxico.org.mx/disposiciones/marco-juridico/otras-disposiciones-aplicables-al-banco-de-mexico/criterios-contables-nifbdm/criterios-contables-nifbdm-se.html>

Nacional Financiera, (2004), Fundamentos de negocio, causas de fracaso y de éxito de las Pymes, México, recuperado de:
https://www.nafin.com/portalfn/files/secciones/capacitacion_asistencia/pdf/Fundamentos%20de%20negocio/Administracin/administracion1_1.pdf

México bursátil, (2012), Cinco causas que contribuyen al fracaso de las PYMEs, México, recuperado de: <http://www.mexicobursatil.com/cinco-causas-que-contribuyen-al-fracaso-de-las-pymes/>

Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, Leyes Federales de México, México, recuperado de:
https://www.nafin.com/portalfn/files/secciones/capacitacion_asistencia/pdf/Fundamentos%20de%20negocio/Administracin/administracion1_1.pdf
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>